DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 6 de Noviembre de 1957

TOMO 209	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15254

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Se amplía y modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, prohibiéndose la circulación de vehículos a tracción a sangre, remolques y semi - remolques, se otorgan permisos para la circulación de camiones y se dispone la aplicación de multas a los contraventores que utilicen determinados tramos de la carretera Interbalnearia.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 31 de 1957.

Vistos la imperiosa necesidad de modificar el Reglamento Nacional de Tránsito en lo relativo al uso de las carreteras de valor turístico.

Resultando que el pasaje de camiones y semi - remolques por la carretera Interbalnearia interfiere con el intenso tránsito vehicular que allí circula, dificultando el rápido y seguro desplazamiento de los coches de pasajeros que se dirigen hacia los diferentes balnearios o a la Capital.

Considerando que es necesario y conveniente dictar, por vía de ensayo, las disposiciones de carácter transitorio que regulen ese tránsito hasta tanto se dicten las normas definitivas aplicables a vías con intenso desplazamiento vehicular.

Atento a la información evacuada por la Asesorería Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Dirección de Vialidad, como también a la de orden jurídico expuesta por su Asesoría Letrada, favorables al dictado de normas de carácter transitorio que permitan formar criterio exacto antes de la adopción de normas definitivas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase y modifícase, en lo pertinente, el Reglamento Nacional de Tránsito de fecha 8 de febrero de 1949, de acuerdo a las disposiciones siguientes:

Art. 2º Prohíbese en la carretera Interbalnearia, en los tramos comprendidos entre su empalme con la Ruta 101, Km. 21 hasta el Km. 51.500 (Arroyo Solís Chico) y desde su empalme con la carretera a las Bases de la Laguna del Sauce (Km. 106 hasta Km. 139) la circulación de vehículos a tracción a sangre, remolques, semi - remolques y de cualquier tipo de vehículos que no utilicen llanta neumática.

Art. 3º La circulación de camiones de dos ejes o con tandem, se permitirá en la carretera y tramos indicados en el artículo precedente, siempre que se ajusten a las prescripciones del Reglamento Nacional de Tránsito, con excepción de los días sábados a partir de las doce horas (12 horas) y domingos y feriados desde le cero a las veinticuatro horas, en que queda terminantemente prohibida su circulación.

Art. 4º Cuando sea necesario e imprescindible realizar transportes de cargas extraordinarias o con los medios o en los días y horas expresamente prohibidos por el Reglamento Nacional de Tránsito o por el presente decreto, el interesado deberá solicitar una autorización especial.

A tales efectos el interesado presentará su petición con una antelación no menor de dos días ante la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, estableciendo claramente las circunstancias especiales en que la funde. La Dirección de Vialidad, a su solo juicio y atendiendo las razones expuestas, otorgará o denegará el permiso y expedirá, en su caso, la autorización correspondiente por escrito.

Art. 5º Las contravenciones al Reglamento Nacional de Tránsito y al presente decreto modificativo y ampliatorio, serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Constatada la infracción a lo dispuesto por el artículo 2º de este decreto, la autoridad competente dispondrá la salida del vehículo por el acceso anterior más próximo al lugar en que se constata la infracción, en el sentido opuesto al de su marcha. Esta infracción será sancionada con una multa de $ 50.00 y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de diez días.

La reincidencia en esta infracción será sancionada con multa de cien pesos ($ 100.00) y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de treinta días.

En caso de segunda reincidencia, la sanción consistirá en el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de tres meses, y cuando se produzcan reincidencias ulteriores, el retiro del permiso de circulación del vehículo abarcará un lapso no menor de un año.

B) Constatada la infracción a lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto, relacionada con el exceso de carga, la autoridad competente dispondrá la descarga del exceso en el mismo lugar en que se constate la infracción y en las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito. Esta infracción será sancionada con $ 50.00 de multa y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de diez días.

La reincidencia en esta infracción será sancionada con $ 100.00 de multa y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de treinta días.

C) Constatada por la autoridad competente la infracción al artículo 35 del Reglamento Nacional de Tránsito, el vehículo en infracción será conducido a la Seccional de Policía más próxima y detenido hasta que se exhiba el correspondiente permiso de circulación.

Esta infracción será sancionada, además: con $ 4.00 de multa cuando la falta del permiso obedezca a simple omisión; con $ 25.00 cuando la falta obedezca a la omisión en la obtención del permiso correspondiente; y con $ 100.00 cuando la omisión se deba a la suspensión del permiso de circulación.

Art. 6º Cuando la sanción aplicada origine el retiro del permiso de circulación del vehículo, la suspensión se hará

efectiva a partir de las 24 horas de constatada la infracción, debiéndose hacer constar el día y hora en que se iniciará la suspensión aplicada, en recaudo que deberá expedir la autoridad competente, el que se entregará a su conductor.

Art. 7º La constatación de diversas infracciones dará lugar a la acumulación de las distintas sanciones que correspondieren.

Art. 8º Por autoridad competente se entiende en el presente decreto, los funcionarios habilitados por el Reglamento Nacional de Tránsito y la Policía dependiente del Ministerio del Interior, quienes deberán prestarse amplia colaboración en el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 9º Este decreto tendrá también aplicación a los distintos tramos de la carretera interbalnearia que, una vez terminados, se vayan habilitando en el futuro.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito que se opongan al presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 31 de octubre de 1957.

6389—Decreto por el que se amplía y modifica el Reglamento Nacional del Tránsito de fecha 8 de febrero de 1949. (Proyecto de Reglamentación del Tránsito en la Carretera Interbalnearia).

6390—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para la ejecución de la obra: "Ampliación de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de las calles de Río Branco". Contribución del Estado: $ 12.950.00.

6391—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera, para solventar los gastos de reparación y conservación de un Bulldozer. Contribución del Estado: $ 4.800.00.

6392—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para la ejecución de la obra: "Entoscamiento, imprimación y un riego simple de gravilla fina de los caminos internos del Centro de Salud Pública de Paysandú. Contribución del Estado: $ 943.93.

6393—Se modifica el destino de los aportes comprometidos por convenios, según resoluciones de fecha 26|4|956 y 20|6|957, en el sentido que los mismos se destinarán para la adquisición de una barredora marca ELGIN Modelo Street King, en lugar de una barredora Gutter Snipe Modelo "E" tal como lo estipulan los referidos convenios.

6394—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Maldonado, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Maldonado, destinada a abastecer al Barrio Umérez, dentro de la suma de $ 10.130.00.

6395—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 3.008.23, en el pago a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por los trabajos de conexión de la línea exterior con la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Liceo Nº 6 "Francisco Bauzá" (Montevideo), y se libra orden de transferencia a favor del Banco de la República por dicha suma, destinada a abonar a la Dirección de Arquitectura esta cantidad, a fin de que ésta efectúe el pago de la cuenta presentada.

6396—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidraúlica Stella S. A., una bomba de motor sumergido, destinada a sustituir la existente en el Servicio Mariscala, dentro de la suma de $ 1.850.00.

6397—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Juan Mazzarelli, la construcción de las aberturas de hierro en los almacenes provisorios de Propios, dentro de la suma de $ 1.601.00.

6398—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de la ciudad de Las Piedras para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por las calles: Artigas entre Municipio y 3.a Paralela: 1.a y 3.a Paralelas a Artigas y 2.a Paralela desde Artigas a Camino Tomás Berreta, dentro de la suma de $ 15.002.33.

6399—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno propiedad del señor Pierre de Jaucourt, necesaria para habilitar la perforación Nc 486|6, que abastecerá de agua potable a la ciudad de Punta del Este, sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 6436, y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.442.50.

6400—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Marmolerías Unidas S. A., contratista de las obras de marmolería del edificio de la Biblioteca Nacional, diversas modificaciones consistentes en aumentos por pesos 655.25 y disminuciones por pesos 1.115.87, en la partida de $ 176.706.41 autorizada po rresoluciones de fecha 13 de julio de 1955 y 2 de agosto de 1956.

6401—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 4.641.70 a fin de atender las diferencias de jornales producidas con motivo de la instalación de dos ascensores por la firma Serratosa y Castells S. A., en el edificio del Instituto de Radiología y Endroquinología (Montevideo).

6402—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar a la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, la cantidad de $ 3.326.14, por concepto de conexión de obras de entrada de energía eléctrica en las obras de construcción del Liceo Nº 2 "Hector Miranda" (Montevideo), contratada con la firma Gori y Molfino.

6403—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el régimen de "administración directa", las obras de reparaciones y conservación del edificio de la Escuela Nº 129 de Maroñas, situada en la calle Chapicuy Nº 480 (Montevideo), pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 31.215.226 en la cual se halla incluído el importe de pesos 2.059 correspondiente al decreto de fecha 30 de junio de 1949.

6404—Para conocimiento de los señores Consejeros. Informe de las Obras Sanitaras del Estado motivado por las manifestaciones efectuadas por el señor Consejero Nacional don Daniel Fernández Crespo en lo referente al saneamiento en los Servicios Carmelo, Santa Lucía y Lescano.

6405—Se descalifica como Nacional el trozo de camino que lleva al Paso de las Tropas sobre el Arroyo Frayle Muerto, en la 6.a Sección del Departamento de Cerro Largo, sustituído por el actual trazado de la Ruta Nº 7.

6406—Se autoriza un aumento de pesos 48.00 en el alquiler de la finca que ocupa el Jefe de la Regional Nº 3 ingeniero Raúl Duvós en la calle Uruguay número 1185 de la ciudad de Salto, quedando el mismo en la cantidad de $ 250.00 mensuales.

6407—Se deja sin efecto la resolución de 1º de julio de 1953, en la parte que se refiere a la promoción del señor Juan Carlos Elizeire, para un cargo de Jefe de Departamento, Categoría I Grado 15 Partida 16 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, promoviéndose para ocupar dicho cargo al señor Domingo Da Rosa, a partir del 1º de julio de 1953, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para proceder al pago de las diferencias de sueldos que le corresponden de acuerdo con lo que determina el artículo 26 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y se deja sin efecto la resolución de fecha 8 de febrero de 1955 en la parte que se refiere a la promoción del señor Domingo Da Rosa para un cargo de Jefe de Departamento Categoría I, Grado 15, Partida 16 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, promoviéndose en su lugar al señor Juan Carlos Elizeire, a partir del 1º de mayo de 1955.

6408—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidraúlica Stella S. A., dos electrobombas de motor sumergido, destinadas a la Usina de Filtros a Presión de la localidad de Bella Unión para ser instalados en el pozo otma en el río, dentro de la suma de $ 4.760.00.

6409—Se acepta la propuesta presentada por la firma Carmeta S.A.I.U., para suministrar a la Dirección de Topografía, tres muebles metálicos, por la suma de $ 1.650.00, a razón de $ 550.00 cada uno, con destino a su Sección Archivo Gráfico.

6410—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.000.00 con cargo a la ley Nº 10.508 de 11|8|944, artículo 1º, Partida de $ 1:200.000.00, Subpartida de

$ 40.000.00 según artículo 2º de la ley de 17|10|957, destinada a atender los gastos a originarse con motivo del llamado a Concurso de Proyectos y Licitaciones de las obras del Puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco.

6411—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Gino Tramontín, contratista de las obras de reparación del edificio de la Escuela Nº 39 de Juan Lacaze, (Departamento de Colonia), la ejecución de las modificaciones de obras consistente en aumentos por $ 2.157.20, y disminuciones por $ 135.00, resultando trabajos extraordinarios por $ 2.022.20.

6412—Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168 inciso 10 de la Constitución, para proceder a la exoneración del Auxiliar 2º Categoría IV, Grado 4, Partida 71, de la Dirección de Vialidad, señora Nida T. Bustos de Goyen, por haber hecho abandono del mismo en causa justificada y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

6413—Se acepta la renuncia del ingeniero Julio A. Rendo, Ingeniero Contratado de la Dirección de Vialidad, a partir del 12 de octubre de 1957, y se autoriza a la Dirección citada, para contratar hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios del ingeniero Mario Dettin Rubiños, Credencial Cívica B.A.A. Nº 111.30 con una asignación mensual de $ 600.00.

6414—Se exonera del cargo de maquinista jornalero de la Región Nº 5 de la Dirección de Vialidad al señor Luis Saavedra, en mérito de haber hecho abandono de sus tareas en fecha 1º de julio de 1957 sin causas justificada y se reincidente en faltas al Servicio.

6415—Se destituye del cargo de Oficial 4º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. al señor David Martinelli, en mérito a las graves irregularidades en que ha incurrido dicho funcionario.

6416—Mensaje y proyecto de ley referente a la ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de agua de Montevideo y de agua potable, depuración y alejamiento de las aguas servidas del interior del país (con la aprobación de la Comisión de Obras Públicas).

6417—Se acuerdan tarifas para el tráfico de la producción cervecera y sus envases de retorno.

6418—Mensaje y proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 6º de la ley Nº 9.919, de 13 de mayo de 1940 y se cambia el destino de su producido. (En lo referente a las normas que regulan las expropiaciones de los predios afectados por el Palacio Legislativo y la forma de enajenar los sobrantes y otros inmuebles.

La Dirección.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 28 de octubre de 1957.

—Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta N.o 45.940 "Vitasol" de S. A. Fabril Uruguaya de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 6.630 "Ventilador y calefactor eléctrico combinado" de E. A. Laboratorios Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 64.723 "Asfantil" de Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, Uruguay. — Asunto N.o 3.532 Que interpone Carmeta S.A.I.U., sobre la patente acta N.o 5.947, de Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.o 9.726 "Junta a manguito para la unión de dos tubos de empalme plano" de Dolmenit S. A. Ind. Urug. de Cemento-Amianto, de Uruguay. — Acta N.o 9.911 "Método y aparato para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto" de Socony Vacumm Oil Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.617 "Dispositivo de alimentación para sierras sin fin" de Audiro y Cía. S. R. L., de Santa Fé (Rep. O. del Uruguay). — Acta N.o 1.019 "Fabricación de cables eléctricos armados" de Fca. Urug. de Neumáticos S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 7.096 "Mejoras en o relativas a aparatos para descargar chorros de líquidos, etc.", de Frederick Myles Turnbull y William Founes Hamilton, de EE. UU. de América. — N.o 5.163 "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces" a favor de José Bancroft y Sons Co., de EE. UU. de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 77.876 "Rondinella" de Ettore Giardino Colombo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.087 "Rosa" de Cyphosa-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.711 "Collaro" de Manuel Epstein, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.744 "Perkins", de Francisco Collazo López, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.826 "Prolon" de Revlon Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 79.729 "Voquillín" de Carlos A. Copello, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.968 "Dalana Peso Pluma" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 73.501 "Ernst Abbe Jena" de Veb Carl Zeiss Jena, de Alemania. — Acta N.o 78.274 "El microgasógeno "Oxial" de Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.991 "Sorgas" de Magdalena Ferreri, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 73.500 "Ernst Abbe Jena" de Veb Carl Zeiss Jena, de Alemania. — Acta N.o 79.088 "Celeste" de Cyphosa-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Monteivdeo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes expedientes: Acta N.o 10.875 "Nuevo sistema de transferencia por inyección y soplado de todo material termoplástico" de Moisés K. Duque Smit y Pedro V. Duque Smit, de Uruguay. — Acta N.o 10|951 "Mejoras en elementos para la fabricación de helados" de Julián Carmelo y Diego Bentancourt, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.932 "Nuevo tipo de peine de fertilizadora" de Florentino Borges, de Soriano (Rep. O. del Uruguay). — Acta N.o 11.266 "Mejoras introducidas en máquinas recolectoras de Girasol" de José Máximo Doppelgatz, de Salto (Uruguay).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 77.579 "Picana" de Vital Mántaras Soc. Comercial, de Montevideo. — Acta N.o 76.706 "Swanson" de Campbell Soup Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 72.232 "Macrodex" de Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia. — Acta N.o 72.384 "Poviral" de Mario C. Isola, de Uruguay. — Acta N.o 74.466 "Ecusson" de Jean D'Albret S. R. L., de Francia. — Acta N.o 77.200 "Norteña" Cervecería y Maltería de Paysandú S. A., de Paysandú (Rep. O. del Uruguay). — Acta N.o 76.679 "La Holandesa" de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.586 "Revillón" de Roberto Slowak S. A., de Uruguay. — Acta N.o 78.070 "Turitex" de Mario Saravia y Waldemar Lagrotta, de Montevideo. — Acta N.o 76.711 "Opla-Opla" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 76.584 "Barbacream" de Horacio Toso, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.631 "Hutchinson" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.783 "Fieldmaster" de Williams y Cía. Products Químicos S. A., de Uruguay. — Acta N.o 76.248 "Luz control" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.583 "Hsilon" de T.Y.M. S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 72.835 "Pollovirin" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta número 73.921 "Moderna" de José M. Carballal y Orestes A. Santinelli, de Uruguay. — Acta N.o 74.384 "Juy 543" de Lucien Charles Hippolyte Juy, de Francia. — Acta N.o 76.467 "Manolete" de S. A. Fabrl Uruguaya, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.608 "Manolete" de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.610 "Mastic" de Isaac B. Schneideras, de Montevideo, Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta número 79.801 "Gastrobant" de Laboratorios Bagó, S. R. L. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.339 "Nico-Serpina Fischer" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta N.o 79.870 "Sinacid" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.840 "Hexonio Fischer" de Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay.

—Registros concedidos: Acta número 77.334 "Baytuna" de Farbenfabriken Bayer A. G. de Alemania. — Acta número 72.133 'Opocor" de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.218 "Perfectilos" a favor de Perfectilos S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.224 "Emblemática" a favor de Noguera y Cía, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.136 "Artes" de Siro Francisco Vergara, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.205 "La Epicúrea" a favor de Francisco García, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.117 "Ceriz" a favor de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 80.119 "Playero" de Cimesa S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.275 "Baycillin" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.332 "Baycaron" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 77.333 "Bayrena" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 80.347 "Cangrejo" a favor de Perfectilos S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 79.734 "Popea" a favor de Establecimientos Fabriles Guereño S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 80.153 "Golden" a favor de Barrera Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.619 "Benelux" a favor de Cía. Primus del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 80.116 "Rizzato" a favor de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 80.115 "Iris" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 80.256 "Pilgrin" a favor de Sears, Roebuck And. Co., de EE. UU. de América. — Acta número 80.271 "Grandgeler" a favor de Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.497 "Master" a favor de Master Lock Company, de EE. UU. de América.

—Renovaciones concedidas: Acta número 78.426 "Rhozyme" de Rohm y Haas Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.877 "As de Trébol" a favor de S. A. Valisere Ste. Grenobloise

Des Gants D'Etoffes, de París, Francia. — Acta N.o 76.981 "Glo-Coat" a favor de S. C. Johnson y Sons, Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.266 "T" "Tappan" a favor de The Tappan Stove Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.244 "Aspiro" a favor de Nicholas Proprietaty Ltd. de Australia. — Acta N.o 78.244 "Aspro" a favor de Ni- The Astatic Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.258 "Polythene" a favor de Imperial Chemical Industries Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 78.529 "Terylene" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 78.460 "Lito" a favor de Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta N.o 78.051 "Essotane" a favor de Eso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.996 "Labrador" a favor de La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 78.150 "Renoir" a favor de Renoir Parfums, Ltd. de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.151 "Chelsea" a favor de Droguería Surraco, S. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 78.152 "Loisir" a favor de la misma firma y lugar.

— Acta N.o 78.419 "Iodalgina" a favor de Laboratorios Athena Soc. Anon. de Montevideo. — Acta N.o 78.409 "Aromalia" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta número 78.351 "Debs" de Benson And Hedges, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.067 "Cervecería Montevideana" a favor de Fcas. Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 78.525 "Halothene" a favor de Imperial Chemical Industries Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 78.526 "Luron" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 78.513 "Dearbon" a favor de Dearbon (South America) Ltd. de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 78.511 "Rubinol" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 78.510 "Mercolized Wax" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 78.510 "Agrocide" a favor de Plant Protection Ltd, de Inglaterra. — Acta N.o 76.424 "Metro Goldwin Mayer" a favor de Lowe's Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.129 "Galerie Lafayette" a favor de Ste. Anonyme Aux Galeries Lafayette, de París, Francia. — Acta N.o 78.516 "Horner" a favor de Frank W. Horner Ltd. de Canadá. — Acta N.o 78.350 "Parliament" a favor de Benson And Hedges, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.527 "Teralene" a favor de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 78.066 "Chancho (Pig)" a favor de Fcas. Nacionales de Cerveza S. A de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.071 "John Crane" a favor de Chane Packing Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.242 "Societe" a favor de Ste. Anonyme Des Caves Et Des Producteurs Reunis de Roquefort, de Francia. — Acta N.o 76.548 "Lions" a favor de International Association of Lions Clubs, de Chicago. — Acta N.o 78.044 "Esso" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.007 "Semtex" a favor de Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 78.520 "Maltlevol Horner" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — Acta número 76.680 "Noche de gala" a favor de Legión Extranjera, Fca. de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial, S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 78.040 "Flit" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.519 "Acne Horner" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — Acta N.o 78.002 "Fleximer" a favor de Dunlop Rubber Company Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 78.518 "Feronol Horner" a favor de Frank W. Horner Ltd., de Canadá. — Acta N.o 78.420 "Cobra" a favor de Blyth y Platt Ltd., de Inglaterra. — Acta número 78.454 "Richel" a favor de Oyama S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.456 "Olimpia" a favor de Oyama S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.175 "Helas" a favor de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo. — Acta N.o 78.413 "Necchi" a favor de Victtorio Necchi Soc. p. Az. de Pravia, Italia. — Acta N.o 78.141 "La Martona" a favor de La Martona S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 78.405 "Ideal" a favor de Casa Coates S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.514 "Sulfinette" a favor de Plant Protection Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 78.352 "Bensons And Hedges" a favor de Benson And Hedges, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.353 "Virginia Round" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 77.466 "Nivrel" a favor de Marvin Watch Co., S. A. de Montevideo, Uruguay.

—**Transferencias concedidas:** Número 39.329 "Cordon Blue" a favor de Ste. De La Marque J. y F. Martell, de Francia. — N.° 56.036 "Botón" a favor de Perfectilos S. A., de Montevideo, Uruguay. — N.° 53.686 "Cangrejo" a favor de la misma firma y lugar. — N.° 54.758 "Alseli" a favor de la misma firma y lugar. — N.° 54.882 "Arma" a favor de la misma firma y lugar. — N.° 56.345 "Gaviota" a favor de la misma firma y lugar. — N.° 66.755 "Lucozade" a favor de Beecham Foods Ltda., de Inglaterra.

—**Registros de marcas desistidos:** Acta N.° 80.155 "Westfield" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta número 80.197 "Titán" de Fabrique Des Montres Solvit Et Titus S. A., de Ginebra, Suiza. — Acta N.° 10.154 "Bell's" de Barrera Hnos. S. A., de Montevideo Uruguay.

—**Vistas concedidas por el término de 20 días:** Acta N.° 80.455 "Motrex" a Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 80.350 "Tarison" a favor de Veiga y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.227 "Pequeño ingeniero mecánico" a Miguel A. Igounet. de Montevideo. — Acta N.° 80.336 "Graetz" a S. Wegbrait e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.184 "Fosexan" a Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.199 "Michigan" a Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 80.121 "Aromas de España" a Oscar H. López, de Montevideo, Uruguay.

— Acta N.° 80.104 "I.F.A." (Cuadrilátero) a Veb Motottadwerk Zschopan, República Dem Alemana. — Acta N.° 80.254 "Charmode" a Sears, Roebuch and Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 80.103 "I.F.A." a Veb Matorradwerk Zschopan, de Rep. Dem. Alemana. — Acta N.° 80.113 "Sancho" a Rodríguez Hnos., de Córdoba S. A., de Córdoba, Esp.

—**Trámite detenido:** Acta N.° 1.030 "Fabricación de mangueras contra incendio y tejidos tubulares" de Rodolfo P. Formara Petazzi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 1.042 "Fabricación de caños de material plástico" de Fca. Urug. del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.), de Uruguay. — Acta número 1.041 "Fabricación de chapas planas, lisas y pulidas a base de cemento" etc., de la misma firma y lugar.

—**Pagos de primeras anualidades: fijándose un plazo de 30 días:** Acta número 11.351 "Cuerpo de cadena extensibles" de Rodi y Wienenberger A. G., de Alemania. — Acta N.° 11.424 "Cinta a eslabones extensible" de la misma firma y lugar. — Acta N.° 11.178 "Aparato cavador mecánico para cultivar el espacio entre planta y planta en los cultivos de líneas" de Luis Valle Nadal, de España.

—**Por resolución superior se autoriza el pago de la primera anualidad fijándosele un plazo de 30 días:** N.° 5.288 "Detector de seguridad para billeteras" de Juan G. Rojas Sepúlveda, de hCile. — N.° 5.289 "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo" etc. de Armour y Company, de Chicago, Estados Unidos de América. — N.° 5.299 "Una caldera de vapor" de Paul Bouellat, de Francia. — N.° 5.298 "Mejoras en ficheros circulares" de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 5.297 "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial" etc. de Pierre Vandaele, de Bélgica. — N.° 5.295 "Marmita para cocina" de José Reznik, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 5.294 "Procedimiento para fabricar arcos para construcciones" de Oscar C. Baratelli, de Argentina. — N.° 5.293 "Mesa plegable para máquina de escribir portátil" de Teresio Landolfi, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 5.292 "Apoya brazos postizos para asientos de automotor" de Julián T. Echague y Raúl E. Díaz, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 5.291 "Mejoras en camas" de Juan F. Roman, de Montevideo, Uruguay. — N.° 5.290 "Nuevo carrito transportador regulable" de Luis Latiano, de Montevideo. — N.° 5.286 "Relleno para cierres de tarros de leche y envases similares" de Josef Jelinek, de Checoeslovaquia. — N.° 5.287 "Un carro transformable en acople o vehículo de tracción a sangre" de Pedro Nicollas Antonio Cerutti, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 5.296 "Mechero gasificador quemador para calentadores a presión" de Harry Stein Orestein, de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 31 de Julio de 1957

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o Fijar días y horas de sesión.

2.o Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra el decreto del Concejo, de 14 de mayo de 1957, relativo al reaforo de la propiedad rural. — (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957.) — Carpeta 124. — Repartido 11.

3.o Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el departamento de San José contra la resolución del Concejo por la que se reaforan las propiedades de algunas zonas urbanas y sub urbanas. — (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957). — Carpeta 125. — Repartido 12.

1

A la hora 17 y 34 minutos entran a Sala los señores senadores: Javier Barrios Amorín, Eduardo Blanco Acevedo, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, y Julio César Vignale, y los señores representantes: Evergisto Acosta, Luis C. Acosta, Francisco E. Arcco, Rodney Arismendy, Esteban Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, José Alberto Barrio, M. César Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Norberto Caravia, Ramón A. Cotelo, Germán D'Elía Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Luis Alberto Fígoli, Antonio Gabito Barrios, Mario Lucas Goyenola, Alfredo Lepro, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Ortelio Méndez Techera, Carlos Mígues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Dardo Ortíz, Enrique Pastorino, Daniel Pérez del Castillo, Carlos V. Puig, Haroldo Risso Sienra, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Miguel D. Sierra, Juan Carlos Suárez, Adolfo Tejera, Vivián Trías, Francisco M. Ubillos, Luis J. Vidal Saglio, Roberto A. Zefferino, y A. Zorrilla de San Martín.

Fuera de hora los señores representantes: Julio A. Agorio, Marcos Bianchi, Remigio Lamas, Juan Larregui Aristía, y Huáscar Parallada.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Jaime Bayley, y los señores representantes Venancio Flores, Jorge Silva Varela y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso: los señores senadores Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, José Bove Arteaga, Raúl Cordones Alcoba, Camilo Fabini, Wáshington Fernández, Antonio Gustavo Fusco, Francisco E. Goyén, Francisca Sancho Barcció, y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Alberto E. Abdala, Aurelio Alvarez Caimi, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Carlos M. Arraga, Iberio J. Balay, Eduardo S. Becco, Modesto Burgos Morales, Donato Cartolano, Gervasio A. Crespo, Arturo J. Dubra, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Diego W. Furriol, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Osvaldo Lezama, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Elbio Ribeiro, Santiago I. Rompani, Alberto M. Rosselli, Guillermo M. Ruggia, Italo Scotti, Glauco Segovia, Higo Sierra Díaz, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Marcelino Urioste, Jorge L. Vila y Rolando Viotti.

Con aviso: el señor representante Héctor Lorenzo y Losada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
—No hay número para sesionar.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

Un grupo de ciudadanos inscriptos en el departamento de Rivera remiten notas por las que apelan contra la resolución del Concejo Departamental, que aprobó el reaforo de la propiedad inmueble de ese departamento, practicado por la Oficina Departamental de Catastro. — Carpeta 132.

—A la Comisión de Legislación.

El Tribunal de Cuentas remite las siguientes notas:

"Por la que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 12.305, pone en conocimiento de los reintegros efectuados por la Administración de Ferrocarriles del Estado en la cuenta "Fondo Especial Cumplimiento de la ley N.o 12.140." — Carpeta 130.

"Y por las que da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas a favor de Oficinas Consulares y Misiones Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, y a la transferencia a favor de la cuenta "Subsidio al Pan". — Carpeta 100.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Es la hora 17 y 37 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Santos Giorelo Abelenda
Sub Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Sesión de Agosto 4 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se declara sin número la Asamblea para celebrar sesión.
3—Asuntos entrados.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de agosto de 1957.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria el próximo domingo 4 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Fijar días y horas de sesión.

2º Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra el decreto del Concejo, de 14 de mayo de 1957, relativo al reaforo de la propiedad rural. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957). — Carpeta 124. — Repartido 11.

3º Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de San José contra la resolución del Concejo por la que se reaforan las propiedades de algunas zonas urbanas y suburbanas. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957). — Carpeta 125. — Repartido 12.

Alfredo Frioni. — M. Alberto Bozzo, Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale**; y los señores representantes **Evergisto Acosta, Antonio Amorós, Francisco E. Arcco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, César Batlle Pacheco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Manuel Frías Pérez, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, Numa Mangado, Ortelio Méndez Techera, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Daniel Pérez del Castillo, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Renán Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Juan Carlos Suárez, Adolfo Tejera, Francisco M. Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Fuera de hora los señores representantes **Arturo J. Dubra, Luis Alberto Fígoli, Elbio Geymonat, Celiar Ortiz, Horacio A. Polla, Guillermo L. Ruggia, Fermín Sarmiento, Vivian Trías y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Jaime Bayley** y los señores representantes **Venancio Flores, Jorge Silva Varela y José E. Urrutia Serrato.**

Con aviso, los señores senadores **Armando I. Barbieri, Eduardo Blanco Acevedo, Raúl Cordones Alcoba, Camilo Fabini y Francisca Sancho Barceló**; y los señores representantes **Abayubá Amen Pisani, Norberto Caravia, Luis Hierro Gambardella y Héctor Lorenzo y Losada.**

Sin aviso, los señores senadores **Duncan Batlle Berres, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Francisco E. Goyén, Silvio H. Silva y Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Aurelio Alvarez Caimí, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, Eduardo S. Becco, Modesto Burgos Morales, Fernando Elichirigoity, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Juan Larregui Aristía, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brun, Zelmar Michelini, Carlos B. Moreno, Huáscar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Luis Riñón Perrett, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto M. Roselli, Italo Scotti, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Marcelino Urioste y Rolando Viotti.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 32).

—No hay número para celebrar sesión

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — Carpeta N.o 48".

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, julio 31 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Solicitamos de la Mesa se cite a la Asamblea General para el día 4 de agosto de 1957, a las 19 horas, a fin de considerar la orden del día que dicho Cuerpo debió tratar en la reunión de hoy (2da. citación).

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Martín R. Echegoyen. — José Pedro Bruno. — Julio C. Vignale. — Carlos V. Puig. — Angel María Cusano. — José Luis Morales Arrillaga. — Juan C. Raffo Frávega. — Duvimioso Arrillaga Safons. — Juan A. Collazo. — Miguel D. Serra. — Haroldo Risso Sienra. — Antonio Gabito Barrios. — Luis J. Vidal Zaglio. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Francisco Mario Ubillos. — Carlos Migues Barón. — Enrique R. Erro. — Ortelio Méndez Techera. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Walter R. Santoro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los demás asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Tribunal de Cuentas remite notas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas por pesos 1.570.80 y $ 1.000.00, correspondientes a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. — Carpeta 100"

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

"La Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Río Negro remite un telegrama relacionado con el recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental, contra el decreto del Concejo relativo al reaforo de la propiedad rural de ese Departamento. — Carpeta 124".

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 35).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes.

Sesión de Agosto 4 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de agosto de 1957

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria el próximo domingo 4 a la hora 19 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.o — Fijar días y horas de sesión.

2.o — Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra el decreto del Concejo, de 14 de mayo de 1957, relativo al reaforo de la propiedad rural. — (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957). — Carpeta 124. Repartido 11.

3.o — Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de San José contra la resolución del Concejo por la que se reaforan las propiedades de algunas zonas urbanas y suburbanas. — (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1957). — Carpeta 125. Repartido 12.

Alfredo Frioni — M. Alberto Bozzo
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva y Julio César Vignale**; y los señores representantes: **Evergisto Acosta, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elidirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perret, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Renán Rodríguez, Santiago I. Rompani, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Juan Carlos Suárez, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco M. Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Jaime Bayley**; y los señores representantes **Venancio Flores, Jorge Silva Varela y José E. Urrutia Serrato.**

Con aviso, los señores senadores **Armando I. Barbieri, Eduardo Blanco Acevedo, Raúl Cordones Alcoba, Camilo Fabini y Francisca Sancho Barceló**; y los señores representantes **Abayubá Amen Pisani, Norberto Caravia, Luis Hierro Gambardella y Héctor Lorenzo y Losada.**

Sin aviso, los señores senadores **Duncan Batlle Berres, Washington Fernández, Francisco E. Goyén y Luis A. Tróccoli**; y los señores Representantes **Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio Agorio, Aurelio Alvarez Caimí, Eduardo S. Becco, Modesto Burgos Morales, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Juan Larregui Aristía, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, José Mendy Brum, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto M. Rosselli, Italo Scotti, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Marcelino Urioste y Rolando Viotti.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 20 y 4).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General en tercera citación, para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona. Carpeta 48".

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, julio 31 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Solicitamos de la Mesa se cite a la Asamblea General para el día 4 de agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la orden del día que dicho Cuerpo debió tratar el día 31 de julio último (3ra. citación).

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Martín R. Echegoyen. — Luis Vidal Zaglio. — Julio C. Vignale. — Francisco Mario Ubillos. — Juan C. Raffo Frávega. — Carlos V. Puig. — Juan A. Collazo. — José Luis Morales Arrillaga. — Angel María Cusano. — José Pedro Bruno. — Walter R. Santoro. — Duvimioso Arrillaga Safons. — Carlos Migues Barón. — Antonio Gabito Barrios. — Enrique R. Erro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Ortelio Méndez Techera. — Haroldo Risso Sienra. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Miguel D. Serra".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea decidirá si desea celebrar sesión. Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 67 en 68. — Afirmativa).

4

—Se entra a la orden del día, con la consideración del recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro.

(Antecedentes):

(Carpeta N.o 124 de 1957. — Distribuído N.o 106 de 1957).

"Asamblea General.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Legislación.

APELACION MUNICIPAL

Apelación interpuesta por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra el decreto del Concejo Departamental de fecha 14 de mayo de 1957, sobre reaforos de la propiedad rural.

Fray Bentos, mayo 25 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Escribano Ledo Arroyo Torres.

Montevideo.

Señor Presidente:

Los suscritos, Ediles de la Junta Departamental de Río Negro, en ejercicio del cargo y constituyendo el tercio del número de componentes del Cuerpo referido, que para el caso impone la Constitución de la República, en su Capítulo XI, artículo 303, y en uso de las facultades que el mismo acuerda, frente a los decretos del Concejo y Junta Departamental de Río Negro de fechas mayo 4 de 1957 y mayo 13 de 1957 respectivamente, con fecha de promulgación por el Ejecutivo Comunal, 14 de mayo de 1957, relacionados con la aprobación de los reaforos de la propiedad rural practicados por la Dirección General de Catastro, ante esa Honorable Asamblea nos presentamos y exponemos:

Que venimos a interponer en forma y término el recurso de apelación de las resoluciones referidas que consideramos viciadas de nulidad, por las siguientes razones: Porque esas resoluciones han sido tomadas por la Junta Departamental, por simple mayoría, sin tener en cuenta lo que establece en su inciso 3, el artículo 273 de la Constitución de la República, el que dispone que para la sanción de los impuestos en el numeral 1.o del artículo 297, se necesitarán dos tercios de votos del total de sus componentes, refiriéndose a los impuestos sobre la propiedad inmueble, situados dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieran.

Entendemos que el impuesto de Contribución Inmobiliaria, surge como consecuencia de dos factores: tasa y aforo. Uno y otro, inciden de la misma manera en su determinación y en su variación; aumentando o disminuyendo uno u otro, se determina un aumento o una disminución del propio impuesto.

Fue sin duda alguna espíritu del legislador cuando otorgó el derecho de aplicar impuestos a los Gobiernos Departamentales, hacer que ellos se impusieran con un respaldo del Poder Legislativo Departamental en base a un número que fuera garantía y justicia de su aplicación, y exigió así los dos tercios como mínimo del total de los componentes de la Junta Departamental. Ese mismo criterio, lo ha exigido para la determinación de las tasas como lo establece el artículo 273 en su inciso 3.o, cuando al enumerar las atribuciones de las Juntas Departamentales y darle derecho de crear impuestos sobre la propiedad inmueble, exige para la aplicación de la tasa relacionada con ese impuesto, los dos tercios del total de sus componentes, expresando... "Se requerirá para la aplicación de impuestos y tasas, la mayoría absoluta de sus componentes, excepto para la sanción de los impuestos previstos en el numeral primero del artículo 297, para lo cual se necesitarán dos tercios de votos del total de sus componentes.

Si ese fue el espíritu del legislador, en cuanto a la fijación de tasas, lógicamente debió de ser el mismo espíritu en cuanto a la aplicación de los aforos. Si en función de una razón tuvo un criterio para ésta, en función de una misma razón ha tenido que tener el mismo criterio para éstos.

El impuesto a la propiedad inmueble, puede modificarse por dos vías: por aumento del aforo o por aumento de la tasa. En una u otra forma, hay modificación del impuesto, que es tanto como alteración de su monto. Si la modificación del aforo supone la alteración del monto del impuesto, la lógica aconseja para lo primero, seguir las mismas vías que para la creación del impuesto mismo.

Valdez Costa y Porro, en Régimen Tributario, página XLI, dicen: "Esta solución contaría con el apoyo del principio jurídico general de que son competentes para derogar o modificar actos jurídicos, las mismas personas, sean de derecho público o privado, que las aprobaron".

Si el legislador exigió para la tasa y para el impuesto, en su sanción, un mecanismo legislativo que garantizara la justicia de su aplicación, sería ilógico pensar que por la vía del aforo, dejara la puerta abierta para que fuera burlado su espíritu y no asegurada la garantía que él exigía para la tasa.

Es incuestionable que la aplicación del reaforo no ha tenido otra razón que la de hacer variar el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

No entramos a cuestionar la fijación, no la aplicación del aforo realizado por la Oficina de Catastro; es un problema técnico que escaparía a nuestra competencia, pero un aforo inobjetable desde el punto de vista técnico, puede y en este caso lo es, objetable desde el punto de vista de su aplicación.

La aplicación de un aforo, inobjetable desde el punto de vista técnico, está determinado no sólo en base de su tecnicismo desde el punto de vista específico con que lo calcula el avaluador, sino en función de factores de orden social, financiero y económico del contribuyente, factores estos de orden económico político que es el legislador quien debe apreciar.

Expresado todo esto, que es letra y espíritu de la Carta Constitucional, surge de manera incontrovertible, la verdad de que se ha actuado en contra de claros preceptos constitucionales por parte de la Junta Departamental de Río Negro, habiendo tomado resoluciones por simple mayoría, resoluciones éstas que constitucionalmente hubieran requerido los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por tanto, y en virtud de las razones expuestas solicitamos a esa Honorable Asamblea, quiera hacer lugar al petitorio que formulamos en fecha y término, acordando la

apelación solicitada, y declarar nulo sin valor, ni fuerza de ley los decretos de los que recurrimos, y de los cuales adjuntamos copia oficial.

Angel G. Cuervo Goyeneche. — C. Luis Alzaibas. — Oscar Fischer. — Marcelo Linale. — Juan J. Timón. — Eduardo Bonetti. — Rufino Zama. — Valois Rearden. — Raúl Ipharraguerre. — Antonio E. Durante. — Dr. Roberto Méndez Beaulieu. — Pedro Taramasco. — Clemen Vargas.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Decreto sobre la retasación de los inmuebles rurales efectuada por la Dirección General de Catastro para el Departamento de Río Negro.

Fray Bentos, mayo 4 de 1957.

El Concejo Departamental de Río Negro,

DECRETA:

Artículo 1.o Comuníquese al Consejo Nacional de Gobierno que no se tiene observación que formular, a la retasación de las propiedades rurales del Departamento de Río Negro, efectuada por la Dirección General de Catastro para el año 1957, elevada para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de noviembre de 1956.

Art. 2.o Elévese a la Junta Departamental solicitándole su pronunciamiento al respecto.

Art. 3.o Vuelto, comuníquese, etc.

Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, mayo 18 de 1957.

Visto el decreto del Ejecutivo Comunal de fecha 4 del corriente, por el cual éste acepta la retasación de las propiedades rurales del Departamento, realizada por la Dirección General de Catastro, para el corriente año. Considerando los informes de la Comisión de Legislación en mayoría y minoría, agregado a fojas 3 y 4, 4 vuelta, 5 y 5 vuelta y 6. Atento a que en sesión de la fecha es aprobado por mayoría el informe de la minoría el informe de la minoría de la Comisión.

La Junta Departamental

DECRETA:

1.o Autorizar al Concejo Departamental para comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, que no tiene observación que formular a la retasación de las propiedades rurales del Departamento, efectuada por la Dirección General de Catastro para el año 1957, y elevada al Ejecutivo Nacional para su aprobación con fecha noviembre 7 de 1956.

2.o Se hace constar que esta resolución fué ratificada en votación nominal por el voto de dieciséis Ediles, habiéndola votado negativa, doce Ediles.

3.o A sus efectos pasa al Concejo Departamental.

Roque Demassi, Presidente. — Orlando J. Garbarino, Secretario.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Visto: lo resuelto por la Junta Departamental y atento: a lo que establece el artículo 1.o del decreto de este Concejo de fecha mayo 4 de 1957,

SE RESUELVE:

Elévese a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno y cumplido, archívese.

Fray Bentos, mayo 14 de 1957.

Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

Fray Bentos, mayo 18 de 1957.

Visto el decreto del Ejecutivo Comunal por el que se establece que los propietarios de uno o más inmuebles rurales cuya superficie total no excedan de 400 hectáreas abonarán la Contribución Inmobiliaria sobre el aforo en vigencia del año 1956.

Considerando: que la Comisión de Legislación en sus informes de la mayoría y la minoría aconsejan su aprobación; y

Atento a que en sesión de la fecha la Junta por mayoría aprueba este beneficio,

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1.o Los propietarios de uno o más inmuebles rurales cuyas superficies sumadas no excedan de 400 hectáreas abonarán la Contribución Inmobiliaria sobre el aforo en vigencia del año 1956.

Art. 2.o Los propietarios que a la fecha de la sanción de la presente ley comprendidos dentro del régimen anterior hayan abonado la Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente en base al aforo establecido por la Dirección General de Catastro para el año 1957 tendrán derecho a que les reliquiden sus planillas en lo que respecta a Contribución Inmobiliaria acreditándoseles el importe que resultare en el momento del pago de la planilla del año siguiente.

Art. 3.o Pase a sus efectos al ejercicio Comunal.

INFORME EN MINORIA DE LA COMISION DE LEGISLACION

Señor Presidente:

Los abajo firmados, integrantes de la Comisión de Legislación de la Junta Departamental, en minoría ante la solicitud elevada por el oncejo Departamental solicitando la autorización correspondiente para comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, que no tiene observaciones que formular a la retasación realizada por la Dirección de Catastro de las propiedades rurales del Departamento de Río Negro, eleva a consideración del Consejo Nacional con fecha 7 de noviembre de 1956, expresan;

Que de acuerdo con lo preceptuado por la Ley número 9.189 del 4 de enero de 1934 y la Ley N.o 9.470 del 13 de mayo de 1935 se faculta a la Dirección General de Catastro, para que por su propia iniciativa proceda a la retasación de las propiedades que se encuentran en condiciones cuyos aforos son inferiores al 80 o|o del valor real y establece que una vez practicado el reaforo se pase a la Dirección de Impuestos Directos la que notificará al interesado del nuevo aforo practicado por la Dirección de Catastro y si en el acto de notificación manifiesta su conformidad, queda el avalúo o aforo definitivamente fijado, si el interesado no lo acepta, la Dirección de Impuestos Directos lo pasa al jurado avaluador, cuyo fallo será inapelable. De manera que la ley vigente en la materia no establece la necesidad de la previa aprobación del Concejo Departamental ni del Consejo Nacional, cuya resolución de fecha 21 de febrero de 1957 que el requisito que vino a interferir en esta última etapa con respecto a los reaforos realizados.

Si no hubiera existido ese decreto los aforos hubieran entrado normalmente en vigencia mediante la intervención de la Dirección de Impuestos Directos y la notificación a los particulares.

Si bien el artículo 297 de la Constitución, establece que los impuestos sobre la Propiedad Inmueble serán decretados y administrados por los Departamentos es necesario para que ese derecho tenga vigor que los Municipios lo ejerzan por resolución expresa.

Si un departamento no quiere que se aforen sus propiedades en determinado período es lógico que por vía del decreto departamental se sancione una disposición que establezca que durante tal período no se procederá a reaforar la propiedad y entonces Catastro no podrá violar las facultades del Gobierno Departamental. Pero si los Gobiernos Departamentales no han sancionado disposiciones algunas en ejercicio de las facultades del artículo 297 las confiere, quedan en vigencia las leyes 1934 y 1935 que según lo establecido en el Capítulo "Disposiciones transitorias y especiales de la Constitución de la República en su letra "H". Los actuales impuestos establecidos por la ley sobre fuentes de recursos contenidas en el artículo 297 continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, salvo los adicionales nacionales a que se refiere el numeral 1.o del artículo referido, surge con claridad meridiana que sobre asunto del reaforo

se mantienen en toda su integridad las leyes de 1934 y 1935.

La razón por la cual el Concejo Departamental ha tomado pronunciamiento sobre el reaforo y ha solicitado a su vez la intervención de la Junta Departamental se debe pura y exclusivamente a lo dispuesto en el decreto del Consejo Nacional de fecha 21 de febrero de 1957 que solicita el pronunciamiento de los Gobiernos Departamentales sobre reaforo realizado.

Por lo tanto, entendemos que para la aprobación del reaforo solicitado por el Concejo no es necesario nada más que la mayoría de la Junta Departamental sin la exigencia de los 2|3 de votos. Esta posición la refuerza con toda la autoridad que emana de su experiencia en esta materia y su erudición en el tema, los juicios emitidos por los Asesores Letrados de los Municipios de Montevideo y Canelones, doctores Dupetit, Porro y Giampietro, hechos conocer y compartidos por otros Asesores Letrados de otros Municipios, en la última reunión de Presidentes de Concejos efectuada en la Capital de la República.

Además debemos consignar el refuerzo de nuestra posición que la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo para redactar el proyecto de Ley Orgánica para los Gobiernos Departamentales y que integran especialistas en la materia como lo son los doctores Enrique Sayagués Laso, Mario Sergio Dupetit, Luis Seguí González, Ricardo A. Clavijo, Jorge Giucci, Luis Pigurina y Carlos W. Teysera, al reglamentar el artículo relacionado con la percepción de los impuestos a la propiedad inmueble, incluso el avalúo de aquéllas, no pudo llegar a un acuerdo ya que mientras unos sostenían la competencia en la materia de las Autoridades Nacionales, otros a su vez atribuían ésta a los Gobiernos Departamentales.

Como cada una de estas posiciones contaran con igual número de votos se dejó el punto para que sea resuelto por el Parlamento Nacional.

De todo lo cual se desprende que si bien sobre facultades que tiene el Gobierno Nacional o el Departamental para establecer los aforos, no ha sido aún resuelto en forma terminante, de todo ello se desprende que si bien sobre las facultades que lo actuado por el Concejo Departamental al aprobar el reaforo realizado por Catastro sin introducirle al mismo ninguna modificación y pidiendo al mismo tiempo la anuencia de la Junta Departamental se ha procedido de acuerdo con la Constitución y las leyes en vigencia.

Por lo tanto los suscritos consideran que para la aprobación del reaforo enviado a nuestra resolución por el Concejo Departamental para su sanción solamente necesita la mayoría de la Junta Departamental sin la obligación de mayorías especiales que no están determinadas.

Aclarando el punto que para sanción de este proyecto se requiere mayoría de la Junta Departamental y atento a las poderosas razones que el Ejecutivo Comunal aduce para poner en vigencia el reaforo por los recursos que éste proporcionará y teniendo en cuenta además el proyecto remitido separadamente por el cual se exonera del pago de los aumentos que por concepto de impuestos departamentales correspondería a los que pueden considerarse propietarios modestos, tenedores de hasta 400 Hás. aconsejamos a la Junta Departamental le sea otorgada la autorización correspondiente al Concejo Departamental para que comunique al Poder Ejecutivo que no tiene ninguna observación que hacer al reaforo realizado para las propiedades rurales por la Dirección General de Catastro para nuestro Departamento.

Fray Bentos, mayo 7 de 1957.

(Fdo.) E. Garaycochea. — O. Retamar Cúneo.

INFORME DE LA MAYORIA DE LA COMISION DE LEGISLACION

La Comisión de Legislación reunida el día 7 de mayo a la hora señalada, 18 y 30 con la concurrencia de los señores Ediles, doctor José M. Dutra, O. Retamar, E. Garaycochea, E. Cúneo, O. Fischer, A. Cuervo, M. A. Taboada y a la que concurrieron también los señores Concejales Raúl A. Silva y Jacinto Garate, para considerar el proyecto de Reaforo Rural, planteado por el Concejo Departamental y el proyecto de exoneración de los aumentos a las propiedades rurales menor de 400 Hás.

Después de un amplio cambio de ideas, de lecturas y citas de los antecedentes, se presentaron dos mociones; una del señor Fischer en la forma siguiente: En vista de que hasta ahora no se han podido destruir los argumentos que para la aprobación de los impuestos que recaen sobre inmuebles de acuerdo a lo que dicen los artículos 297, 273 inciso 3.o de la Constitución; el aforo que es un impuesto que recae sobre inmuebles, deberá sancionarse por la Junta, por los 2|3 de votos de los componentes del Cuerpo.

La otra moción del señor Garaycochea en la forma siguiente: Manteniendo los preceptos constitucionales del apartado "H" de las Disposiciones Transitorias y Especiales, por lo tanto quedan en vigencia las leyes de 1934 y 1935 en lo referente que es la Oficina Nacional de Catastro, quién debe reaforar las propiedades y por lo tanto no existe la exigencia de los 2|3 de votos, para la sanción del reaforo.

Ambas mociones, por su orden fueron puestas a consideración resultando aprobada la del señor Fischer.

El otro mocionante, que no obtuvo los votos, expresó que presentará informe en minoría.

El otro proyecto de exoneración, fue aprobado sin observaciones desde el punto de vista legal.

Fray Bentos, mayo 7 de 1957.

(Fdo.) Doctor A. M. Dutra. — O. Fischer. — A. Cuervo. — M. A. Taboada.

En Fray Bentos, a los 13 días del mes de mayo de 1957, y siendo las 19 horas se reunión en forma extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro, bajo la presidencia del señor Roque Demasi, (1.er Vicepresidente), y con la asistencia de los siguientes miembros: Señores W. García, M. Silva, E. Garaycochea, E. Cúneo, C. Salvetti, I. Ibarguren, O. Retamar, F. Morena, E. Chiavoni, doctor Gino Viceconti, M. A. Taboada, R. Capdevielle, P. Taramasco, V. Rearden, R. Ipharraguerre, R. Zama, A. Cuervo, C. L. Alzaibar, O. Fischer, J. J. Timón, M. Linale y J. P. Aguiar y suplentes señores V. Crespo, J. J. Vique, R. B. Rosas, C. Vargas y E. Bonetti. Faltan con aviso los señores...... ..... y sin aviso los señores V. Chiarigliano.

Abriendo el acto, la mesa informa que a pedido de 8 señores Ediles, se convocó a sesión extraordinaria para tratar el asunto del reaforo rural, ya que la Comisión de Legislación se ha expedido, habiendo dos informes, uno en mayoría y el restante en minoría.

Secretaría da lectura a nota del Concejo Departamental, comunicando que por unanimidad de miembros se aceptó el proyecto que exonera del pago a los propietarios menores de 400 hectáreas.

Luego se da lectura al informe de la mayoría de la Comisión de Legislación. Declara que se necesitan dos tercios de votos para la aprobación legal del reaforo; en cuanto al proyecto de exoneración, fué aprobado sin observación desde el punto de vista legal.

A continuación Secretaría da lectura al informe en minoría. Destaca que no es necesario nada más que la mayoría absoluta de la Junta Departamental, para darle aprobación reglamentaria. Aconseja aprobar reaforo.

DOCTOR VICECONTI. — Vistos y considerados los informes presentados por la Comisión de Legislación y teniendo en cuenta que existen discrepancias desde el punto de vista jurídico, nuestra bancada entiende que para la posición definitiva, deberá ser oída oportunamente la Asamblea General. En consecuencia, damos nuestro voto favorable al proyecto del reaforo rural.

SEÑOR SILVA. — Considero que debe ponerse ahora a votación, el informe que cursó la mayoría de la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el informe presentado en mayoría. Se vota; negativa. Está a consideración ahora el informe en minoría. Se vota: aprobado por mayoría. (Se retira de sala el señor Rearden)

SEÑOR AGUIAR. — Quiero fundamentar mi voto. Debo puntualizar que he dado mi voto al informe en minoría, no con ciertas dudas, pero en este caso particular se trata de gravar la tierra, lo que es una vieja aspiración del partido que represento. Declaro que hasta con las dudas de la interpretación del texto constitucional, lo voto con sumo agrado. Teniendo en cuenta lo legalistas que son los estancieros cuando se trata de cumplir con leyes laborales, hasta con la economía del propio país, cuando se trata del contrabando, hasta con el pueblo cuando se relaciona con el problema de la carne; teniendo en cuenta cuando se trata de explotar al país con la política triguera, si hay desocupación en la industria figorífica, básica del país, ellos no tienen ningún inconveniente en largarse a explotar la tierra, teniendo en cuenta los precios, sin mirar los perjuicios que causan a la economía del país. Declaro que en realidad, no sé si por intereses encontrados, en el propio informe de la minoría lo dice, hay varios jurisconsultos que no se ponen de acuerdo en la interpretación de los textos constitucionales, y yo que soy profano tampoco pue-

do dar opinión que sea valedera, pero en lo que tiene que ver con gravar la tierra, aunque con dudas, declaro que lo voto con profunda satisfacción.

SEÑOR SILVA. — Tomada resolución por mayoría con respecto al pronunciamiento de la Comisión, mociono en el sentido de que sea puesto a consideración el reaforo venido del Ejecutivo Comunal y que sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el proyecto de reaforo rural. Se vota en forma afirmativa por mayoría.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se tome votación nominal y que se comunique enseguida al Ejecutivo Comunal, la resolución de la Junta Departamental. Secretaría toma la votación nominal arrojando el siguiente resultado: por la afirmativa 16 votos. Por la negativa 12 votos.

SEÑOR AGUIAR. — Quiero también fundamentar mi voto. En este momento con el voto del representante socialista en la Junta, se le dan nuevos recursos al Municipio. y aunque lo haya hecho, como recién lo dije con gran satisfacción no quiere decir que tenga que hacer algunas puntualizaciones. Como socialista debo declarar que no estaré nunca más dispuesto por más que se gravara la riqueza. a dar recursos a un gobierno como éste, que a través de viejas prácticas de captación electoral, malgastarán esos dineros. No hay dudas que el Gobierno Departamental, a través de querer hacer esa captación electoral, ha malgastado los dineros del Municipio. Esa es una evidencia que rompe los ojos, porque si en el anterior presupuesto había $ 900.000.00 seguramente que me dirán que dejó déficit, pero también habilitó con una gran cantidad de fondos al gobierno actual. En esta oportunidad la Junta votó recursos por $ 1:700.000.00 y antes de fenecer el período administrativo, estamos que el gobierno comunal ya se encuentra sin recursos y con muchos rubros ya excedidos. Esto no podría ser, pero es así, ya que salta la verdad de las planillas extendidas por la Contaduría del Municipio. No pueden fallar los números. Por lo tanto tenemos que llegar a la conclusión en este caso particular, que un voto de la minoría se ha sumado al de la mayoría para dar recursos, que el Gobierno Departamental, tiene que poner austeridad en los gastos del dinero del pueblo. Porque puede pasar que dentro de poco tiempo, vuelva a necesitar recursos, porque llegan ya las elecciones y por más que se grave la riqueza, no quiere decir, vuelvo a repetir, que se den recursos para malgastar en una forma que si se dijera están dando trabajo, están arreglando el pueblo, las calles y caminos, limpiando la ciudad, buscando soluciones que son insolubles para este gobierno, pero que serían solubles si se gastaran bien los dineros. Quiere decir que su voz que en esta Junta ha sido nada más que de picana, quisiera que en esta oportunidad llegue hasta las mayorías mi pedido de austeridad. No vayamos, reitero, a que dentro de poco vengan a pedir nuevos recursos, porque entonces sí no les daré mi voto, y quien pagará los platos rotos, será el propio pueblo. Porque si ahora se ha gravado la tierra, a no ser que el sector blanco en esta oportunidad buscando revancha vaya a ese otro impuesto que es el de la renta, al cual el batllismo siempre se ha opuesto. Desearía que el sector blanco buscando revancha presente el impuesto a la renta, que en esta oportunidad también contará con mi voto, pero declaro que no votaré el impuesto a la renta si no es sustitutivo de otros impuestos que gravan el consumo, desde ya lo declaro, ni tampoco de mi partido en el ambiente nacional. Vuelvo a repetir; es de conocimiento de todo el pueblo que los dineros se han gastado mal, malgastado, y a veces sin conocimiento de la propia Tesorería del Municipio, lo que no puede ser. Termino reiterando a la mayoría, mi pedido de austeridad en los manejos de los dineros del pueblo.

SEÑOR SILVA. — Solicito se dé lectura al proyecto por el cual el Ejecutivo se adelanta a establecer excepciones para los propietarios de tierra menores de 400 hectáreas. En este sentido reitero la proposición que a nombre de la bancada colorada, trajimos y pusimos a consideración de esta Junta, por la cual se modifica el artículo 1.o del citado proyecto para hacerlo más amplio y más justo exonerando del pago a estos pequeños y medianos propietarios. Secretaría da lectura nuevamente al oficio del Concejo Departamental, y al proyecto enviado por éste.

SEÑOR SILVA. — Esta nota que acaba de leerse del Ejecutivo Comunal, comunica que se ha adelantado a hacer suyo el planteamiento que trajimos a nombre de la mayoría colorada, para establecer las excepciones a los contribuyentes de menos de 400 hectáreas en lo que tiene relación con los impuestos departamentales. En esta forma se ha adelantado a actuar con cierto espíritu justiciero para contemplar aquellos propietarios de condiciones económicas modestas, destacando que la aprobación ha sido por unanimidad del Concejo Departamental. En consecuencia hago moción para que se apruebe el proyecto venido del Ejecutivo Comunal, con la modificación del artículo 1.o como lo establecía, que lo ha hecho suyo por adelantado la mayoría.

SEÑOR LINALE. — No voy a votar ese mensaje del Concejo, aunque lo considere lógico y simpático; en cualquier otra oportunidad lo acompañaría, pero sigo entendiendo que el quid de la cuestión está en la ilegalidad del reaforo porque se necesitan dos tercios de esta Junta para aprobarlo. Repito que considero simpático y lógico el petitorio, porque se benefician a los productores que tienen menor cantidad de hectáreas, pero en esta oportunidad votarlo, sería traicionarme en lo que he dicho y mantenido sobre la forma legal que se ha procedido. Por lo tanto, solicito permiso para retirarme, (lo que hace inmediatamente).

SEÑOR AGUIAR. — Destaco que voy a votar esto; entiendo lógico la exoneración, pero hay algo que me resiste, que no pueda encontrarse una solución a un problema. Estoy en conocimiento de estancieros que tienen hasta 400 hectáreas en Río Negro y otra propiedad en otro Departamento. Se me ha dicho en otra oportunidad que es muy difícil por el trabajo que implicaría saber si tienen o no los propietarios que se exoneran en nuestro Departamento tierras en otros lugares. Pero cuando se trata de impuestos no veo la dificultad que tenga el Gobierno Departamental en tener conocimiento a través de la Oficina de Catastro o Administración de Rentas de otro Departamento, de tenedores de tierras en los mismos, porque considero ilógico e injusto que se exonere del impuesto a las personas con propiedades en más de un Departamento. Para mí no es imposible obtener esta información, en un país que le gravan hasta la respiración al habitante, no veo porque se tiene dificultad cuando se trata de gravar a hombres ricos. Presentaría un agregado al proyecto, en el sentido que el Gobierno Departamental, está autorizado para pedir a las Oficinas de Rentas o de Catastro de otros Departamentos, informes sobre si las personas que están exceptuadas de este impuesto, no tienen propiedades allí.

SEÑOR SILVA. — El planteamiento traído por el señor Aguiar, es compartido en general por todos, porque no hay nada más injusto que quien pueda tener la suerte en lo económico de tener grandes extensiones en otras partes, se vea por una circunstancia especial exceptuado del pago en n|dpto. por tener solamente una propiedad de 400 hectáreas. Sería ello una injusticia, pero como es un punto que fue materia de discusión y estudio y se entendió que es un poco difícil que las oficinas respectivas puedan darnos los referidos informes, y si alguno hubiera, serían muy contados, y de poca consideración. Para llevar a la práctica esto, se tropezaría con serias dificultades y el resultado, si hubiera alguno, no compensaría ese trabajo. Esa ha sido la circunstancia por la cual la mayoría se ha inclinado a aprobar el proyecto tal como viene, pero no porque no comparte lo manifestado. Entiendo que sería lo más justo, repito.

SEÑOR AGUIAR. — Me acotan que como siempre, el Edil picana de la Junta Departamental tiene razón y no se la dan. Es justo y lógico, y a pesar de todo esto, la razón no se me da. Creo que es un trámite meramente administrativo de los empleados del Gobierno Departamental y no es tan difícil.

SEÑOR SILVA. — (Interrumpe). Entiendo que en esta materia el Concejo por trámite administrativo, puede buscar referencias, pero por una resolución nuestra ninguna oficina de Catastro nos suministraría estas informaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No se podría pasar como sugerencia al Concejo Departamental?

SEÑOR AGUIAR. — Lo presento como moción concreta y debo expresar al señor Edil que no es tan poco lo que se percibiría con esta iniciativa, porque si se encuentra uno con 400 hs. que lo graven con 80, da 30.000 y al 7 o o que grava el Concejo son $ 2.000.00 anuales, y donde hubieran varios propietarios en estas condiciones, no sería muy poco. Porque si fué lógico para los gobernantes cobrar la patente de las bicicletas, que es una herramienta de trabajo, con lo cual se le sacaron al pueblo $ 2.500.00, no veo porque no se puede buscar allí para gravar los ricos.

SEÑOR SILVA. — Vuelvo a reiterar que nosotros compartimos íntegramente esa posición, que es de estricta justicia, pero repito que hemos estudiado el problema y se presenta la impracticidad, porque aún con la resolución de esta Junta, no quiere decir que el Concejo vaya a tener todas las informaciones de las oficinas de Catastro. No obstante, me avengo y votaré para que se cumpla esto.

SEÑOR AGUIAR. — ¿Cómo sugerencia al Ejecutivo Comunal?

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se apruebe el proyecto con la modificación del artículo 1.o y sugerir al Concejo Departamental la posibilidad de una investigación en base al reaforo de la Oficinas de Catastro, para poder establecer que aquellas personas propietarias de tierras en

otros Departamentos no estarán incluídas en la exoneración que se establece.

SEÑOR CUERVO. — Desearía aclarar una duda con respecto el problema, que sin darse cuenta trataba este Cuerpo. La mayoría ha aprobado el informe en minoría de la Comisión de Legislación y en ese sentido se le da plena vigencia y validez a las leyes de los años 1934 y 1935, las cuales confieren derecho a la Oficina de Catastro para imponer los reaforos. Pienso si esa ley está en vigencia, y ese es el criterio de la mayoría, ¿por qué el Concejo Departamental modifica lo impuesto por Catastro? ¿Dónde está la vigencia de la ley del año 1934, si el Ejecutivo Comunal modifica ese impuesto de Catastro?

SEÑOR SILVA. — (Interrupción). El Ejecutivo al enviar este proyecto es para que pueda seguir el trámite debido; tiene que ser refrendado por la Junta y tiene que tener la aprobación de la Asamblea General, para que tenga fuerza.

SEÑOR CUERVO. — La ley del año 1934 es absolutamente clara, y si la mayoría ha sostenido su vigencia, no veo por qué mecanismo se lleva este problema a la Asamblea General, que otra ley lo obliga.

Decían que hay que cumplir lo establecido por la ley del año 1934, pero por un lado afirman su vigencia y por otro lado niegan esta vigencia. Existe pues dualidad del criterio que se emplea.

SEÑOR SILVA. — El asunto que plantea el señor Cuervo es materia de discusión, y como hemos abundado en citas, de las cuales muchas conoce perfectamente el Edil señor Cuervo, yo entiendo que si nosotros entramos en materia de discusión en este problema, vamos a sostener distintas tesis; traeríamos al tapete distintas opiniones de grandes jurisconsultos, y saldríamos de esta reunión como de muchas otras. Es materia de discusión. Nosotros hemos creído quemar todas las etapas y en este sentido, contemplando el problema social, la desocupación obrera, hemos presentado este asunto. Hay otro aspecto simpático del problema; nosotros conocemos la situación de pequeños propietarios y nos adelantamos para que se le dé fuerza legal, a corregirlo, para que la vigencia de este impuesto no llegue a gravarlos más. Luego los organismos competentes, la Asamblea General, tendrá oportunidad de rechazarlo, y entiendo que aunque fuéramos objeto de una observación por haber incurrido en una mala interpretación cuando nos presentamos con amplitud y generosidad a corregir para defender a estos pequeños propietarios, creo que no perderemos nada y no tendremos tampoco nada que avergonzarnos si se nos llama a cuenta porque hemos incurrido en falta en la interpretación legal.

SEÑOR CUERVO. —No he cuestionado el problema social, ni tampoco la razón que puedan tener, sino que he cuestionado hechos. Existe un hecho categóricamente afirmado por la mayoría de este Cuerpo; declaró vigente una ley y otro hecho categórico luego, con el que se desvirtúa la vigencia de esa misma ley. Quiero que se me diga, mediante que artículo, que ley, que reglamentación, nos obliga a llevar a la Asamblea General este problema, para su dilucidación. Cual es el procedimiento, o mecanismo por el cual se quiere llevar a la Asamblea General, mediante que artículo constitucional, porque repito que se ha afirmado recientemente que hay una ley que la declaraba vigente y ahora hacen aparecer otra que la modifica. No cuestiono ningún problema de orden social, eso es harina de otro costal, sólo destaco esos dos hechos divergentes.

SEÑOR SILVA. — Fuí explícito cuando dí la respuesta al señor Cuervo. La interpretación que se le ha dado a esto, es motivo de distintas opiniones en el orden jurídico. De las indagaciones cumplidas para establecer la fuerza de la ley o artículo que lo autorice o desautorice, no se puede establecer, porque hay quien interpreta en una forma y en otra. Por lo tanto repito, que aunque incurramos en algún aspecto erróneo, del espíritu generoso que tiene este mismo, no tendremos que arrepentirnos, y allí precisamente, en la esfera del gobierno, rama legislativa, nos dirán si hemos invadido un campo que no corresponde. No quiero entrar en materia de discusión, porque se podrían traer repito, opiniones dispares. Solamente destaco que la rama del Ejecutivo Comunal se ha adelantado a corregir en un afán justiciero, en la esperanza que ello sea valedero.

SEÑOR CUERVO. — Menciona el señor Silva que es un problema discutido. Sí, en múltiples aspectos. Lo discuten desde el punto de vista de la vigencia de la ley de 1934 y 1935: hay quienes dicen que estas leyes están vigentes y otros que no; que para su aplicación requiere mayoría de dos tercios, otros que no. Hay quien sostiene que el E. Comunal sólo puede poner en vigencia el reaforo, otros que no. Pero no es ese el problema; entiendo que quienes han sostenido ayer que está en vigencia la ley del año 1934, tienen que sostenerlo también hoy. Se quiere hacer ver como se puede sostener cinco minutos antes un criterio y luego 5 minutos después un criterio completamente distinto. Los que sostuvieron 5 minutos antes que la ley estaba en vigencia, deben sostenerla luego también que está en vigencia.

SEÑOR SILVA. — El señor Cuervo está cargando la tinta. Nosotros sostuvimos y sostenemos la misma posición. Queremos adelantarnos y para que se nos dé fuerza de ley llegamos ante quien corresponde. Solicitamos que ese aumento en los impuestos departamentales que traerá como reflejo el reaforo, no incida sobre los pequeños propietarios. No entramos en el aspecto nacional porque no nos corresponde. Por lo tanto si quemamos estas etapas porque el señor Cuervo me dice que ley nos autoriza; yo le pregunto al señor Cuervo qué ley es la que nos niega.

SEÑOR FISCHER. — He escuchado atentamente la polémica suscitada y realmente pese a la verbosidad que ha hecho gala el señor Silva, no ha conseguido convencerme. Porque los argumentos sostenidos por el señor Cuervo son incontrovertibles, porque el Ejecutivo se apoya en una ley cuando le conviene y la larga cuando no le conviene. Otra contradicción que comete el señor Silva, es que dice que la Constitución no niega ir en apelación, pero también prevé que nadie está obligado a ello. El Gobierno Departamental en un momento pudo apoyarse en la letra H) de las disposiciones transitorias, pero cuando no le conviene, como en este asunto de las 400 Hts. lo larga para dirigirse a la Asamblea General. Que sean valientes, que se presenten aquí, con la valentía que tenemos todos, no con esta dualidad de criterio que no ha podido convencer a nadie. Lo exige el Cuerpo. Porque caminan un poco con una ley, y luego la largan.

SEÑOR SILVA. — De las manifestaciones del señor Fischer, parece que a nosotros se nos negara la valentía y responsabilidad si se quiere, para encarar los problemas. Debo contestar que nosotros cargamos con esa responsabilidad y la afrontaremos en todos los terrenos, pero no somos responsables de esas consecuencias. Nos adelantamos precisamente para reducir el reaforo, presentando una tasa. Nos animaba el espíritu justiciero y precisamente la intransigencia de las bancadas blancas, nos ha hecho solicitar la vigencia del reaforo, porque tenemos antes que nada, que contemplar el aspecto social, dar ocupación a todos los obreros. Esa es la circunstancia que nos trajo a solicitar y acompañar al Ejecutivo Comunal en la puesta en vigencia, pero entendemos que son responsables ellos del aumento de ese reaforo, porque nosotros presentamos un aumento a la tasa que incidía principalmente en los propios terratenientes y beneficiaba en forma total a pequeños propietarios. La circunstancia de no haber podido contar con los dos tercios de votos en este Cuerpo porque las minorías fueron intransigentes, no llevó repito, a solicitar la vigencia del reaforo. Ahora queremos quemar una última etapa; —no somos leguleyos y podemos ser motivo de un tirón de orejas, pero tenemos espíritu amplio y generoso—, para ver si es posible exceptuar los pequeños propietarios. Queremos que la Asamblea General tome y estudie este problema, luego habrá que tomar resolución definitiva.

SEÑOR FISCHER. — ¿En qué se apoya el señor Silva para pasar este asunto a la Asamblea General; cómo nos podemos tirar con lista propia? La Constitución es la carta magna. Se lo estamos pidiendo desde hoy que nos diga.

SEÑOR SILVA. — Fuí explícito y dije que en este sentido no existía el artículo. Entiendo que para el reaforo en lo que tiene que ver con los impuestos departamentales, nosotros podemos con la anuencia de la Asamblea General establecer esas excepciones, y lo elevamos. Necesitaríamos para ello dos tercios de esta Junta para poder seguir adelante.

SEÑOR CUERVO. — Llego a la conclusión de que el señor Silva está queriendo inventar un recurso que la ley no consagra, quiere inventar mecanismos legislativos que no existen. Qué grado de importancia, motivo de seriedad puede tener una apelación que no se respalda en ningún recurso legislativo. Llegará a mitad de camino, pues no ha recorrido ninguna vía legal para hacerlo y ese afán morirá al nacer.

SEÑOR AGUIAR. — Al fundamentar mi voto, mencioné que lo hacía con mis dudas. Y no hay nada que hacerle, que a medida que se discute, esto, las dudas quedan intactas, y cuanto más se discuta, más dudas habrá. Hay una cosa que puntualizar; que esto que sucede en el gobierno departamental, sucede en todo el ambiente nacional. Fíjense bien; el gobierno departamental vota por unanimidad el proyecto de exoneración, incluído los dos Concejales blancos; para ellos no hay dudas en lo que tiene que ver con la interpretación constitucional para gravar. Pero llegamos a la Junta y entonces entran las dudas. Quiere decir que en esta cuestión, nadie se pone de acuerdo, y es

otro reflejo de nuestro pobre gobierno, que hecha la ley, hecha la trampa, y en lo que tiene que ver con la interpretación, al final hasta el propio legislador, tiene dudas de la ley que ha hecho. Existen toneladas de leyes, que no se cumplen por lo general, pero si hay que aplicarlas, unos entienden de una forma y otros de otra, todos andamos en duda. Se justifica ello, porque no hacen nada, y lo que hacen, lo hacen mal. Lo único bien que realizan es concurrir mensualmente a cobrar las grandes mesadas por no hacer nada.

SEÑOR ALZAIBAR. — De las palabras vertidas por el señor Silva, ha querido dejar en el ambiente que las minorías de la Junta Departamental, en una forma caprichosa y sistemática, no quisieron votar las tasas que propuso el Concejo para aumentar tributos de la contribución inmobiliaria rural. No hay tal. Se falta a la verdad cuando se afirma una cosa que se ha probado con documentos y números. Las minorías no votarán esa tasa, por una cuestión fundamental de orden. El Concejo Departamental había invertido y se había excedido en todos los recursos que habían sido generosamente votados durante el año pasado, y lo habían hecho mal, dilapidando los dineros del pueblo, y no es posible que las minorías que deben ser contralores, sigan ofreciendo recursos, votando más impuestos a un Concejo que no sabe manejar con el orden y prudencia que corresponde, los dineros sacados del pueblo, no es posible digo que sigan votando más recursos para darle más dinero para dilapidar. No tenemos la culpa las minorías de que peligre el trabajo de los humildes obreros, porque si hubieran tenido orden en el Municipio, hubiesen podido contemplar perfectamente bien esa situación, pues ha tenido recursos de sobra. No quería entrar en este punto para justificar la posición, de las minorías, porque no tengo en mi poder ahora los documenos para comprobar esto, pero oportunamente en esta Junta expondré la investidura necesaria para tener esos documentos y probar que no se ha vigilado de ninguna manera la existencia del trabajo para el pueblo, porque donde podían trabajar 5 obreros, metían 15, entre los cuales no había muchos necesitados, porque la mayoría tenía su posición solucionada con jubilaciones u otros empleos.

Necesito estos documentos para probar que no tiene ninguna consistencia, ya lo hemos probado con números pero no caprichosos, sino con números salidos de la Contaduría Municipal, que reflejan una situación desesperante en el sentido económico porque atraviesa el Municipio, cuando ha tenido recursos suficientes para paliar perfectamente bien y poder dar trabajo a todos, colocando a los obreros que hoy vienen a mencionarles, tocándoles su fibra y el corazón, que las minorías son las culpables, cuando éstas no han hecho nada más que cumplir con su deber.

SEÑOR SILVA. — Dije ya que no tengo el propósito de entrar en materia de discusión; precisamente algunas manifestaciones de un señor Edil me hicieron entrar en ella, pero entiendo que el señor Alzaibar se ha excedido en algunas consideraciones que lo llevan a afirmar que el Ejecutivo Comunal ha cometido el error de que precisamente donde eran necesarios 5 ponía 10 o 15. Tiene razón, no es nuevo, ha sido de siempre, porque precisamente los gobernantes tratan de contemplar en lo posible el problema social de la falta de trabajo. Pero no puede desconocerse que se ha hecho con alto espíritu, para ir dando ocupación y algunos trabajos que no tenían planificación y estudio, se realizan como una solución de emergencia. En la reunión de la Comisión de Hacienda, el señor Alzaibar destacó que no dudaba de la honestidad de los gobernantes, que no se habían echado ningún centésimo al bolsillo. Recuerdo que en esta oportunidad le dije que podía ser motivo de discusión la forma en que habían sido invertidos los dineros. Existe además pendiente de cobro, mucho dinero por obras, que no ha sido posible hacerlo efectivo. Esas obras, no se puede negar, darán progreso y cambiarán el aspecto de Fray Bentos. También el Ejecutivo ha tenido que construir nichos y sabemos que éstos se cobran dentro de 15 años. Por ser de necesidad también se construyeron los gabinetes higiénicos en el Balneario "Las Cañas". Se realizó también el acordonamiento de Nuevo Berlín, para cuyas obras no había partidas de dinero. Podría enumerar muchas más. No se han podido cobrar porque tienen anuencia de la Junta, que no es conveniente cobrar primero el acordonamiento y luego el bituminoso. Entiendo que no deben quedar en el ambiente las afirmaciones de que está el Ejecutivo tirando los dineros. Por el contrario, ha actuado honestamente, con espíritu progresista, y por lo tanto, cualquiera sea la masa de dinero, cuando hay Administradores honestos debe hacer confianza, porque si se equivocan, es precisamente actuando. Ojalá que venga más dinero, porque si sabemos que está en manos honestas, se dará progreso y trabajo. No debemos asustarnos que se recaude más dinero, debemos sí asustarnos cuando no hay gobernantes honestos.

SEÑOR ALZAIBAR. — Desde la sesión pasada el Edil señor Silva, está haciendo el juego de la honestidad personal de los Concejales. Nosotros lo hemos dicho y ratificado en el informe; sabemos que son honestos, sabemos que en el desempeño de su función, no se han puesto un centésimo en sus bolsillos ni han hecho nada en su provecho. Ya lo dije el otro día y debiera bastar para afirmar esa posición, que la saca constantemente el señor Edil cada vez que tiene oportunidad, pero no dice lo que yo expresé a renglón seguido: que la honestidad personal de cada uno de ellos, muy respetable por cierto, no los pone a cubierto de ser malos administradores, y eso es lo que pasa en la administración departamental. Si la Junta homologó un presupuesto del departamento millonario y paralelamente estableció los rubros en que debían invertirse los dineros para realizar las obras que tenían proyectadas, si el Municipio se da por satisfecho con este presupuesto, como es posible que constatemos en la primer oportunidad, primer ejercicio, que no se ha respetado la ley presupuestal y se hayan manejado los fondos con amplia generosidad, sin saber en donde hubieran estado mejor invertidos. Por esta circunstancia ,entiendo que cada vez que haya un presupuesto, debe recibir el plan de obras y destaco que no es por mi culpa que no lo tenemos. Nunca hemos conocido ésto, y ese es un gran defecto que ha padecido el Ejecutivo Comunal y también tiene su culpa este Cuerpo por sancionar un presupuesto sin conocer el plan de obras. No me explico asimismo lo manifestado, que se hicieron algunas obras ahora, porque le salían más barato al Municipio; porque si se le paga igual jornal a todos, como su costo será más bajo. ¿Por qué razón se adelantó a realizar el Municipio obras que no estaban incluídas, mientras que otras para las cuales se les había dado recursos, no las han hecho? Hay cosas que justifican plenamente la posición de las minorías, y estoy haciendo ésto. Afirmando la justificación que tienen las minorías, para no votar la tasa y el reaforo que se pretende realizar.

SEÑOR TARAMASCO. — Nuestra bancada, de acuerdo con el artículo 274, apartado 1.o) que dice que al Gobierno Departamental le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes y porque entendemos que los artículos 273 y 297 son claros y terminantes y apoyan y ratifican la posición adoptada por el informe de la mayoría de la Comisión, se va a abstener de votar la exoneración de los propietarios de 400 hectáreas. Porque las mayorías, como bien lo dijo el señor Cuervo, andan un rato con una ley y otro con otra ley. Tenemos responsabilidad en el cargo que se nos ha confiado y la posición de nuestra bancada en este problema, está con la Constitución de la República que es inviolable. Reitero que por lo tanto, nos vamos a abstener de votar.

SEÑOR IPHARRAGUERRE. — Como hemos tomado es. ta decisión, nos retiramos de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pone a consideración el proyecto exonerando del reaforo a los propietarios menores de 400 hectáreas. Se vota. Obtienen mayoría de votos los Ediles que votan afirmativamente el proyecto.

SEÑOR CUERVO. — En nombre de la U.B.D., voy a fundamentar el voto. Hemos votado en forma negativa por la sencilla razón de considerarnos obligados a mantener en alto los principios que hemos sustentado en la Comisión de Legislación y en este Cuerpo. Entendemos que la vigencia del reaforo es patrimonio del Gobierno Municipal en lo que tiene que ver con los impuestos departamentales, es quien en concreta armonía con la Constitución debe disponer de esos recursos y administrarlos como ésta lo establece. Modificar un reaforo es en el mecanismo correcto anular el que está e imponer otro nuevo con las modificaciones que se le asignen. De manera que imponer un reaforo con esta modificación, sería derogar el viejo para imponer uno nuevo con esta modificación. Ese hecho significa imponer un gravamen y como sabemos que la contribución inmobiliaria es un impuesto que se realiza en función de dos factores, tasa y aforo, consideramos que si para la tasa la constitución requiere dos tercios de votos porque así lo estipula el legislador creyendo que con esta cantidad de votos se asegura una resolución respaldada legalmente, consideramos que análogo trámite ha de sufrir el reaforo, porque incide en la contribución inmobiliaria, como la tasa. El legislador nunca pudo exigir para una cosa que actúa para la contribución inmobiliaria, un trato, y para otra cosa que actúa en la misma forma, otro trato distinto. Por lo tanto si para la tasa se solicitan dos tercios por la vía del aforo, toda resolución que se tome modificando el aforo, agregando o restando, significa tener también que disponer de los dos tercios para su aprobación. Como no se ha cumplido ese requisito, consideramos que está viciado de nulidad, y la minoría ha de interponer ante la Asamblea General el recurso de apelación, a cuyo efecto pediremos a la Mesa oportunamente. la constancia de esta resolución y espera que una vez promulgado por el Concejo, elevar la misma al órgano mencionado.

SEÑOR AGUIAR. — Y mi moción con respecto a los propietarios que tienen tierras en otros Departamentos.

Se aprueba elevar la sugerencia al Concejo Departamental.

Sin más asuntos, se levantó la sesión siendo las 20 y 40 horas.

Es copia de la versión taquigráfica de la sesión de la Junta Departamental de Río Negro de fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y se expide en Fray Bentos a los veintisiete días de mayo de 1957 para ser entregada al Edil señor Angel Cuervo Goyeneche.

C. Garbarino, Secretario.

Asamblea General.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Legislación.

(Carpeta N.o 124 de 1957. — Distribuído N.o 107 de 1957).

APELACION MUNICIPAL

Nota de la Junta Departamental de Río Negro

Junta Departamental. — Río Negro.

Fray Bentos, 28 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General de la República, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

A sus efectos se elevan a ese Cuerpo, los antecedentes presentados a esta Junta por Ediles de la misma, interponiendo recurso de apelación ante decretos del Concejo Departamental y Junta Departamental de Río Negro, relacionados con la aprobación de los reaforos de la propiedad rural de nuestro Departamento, practicado el año próximo pasado por la Dirección General de Catastro.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Roque Demassi, Vicepresidente. — —Orlando J. Garbarino, Secretario.

Fray Bentos, 27 de mayo de 1957.

Señor Vicepresidente de la Junta Departamental, don Roque Demassi.

Presente.

De mi consideración:

Actuando en nombre de los Ediles firmantes del escrito de apelación dirigido al Presidente de la Asamblea General de la República, entregamos adjunto a la presente el mencionado escrito, pensando que pueda ser de esta manera que se cumpla el trámite administrativo que el diligenciamiento que esta apelación exige, actuando, de acuerdo a nuestra leal manera de saber y entender en forma y término.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Angel C. Cuervo Goyeneche. — Oscar Fischer. — C. Luis Alzaibar. — Juan José Timón. — Marcelo Limale. — Pedro Taramasco. — Raúl Ipharraguerre. — Eduardo Bonetti. — Clemente Vargas

Los antecedentes presentados por la Junta por los señores Ediles figuran en el Distribuído N.o 106|957".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes relacionados con este asunto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR TEJERA. — Es al sólo efecto de pedir que se suprima la lectura, señor Presidente, porque esto ha sido repartido y leído.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y, además, porque no se oye absolutamente nada, pero no por culpa del señor Secretario, sino de los altoparlantes.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota): Sesenta y seis en sesenta y nueve: *Afirmativa.*

Ofrezco la palabra.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Señor Presidente: quizá llame la atención a la Asamblea que yo pida la palabra nada más que para solicitar a los colegas de este Cuerpo, más versados que yo en esta materia, que me asesoren sobre una serie de puntos que debo conocer, desde que en un momento determinado puedo decidir con mi voto esta situación.

Debo confesar que leyendo el repartido que se nos ha hecho llegar sobre la apelación presentada por los Ediles de la minoría integrante de la Junta Departamental de Río Negro, no comprendo la razón de esta apelación. Precisamente, si pido la palabra es para que se me asesore sobre esta materia.

Entiendo que la ley N.o 9189, del 4 de enero de 1934, decreta cuáles son los inmuebles comprendidos en el territorio de la República y poseídos a cualquier título, que pagarán por concepto de contribución inmobiliaria una cuota anual.

Esa ley dispone también cuáles quedan exceptuados de dicho pago.

En el Artículo 6.o de la misma ley se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos queda facultada para indicar a la Dirección General de Avalúos las propiedades que considera aforadas en menos del 80 o|o de su valor, para que ésta proceda a una nueva tasación.

Y agrega: "Exista o no la indicación precedente, la Dirección de Avalúos podrá proceder por su iniciativa a efectuar nueva tasación en las propiedades que se encuentran en las condiciones del inciso anterior". Vale decir, el que acabo de leer; o sea aquellas propiedades que considera aforadas en menos del 80 o|o. En el mismo artículo también se dispone "que la Dirección de Impuestos notificará al interesado el nuevo aforo practicado por la de Avalúos y si en el acto de la notificación manifestara su conformidad quedará el avalúo o aforo definitivamente fijado. Si el interesado no aceptara dicho aforo, la Dirección pasará el expediente al jurado avaluador, cuyo fallo será inapelable".

Estoy haciendo estas indicaciones, señor Presidente, porque leyendo el repartido no veo en estos antecedentes algo que me ilustre sobre estas formalidades de orden legal dispuestas por una ley que entiendo que está en vigencia. Esa misma ley en su artículo 8.o dispone que: "El aforo de las propiedades del Departamento de Montevideo y de las zonas rurales será fijado por las dependencias de la Dirección General de Avalúos, y nunca podrá ser mayor el 80 o'o del valor real".

En su artículo 12 dispone que: "Los reclamos de aforo de los inmuebles del litoral o interior serán resueltos en primera instancia dentro de los noventa días por la Dirección General de Impuestos Directos, de común acuerdo con la Dirección General de Avalúos, previos los informes de sus respectivas dependencias. En caso de disconformidad con los aforos fijados, los contribuyentes podrán reclamar dentro de los quince días de notificados, elevándose los antecedentes al jurado departamental, cuyo fallo es inapelable".

Esto en lo que se refiere a la disposición legal establecida en la ley del 4 de enero de 1934, ley 9189 que entiendo que está en vigencia.

Sobre estas formalidades establecidas por la ley no he encontrado en los fundamentos de esta apelación formulada por los ediles, ningún antecedente.

Sé que me van a decir que los ediles están haciendo uso de un derecho establecido en la Constitución, para someter a la decisión de este Cuerpo el fallo definitivo sobre esta apelación en la que se solicita la anulación de los reaforos establecidos siguiendo la conducta legal vigente. Ese es otro problema.

La ley 9470 establece que la Contribución Inmobiliaria debe pagarse sobre el aforo del 80 o|o del valor real de la propiedad raíz; vale decir, la ley del 13 de mayo de 1935, en lo que se refiere al límite del monto del reaforo no hace otra cosa que confirmar el criterio establecido en la ley del 4 de enero de 1934.

Entiendo, pues, que la Contribución Inmobiliaria es imposición real que se hace en función de valores determinados. Nadie podrá pretender que el Estado llene los fines comunes, preste los servicios que debe dar, que alcanzarán a todos, sin que todos sean objeto de imposición,

Las bases de imposición inmobiliaria se hacen en función del capital; pero aquí, capital significa toda la riqueza, sin distinción de formas ni de empleos. No es riqueza destinada a la producción con el sentido que le da la economía política, sino que es riqueza como patrimonio, haber representado en bienes raíces.

Lógicamente, de este tipo de tributación sólo quedarán eximidos aquéllos que no posean bienes desde que sólo afecta el capital y se aplica sobre éste y no sobre la renta que éste produce.

En materia de contribución inmobiliaria no se puede establecer un tipo discriminado en función a la renta desde que ésta depende del uso que el individuo haga de sus medios económicos, y la contribución se mide y se aplica sobre la riqueza inmueble que cada cual tenga a su disposición.

De esto resulta lógico, en consecuencia, que dos capitales idénticos sufran el mismo gravamen, aunque no sean igualmente productivos. Aquél que tiene un capital colocado en forma improductiva en estas condiciones pagará una cuota más elevada en relación a sus utilidades, pero esto, más bien, sería imputable a la voluntad individual que le dá ese destino, y no por ello habrá de aplicarse una tributación que guarde relación con los medios económicos poseídos. A los efectos del impuesto, la posición económica se mide por la suma de riqueza disponible y para ello no se atiende al uso que se hace de él.

Comprendo que puedan presentarse dificultades en lo que se refiere a la evaluación de bienes, pero de acuerdo con los procedimientos aplicables estas dificultades prácticamente se salvan desde que la evaluación de bienes se hace sobre una base real que es apreciada de un modo directo, lo que no sucede con la evaluación de la renta, desde que, en general, ésta es presumida. Esto es en lo que se refiere al criterio dispuesto en la Ley 9.189 y al criterio dispuesto en la Ley 9.470 en vigencia.

Ahora, desde luego, con la Constitución vigente, frente a este régimen legal y frente a los procedimientos establecidos por esta ley que he citado, corresponde referirse a que la Constitución, en su artículo 297 dispone que serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, los impuestos sobre la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren, como lo dice el inciso 1.o del artículo 297.

Eso hace necesaria la intervención del titular de ese derecho a gravar, debiendo, en consecuencia, someterse los reaforos practicados a la aprobación previa de los Concejos Departamentales, atento a que la titularidad de ese derecho a gravar que poseen, hace que sin que medie su aprobación no puede admitirse la vigencia de los mismos. Esto en lo que se refiere a la disposición constitucional.

Sabemos que la contribución inmobiliaria corresponde a la prestación tributaria obligatoria hecha en favor del Estado, dentro de escalas porcentuales establecidas por la ley, las que guardan una relación que es económica desde que se mantiene en el orden de los bienes materiales, y una relación que es jurídica por cuanto es obligatoria, y además porque es sostenida por el agente del derecho, que es el Estado.

La ley N.o 9.470 del 13 de mayo de 1935, en su artículo 1.o dispone que cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá al reavalúo de la propiedad raíz rural, y establece esa ley que durante los años 1935 y 1936 se realizará el primer reavalúo.

No se puede cuestionar que estas leyes precitadas, en forma clara disponen que la evaluación de bienes se hace sobre una base real, que es apreciada de un modo directo, y establecen que la contribución inmobiliaria debe pagarse sobre el aforo del 80 o|o del valor real de la propiedad raíz.

Las dificultades, a los efectos del estricto cumplimiento de las leyes precitadas, prácticamente ya comienzan en el período comprendido del año 1947 para adelante, caracterizado por una plena tendencia inflacionaria que no permite o facilita la obtención de índices que sirvan de base firme y permanente para la determinación técnica de los valores reales de la propiedad, lo que puede aparejar consecuencias perjudiciales tanto para el contribuyente como para los intereses fiscales, problema tan sagrado el uno como el otro.

Pero yo me voy a referir más adelante a los reaforos practicados en la propiedad rural del Departamento de Río Negro, perfectamente ajustados a la norma de procedimiento establecida por la ley, y además voy a decir en el seno de este Cuerpo, trayendo números concretos, que en el Departamento de Río Negro se han practicado reaforos sobre la propiedad rural; que apenas alcanzan al 52.5 o|o de los valores declarados. Quiere decir, señor Presidente, que los reaforos proyectados y sancionados por decreto del Concejo Departamental de Río Negro son, en realidad, generosos, desde que no alcanzan nada más que al 52.5 o|o, de acuerdo con los valores declarados, números que voy a poner en conocimiento de mis colegas de este Cuerpo, si es que no los poseen, porque yo los tengo ante mi banca.

El texto constitucional vigente, en lo que se refiere a impuestos sobre la propiedad inmueble, dispone que serán decretados y administrados por los Gobiernos Departamentales, facultando a los Municipios para disponer todo lo relativo a la organización y percepción de dichos tributos, y como consecuencia es facultad de esos Gobiernos Departamentales poder determinar la forma en que han de efectuarse los reaforos de los inmuebles afectados, que es la fuente gravada por este mandato constitucional.

Por consiguiente, para referirme al aspecto relacionado con la avaluación de la propiedad inmueble, considero que debemos tener presente la discusión parlamentaria sobre el inciso 1.o del artículo 297 de la Constitución de la República, que trata el problema de los aforos, fijación de aforos, por lo que estimo útil recordar —y está en Sala quien puede rectificar esta afirmación que figura en las páginas 151 y 152 del tomo 488 de la Cámara de Representantes— que el señor senador Ferrer Serra, en aquel momento integrante de la Cámara de Representantes, dijo: "Nosotros les damos la facultad impositiva en materia de la tierra, pura y exclusivamente a los Municipios. El inciso 3.o del artículo 297 establece que los actuales impuestos quedan vigentes, para impedir que en el cambio de régimen pudieran cesar esos recursos, que son los fundamentales de los Municipios. Pero cada Municipio deberá dictar su decreto y su ordenanza que rija la propiedad inmueble de su propio Departamento. Si puede establecer el impuesto que ha de regir, habrá de establecer la manera de considerar el valor de la propiedad, y ése será el sistema que establecerá cada Municipio".

El señor senador Ferrer Serra, aquí presente, podrá confirmar este argumento que sirvió de base para fundamentar ese inciso de este artículo constitucional a que estoy haciendo referencia.

"En cuanto a la recaudación" —puntualizó— "ella lo ha de resolver en el momento oportuno cada Municipio, tal vez llegando a un "modus vivendi" con la Dirección correspondiente del Ministerio de Hacienda, que podría llegar a percibirlos para reintegrarlos a los Municipios, o podrán ir los Municipios al régimen de percepción directa de esos tributos.

A los efectos de la aplicación de este mandato constitucional, en el inciso 1.o del artículo 53 de la ley número 12.079 del 11 de diciembre de 1953, se dispone la intervención de la Dirección General de Catastro, estableciendo: "Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los Gobiernos Municipales las contribuciones que éstos deberán aportar a los efectos de proceder a los reaforos de la propiedad inmobiliaria en los respectivos Departamentos".

De acuerdo con la disposición constitucional y la reglamentada en la ley 12.079, a que he hecho referencia, corresponde que la Dirección General de Catastro, ajustando su conducta administrativa a las disposiciones legales en vigencia, a las que también me he referido, practique y eleve los reaforos a resolución del Poder Ejecutivo como titular del derecho a gravar en lo que tiene relación con los impuestos nacionales. Como además el aforo está vinculado con el asiento imponible de recursos departamentales, de acuerdo con el criterio dispuesto en el artículo 297, numeral I de la Constitución, se hace necesaria la intervención del titular de ese derecho a gravar, por lo que los reaforos practicados necesitan de la aprobación previa de los Concejos Departamentales, sin la cual no puede admitirse la vigencia de los mismos.

Por consiguiente, en materia de imposición de contribución inmobiliara, creo que el problema no se puede limitar pura y exclusivamente a que una minoría integrante del Gobierno Departamental de Río Negro pida que queden sin vigencia los proyectos de aforo que van a sustituir a los aforos actuales, porque en esa tributación que da la tierra están en juego dos órdenes de derechos.

Que me perdonen los señores colegas, más versados que yo en esa tan difícil materia, que en mi condición de legislador tenga que entrar en ese campo para mí tan complicado. Pero como entiendo que derecho es lógica, me sirvo de la lógica y pregunto a los señores jurisconsultos integrantes de este alto Cuerpo en qué está reñida la lógica con el derecho frente a esta situación que voy a plantear.

A través del texto expreso de las leyes a que he hecho referencia, evidentemente la contribución inmobiliaria es un recurso que en una escala porcentual muy importante corresponde a los Gobiernos Departamentales; pero dentro de esa fuente impositiva existe también un porcentaje que cabe dentro de los derechos del Poder Administrador, ya sea por concepto de adicionales o por impuestos de otro orden que se sacan también de la propiedad raíz. Entonces pregunto si se han llenado todas las formalidades que establece la legislación vigente, porque no sé que

los Gobiernos Departamentales, en uso de sus derechos, hayan dispuesto el régimen de reaforos que habrán de implantar dentro de sus Departamentos.

Además, entiendo que la ley reglamentaria de este precepto constitucional —artículo 297— es el artículo 53 de la ley 12.009 de 1953, a que también he hecho referencia.

Por lo tanto, este derecho que la Constitución otorga a los ediles de la minoría de as Juntas Departamentales a pedir que no se cumpla con una obligación de tributación que la ley establece indicando un límite muy fácil de determinar, creo que no corresponde.

Esa es mi duda y quizás algunos colegas de este Cuerpo, frente a esta situación en que la Asamblea General tiene que resolver si va a dejar o no en vigencia los aforos proyectados, podrán explicar si se hará atendiendo exclusivamente los intereses departamentales, o si la Asamblea General no deberá tener en cuenta, también, los intereses de orden nacional, que son los intereses de todos.

Digo esto porque en lo que se refiere a los reaforos practicados por la Dirección General de Catastro sobre la propiedad rural del Departamento de Río Negro, podemos asegurar, con números y valores a la vista, que los reaforos proyectados, cuyo estudio se realizó a fines de 1956, se mantienen en un valor bajo y distan grandemente de los precios de venta, como se puede fácilmente atestiguar mediante el análisis de las operaciones de ventas de las que se han expedido certificados al mayor valor.

Tengo frente a mi banca un cuadro completo con los valores globales confeccionados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que muestra con toda claridad y con números irrefutables, que los aforos proyectados sólo alcanzan al 52.5 o|o de los precios de venta declarados, excluídas las mejoras, como lo establece la ley.

Con los correspondientes números de padrones voy a hacer referencia a algunos hechos concretos. Por ejemplo, en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, la propiedad padrón 1.252, con el aforo vigente a partir de 1949, pagaba $ 625.00 —estoy dando cifras globales—, y a fines de 1956, ajustando los procedimientos dispuestos por la ley vigente, se proyectó un aforo para esa propiedad, que alcanza a $ 1.095.00. En esa planilla figuran $ 1.200.00 de mejoras —desde luego excluídas de lo sue corresponde a los reaforos por contribución inmobiliaria—, pero el precio declarado de esa propiedad alcanza a $ 8.500.00. Vale decir que si al valor declarado de $ 8.500.00 le restamos $ 1.200.00 por concepto de mejoras, nos queda un margen de $ 2.300.00, menos $ 1.095.00, que es el monto del aforo proyectaqueda una diferencia —al margen de ese aforo proyectado— que alcanza a la suma de $ 1.205.00.

Yo creo que no puede caber aquí, en materia de procedimientos y en materia de tributación obligatoria a favor del Estado en defensa de los intereses fiscales, ningún argumento para afirmar que los reaforos del Departamento de Río Negro son exagerados.

Comprendemos las dificultades que pueden presentarse para la avaluación del valor real de la tierra en una situación y en un período inflacionario como el que atravesamos. Pero la verdad también es que el valor de la tierra es perfectamente determinable y la ley establece en materia de contribución inmobiliaria escalas porcentuales que deben ser aplicadas de acuerdo a un aforo y a los reaforos correspondientes periódicamente practicados, de acuerdo también a lo que establece la ley, que son los recursos con que cuenta el Gobierno Nacional y con que cuentan fundamentalmente los Gobiernos Departamentales.

Yo pregunto, si el Parlamento Nacional —en el que tanto se habla del costo de la vida, del pobre Juan Pueblo que todos los días por una vía directa o por una vía indirecta ha tenido que pagar y seguirá pagando toda clase de imposiciones, y es el que menos tiene— no tiene la obligación de defender a Juan Pueblo, que es el hombre de toda la República, para ver si por la vía que corresponda se le hace pagar a los que no pagan todo lo que tienen que pagar, si podemos aligerar a Juan Pueblo de algunos impuestos que sobre él pesan porque recaen sobre el consumo.

(Murmullos)

—Después hablaremos sobre eso. No tengo inconveniente. Voy a hacer uso de la palabra durante cuatro horas.

(Murmullos)

—No se asusten: Hasta la hora 24 voy a hablar. Desde ya les voy avisando.

Voy a poner otro caso concreto: el del padrón 190 de la 4.a Sección de Río Negro.

El aforo vigente de $ 20.000.00 es elevado por el aforo proyectado a la suma de $ 98.000.00. A esa propiedad se le han practicado mejoras que se estiman —y figuran en esta planilla que tengo ante mi banca— en $ 51.000.00.

Obsérvese que este ejemplo que estoy dando sirva para afirmar lo que acabo de decir cuando me refería al costo de la vida.

Esa propiedad empadronada con el número 190, que ha estado pagando de acuerdo a un aforo vigente de pesos 20.000.00 y a la que le correspondería por el aforo proyectado $ 98.000.00, tiene un precio declarado que alcanza a la suma de $ 289.652.00.

Si a $ 289.652.00 le restamos $ 51.000.00 por concepto de mejoras —que no caen dentro del reaforo— nos quedan $ 238.652.00, es decir, valor declarado, descontadas las mejoras de $ 51.000.00.

Pero si a esa propiedad, cuyo valor declarado es de pesos 238.652.00, le restamos el aforo proyectado —que es apelado y que quiere ser anulado por parte de quienes defienden esa posición— queda un margen no reaforado, es decir que no paga contribución inmobiliaria, de pesos 140.652.00.

Estas son las dádivas que a mi entender, en perjuicio de los intereses fiscales y en perjuicio de los intereses del hombre del pueblo —que por otra vía habrá de contribuir a las necesidades del Estado— se están haciendo en beneficio de la propiedad de la tierra y en perjuicio directo o indirecto del consumidor de nuestro país.

Voy a hacer referencia, siempre tomando los respectivos padrones y los aforos que van "in crescendo" a la propiedad empadronada con el número 1336 de la 7.a Sección de Río Negro, con un aforo vigente que alcanza a la suma de $ 98.208.00, y que en el reaforo practicado se eleva a $ 213.843.00.

Si tomamos estas cifras parece una enormidad; pero si tenemos en cuenta que la legislación vigente establece que la tributación obligatoria de la propiedad inmueble como contribución inmobiliaria debe hacerse sobre un aforo que alcance al 80 o|o, voy a seguir con los números para demostrar qué mal están defendidos los intereses fiscales y qué injustificación existe en este problema tan traído y tan llevado de los reaforos.

Los reaforos están perfectamente bien practicados y si yo fuera el encargado de realizarlos no sería tan condescendiente y le haría pagar a la tierra lo que la tierra tiene la obligación de pagar para ver si en esa forma podemos defender al hombre del pueblo que está menos defendido que el dueño de la tierra.

(Murmullos)

—Hay muchos murmullos. Pido un poco de silencio.

Parecería exorbitante que un aforo vigente de pesos 98.208.00 sea elevado a $ 213.843.00. Ventilando los números en esa forma se dice: "Qué barbaridad: se ha elevado la contribución en más de un 100 por ciento, cuando en realidad el reaforo siempre tiene que ajustarse, de acuerdo al mandato de la ley, al 80 o|o del valor real".

Pero el valor declarado de esa misma propiedad alcanza a la suma de $ 825.000.00 y el valor venal a $ 923.719.00. Las mejoras sobre esa propiedad alcanzan a $ 42.000.00.

Vamos a hacer una revisión breve.

Si a $ 825.000.00 valor declarado le restamos $ 42.000.00 por concepto de mejoras, en las que no cabe el reaforo, nos quedan $ 783.000.00 de valor declarado. Y fíjese, señor Presidente, que el reaforo proyectado se hace sobre la base de $ 213.843.00. Queda, entonces, un saldo a favor del dueño de la tierra, que alcanza a una suma superior al medio millón de pesos por la cual no paga contribución inmobiliaria.

Quienes proyectaron el reaforo de la propiedad rural en el Departamento de Río Negro, han sido, pues, generosos, desde que existen, a favor del propietario, $ 569.157.00 que no pagan contribución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Recuerde el señor diputado que la ley que fija el impuesto sobre la propiedad en el 80 o|o de su aforo fue hecha en 1934 y 1935, cuando aún no soportábamos las consecuencias de varias leyes presupuestales y de las varias leyes y decretos posteriores que han hecho que, por otros conceptos, el propietario pague impuestos sobre mucho más del 80 o|o. El señor diputado tendría razón, en cierta manera, si no hubiera todas esas otras imposiciones. Lo que hace el Estado con estos reaforos no es una regalía, puesto que por otro lado, se ha creado una situación tal al dueño de la tierra en el interior, que, como los señores Legisladores saben, conduce a que esas propiedades no den ni el 3 o|o de interés.

Era la observación que quería hacer.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — En realidad, el argumento de mi gran amigo, el señor senador Bove Arteaga, es el mejor que podría hacerse para demostrar la exactitud de las razones que estoy exponiendo. El señor senador olvida, evidentemente, un aspecto que considero fundamental, y no debe haber prestado la suficiente atención cuando, al referirme a las características de la Contribución Inmobiliaria, puntualicé que es una tributación obligatoria que se impone a la propiedad, no con el sentido que le da la economía política; es decir, es una tributación obligatoria que se impone al capital sin tener en cuenta su productividad. Es un impuesto fijo; es un gran recurso del Estado, que el Parlamento debería cuidar. Esa sería, también, una función parlamentaria. Frecuentemente oigo decir aquí que el Poder Ejecutivo es responsable de esto o de esto otro, pero, el Parlamento no es responsable de nada ante esas responsabilidades que se atribuyen exclusivamente al Poder Ejecutivo? Y tengan en cuenta, señores legisladores, que desde mi banca he censurado en más de una oportunidad al Poder Ejecutivo, a pesar de ser integrante del Partido de Gobierno.

Los argumentos del señor senador Bove Arteaga no me convencen; más que ello, no se los puede tener en cuenta. Nosotros entendemos que no tenemos por qué hacer dádivas al dueño de la tierra. En nuestro país, el dueño de la tierra, quiérase o no —están los números a la vista— ha hecho capitales fabulosos sin realizar ningún esfuerzo para ello.

Conozco dueños de la tierra poseedores de mil hectáreas, que en un tiempo valían —pongámosle— cien mil pesos, y hoy, por obra de las circunstancias, sin que esos señores hayan dejado de ser malos patronos para sus obreros y malos productores para las necesidades de la República, son dueños de más de un millón de pesos.

SEÑOR D'ELIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Hay muchos millonarios en este país, señor Presidente, que se quejan de la contribución inmobiliaria, pero que están muy lejos de pagar lo que la tierra tiene que absorber en materia de tributación obligatoria.

(¡Muy bien!).

—No estoy de acuerdo con el señor senador Bove Arteaga, y preferiría que el señor senador me diera argumentos que se concretaran al punto en discusión. Lo que se está discutiendo en el seno de la Asamblea General es una tributación determinada que se hace sobre valores director y que también sobre valores directos se puede estimar. Y aquí estoy dando números para demostrar que si han existido algunas dificultades, esas dificultades han redundado evidentemente en perjuicio de los intereses fiscales.

En este Parlamento debemos defender el consumo, debemos abaratar el costo de la vida, pero comprendemos que el gobierno de la República necesita recursos. Nosotros, como cuerpo parlamentario integramos ese gobierno y tenemos nuestro Presupuesto, y le costamos al país muchos miles de pesos.

La prensa nos ha censurado porque no veníamos a esta Asamblea a ocuparnos del problema de los reaforos. Aprovecho la oportunidad para decir desde mi banca que vine en más de una oportunidad para formar el quórum necesario para que sesionáramos y ocuparnos de este problema, porque en lo que me es personal entiendo que discutiendo los hombres se entienden.

Creo que la Asamblea General hoy, midiendo este problema en su justo alcance, defendiendo los intereses fiscales que son los intereses de todos porque son los intereses de la República, sin distinción de colores ni partidos, debe proceder como lo está reclamando la opinión pública: que le demos una explicación en materia de reaforos, y la explicación la dará hoy la Asamblea General diciendo que los reaforos que se han practicado están muy por debajo de aquellos que corresponden a lo establecido en la legislación vigente; que estos reaforos practicados y según los cuales va a pagar el contribuyente son una dádiva para el dueño de la tierra.

Comprendo que los reaforos pueden ser contemplados en circunstancias especiales. Por razones de salud personal no he tenido tiempo de puntualizar bien todo lo que se dice en este informe sobre el Departamento de Río Negro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo preguntaría para quién está hablando el señor diputado, porque en realidad no se cuestionan los reaforos, sino la legalidad de la medida. Aquí no se han apelado los reaforos dispuestos por el Concejo Departamental y un número de la Junta Departamental que constitucionalmente no corresponde; se ha apelado por la ilegalidad de la medida, por la inconstitucionalidad de la misma; como jueces, nosotros tenemos que establecer si la medida es constitucional, o no, no entrando al problema de si son o no justos los reaforos.

De manera que el señor diputado está tratando un tema que no está en discusión.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Siempre tengo la mala suerte de no poderme entender con mi amigo el señor diputado Vidal Zaglio, y eso que los dos hablamos castellano.

(Murmullos).

—Es una cosa curiosa. El señor diputado Vidal Zaglio quiere usar un argumento que podría ser habilidoso, pero que, en realidad, no es un argumento. El señor diputado me habla de si el procedimiento es o no constitucional, pero yo en correcto castellano he hecho referencia al cuerpo dispositivo de la legislación vigente y le preguntaría si las leyes de 1934 y 1935 están o no en vigencia, y además si la ley de 1953, en su artículo 53, reglamenta o no la disposición constitucional establecida en el artículo 297.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que está en vigencia es la Constitución.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Desde luego que la Constitución está en vigencia; pero, señor diputado, estamos haciendo un juego de palabras. El señor Diputado me habla o me hace una pregunta sobre la inconstitucionalidad, pero yo, que le he concedido una interrupción, quisiera que fuera más concreto y me dijera en una forma más clara y concisa dónde está la inconstitucionalidad y qué es lo que en realidad me ha preguntado, porque no le entiendo.

Yo he hecho referencia a lo que dispone la ley, a que la ley dice cuáles son las propiedades que serán motivo de la tributación obligatoria —contribución inmobiliaria—; he hecho referencia a la otra ley que dice cuáles son los procedimientos; he hecho referencia a esas mismas leyes que dicen que esa fuente impositiva del aforo alcanzará al 80 o|o del valor real; estoy dando un cuadro que es oficial, cuyos números son irrefutables; estoy dando elementos para demostrar que ni siquiera se ha cumplido con el mandato legal, en el sentido de que no se ha llegado al 80 o|o de los reaforos, como la ley lo establece; he hablado del precepto constitucional y, desde luego, he hecho referencia al artículo 297; me he referido a la fundamentación de ese artículo 297 en la discusión en Cámara, por parte del actual senador aquí presente, señor Ferrer Serra —quien podrá decir que me asiste toda la razón— y entonces el señor diputado Vidal Zaglio me pregunta si esto es o no constitucional, si estamos o no en el tema.

Realmente no entiendo al señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ultimamente sí, está.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — En este momento el que está fuera de la cuestión es el señor diputado. Siempre tenemos la mala suerte de no podernos entender.

Continúo, señor Presidente.

Estaba haciendo referencia al padrón 1.336. Decía que el valor declarado alcanzaba a la suma de $ 825.000.00, y desde luego, restándole a esa suma los $ 42.000.00 por concepto de mejoras que no caben dentro del reaforo, y descontando de $ 783.000.00 los $ 283.843.00 del reaforo proyectado, nos encontramos con la cifra de 569.157.00 pesos que escapan a la obligación de la contribución inmobiliaria. Aquí los números son muy elocuentes.

Estas cosas que digo, no me las pueden rebatir; si es que llevamos estas cosas a sus verdaderos términos entonces podremos alivianar a Juan Pueblo y hablar menos del costo de la vida, dándole al Estado por medio de soluciones prácticas los recursos que necesita y que generosamente se dan al que menos tiene derecho de percibir regalías: me refiero a los grandes dueños de la tierra.

En la undécima sección del Departamento de Río Negro, la propiedad padrón 1003 pagaba sobre un aforo vigente de $ 198.000.00. En el aforo proyectado fue llevado a la suma de $ 380.835.00.

Desde luego que comparando la cifra anterior con ésta, parece una enormidad: es un 100 o|o de aumento. ¡Qué barbaridad! A este pobre señor propietario, que no tiene nada, de un aforo de $ 198.000.00 se le lleva a otro de $ 380.835.00.

(Murmullos)

—¿No es nada? Sí, es como dicen afuera: no es nada lo del ojo, y lo tenía en la mano.

(Murmullos)

—Escuchen estos números que les voy a dar: el precio declarado de esa misma propiedad alcanza a la suma de $ 1.229.300.00; tiene mejoras por $ 220.000.00. De pe-

sos 1.229.300.00, menos $ 220.000.00 por concepto de mejoras —a las que no le cabe reaforos— quedan pesos 1.009.300.00. Sobre esta última cantidad, cabría el 80 por ciento del reaforo y la escala porcentual correspondiente de contribución inmobiliaria para defender los intereses fiscales, que son los intereses de todos. Pero esa propiedad tiene un reaforo proyectado que alcanza a la suma de $ 380.835.00. Quiere decir que queda un margen que escapa al reaforo proyectado según el valor declarado —que entiendo es siempre mucho menor que el valor real— que llega a la suma de $ 628.465.00.

Hago esta breve referencia porque tanto se habla del costo de la vida, tanto se habla de soluciones que el hombre de la calle y el de todos lados están pidiendo y que el Parlamento en lo que le es pertinente tiene la obligación de dar, que yo llamo la atención sobre estos hechos concretos, afirmando con números a la vista que los reaforos proyectados para el Departamento de Río Negro, en relación con los valores declarados, alcanza apenas el 52.5 por ciento.

Y como también está en el tapete —aunque no es problema rural, para el cual son los datos que aquí tengo— el problema de San José, debo decir que en San José la dádiva todavía es mayor, porque los aforos proyectados en relación con los precios declarados alcanzan al 36.36 por ciento de los precios de venta declarados.

Y he hecho estas observaciones porque tanto se ha hablado de que la Asamblea General no se quería ocupar del problema de los reaforos para dejar que por la vía del desentendimiento se pusiera en vigencia esta arbitrariedad, y yo me pregunto cuál sería la arbitrariedad: ¿dejar que el que tiene y puede absorber tributaciones no lo haga, para que lo haga el que se encuentra en una situación económica más difícil, como Juan Pueblo?

Yo diría, señor Presidente, que estos reaforos están perfectamente aplicados. No entro a discutir el problema planteado por el señor diputado Vidal Zaglio en el sentido de si es o no constitucional toda esta larga perorata que les he dado en el seno de esta Asamblea General, pero creo que en correcto castellano me he referido a las leyes vigentes, me he referido a la Constitución de la República y he dado números concretos para demostrar que los reaforos proyectados del Departamento de Río Negro alcanzan el 52.5 o|o de los valores declarados. Por consiguiente, es en el fondo una dádiva que se le está dando, en materia de tributación, a los derechos de la propiedad rural en el Departamento de Río Negro. No hago referencia a lo que tiene que ver con la exoneración de contribución inmobiliaria a aquellas propiedades que alcanzan la extensión de 400 cuadras o 400 hectáreas, no sé si es una cosa u otra. En ese sentido también han sido generosos con las necesidades de los intereses fiscales los que hablan de exonerar de impuestos o de contribución inmobiliaria a un pobrecito señor que sólo tiene una propiedad de 400 hectáreas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Está fuera del tema, señor diputado.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Fuera del tema pero dentro de los antecedentes. Además, usted está tan seguido fuera de tema, señor diputado, que una vez que yo lo esté no es nada.

Por ahora, y a manera de fundamentación para una posición ulterior, era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: entiendo que la observación del señor diputado Vidal Zaglio era perfectamente razonable. Todas las consideraciones que se han venido haciendo acerca del acierto de los reaforos son extrañas en absoluto al punto en debate, porque la jurisdicción de la Asamblea ha sido llamada al solo efecto de examinar la constitucionalidad de la resolución.

Por consiguiente, no entramos al fondo administrativo de la decisión del Concejo y de la Junta de Río Negro. La impugnación que hacen los recurrentes se refiere a que, en vez de haberse adoptado por mayoría, ha debido llenarse el quórum de los dos tercios, como manda la Constitución. Ese es el único problema que existe.

De modo que todas las observaciones que ha hecho el señor legislador acerca de la proporción razonable en que esos reaforos han sido aumentados, están fuera de la competencia de esta Asamblea.

Nosotros no discutimos el mérito del acto administrativo o el acierto en cuanto a la decisión en sí que aumenta el reaforo, sino el problema del quórum para que la decisión sea constitucionalmente irreprochable.

Si el señor legislador lee el escrito en que se interpone el recurso de apelación, encontrará que la objeción que se formula a esa decisión, es no haberse llenado ese requisito. Es lo único que está en debate.

Creo que no vale la pena, pues, discutir ese aspecto, porque la propia elementalidad del planteo, en cuanto a la lectura del artículo 303 de la Constitución, y la invocación que hacen los recurrentes, sobre que el requisito referido no ha sido cumplido, es de tal modo evidente, que no requiere ninguna explanación para demostrarlo. Todo lo otro, por lo tanto, está fuera de marco.

La Asamblea no tiene derecho a inmiscuirse en el examen del acierto o del mérito de las resoluciones de las autoridades comunales de Río Negro en cuanto a la decisión, acertada o no del punto de vista intrínseco del reaforo mismo. Eso es ajeno a la competencia de la Asamblea.

Esa es, por lo tanto, la respuesta que debo dar a las objeciones que el señor legislador formulaba en este aspecto.

En cuanto a la vigencia de las leyes del 34 y del 35, ha dicho con error que se mantienen como antes de la Constitución del 52 o, si se quiere, antes de entrar en vigencia las disposiciones que modifican la materia impositiva en el orden departamental. Esas leyes, como todas las leyes ordinarias, rigen en todo lo que sea compatible con el nuevo texto constitucional. Está dicho expresamente en la Constitución.

De manera que si cualquier ley tiene un texto que no condice con la reforma constitucional del 51, por una razón conocida de jerarquía de textos, la Constitución priva sobre el texto legal ordinario.

(¡Muy bien!)

—Esto, del punto de vista de las reglas de interpretación; pero, además, de modo expreso, lo establece la Constitución. El artículo 329 dice: "Decláranse en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución y a las leyes que expida el Poder Legislativo".

De modo que hay que tomar las leyes del 34 y del 35, efectuar su cotejo con el texto constitucional, y reputar derogado todo aquello que no esté en armonía con dicho texto. Esa es la filosofía simple de la interpretación de la Constitución frente a las dos leyes referidas.

Las leyes del 34 y del 35 corresponden a una época en que el impuesto inmobiliario era nacional, no obstante atribuirse a los Gobiernos Departamentales la proporción conocida en cuanto al producto del impuesto. La circunstancia de que participaran en el producto no significaba que el impuesto fuera municipal; era nacional.

Esas dos leyes a que se ha referido el señor diputado, corresponden al régimen del impuesto nacional. ¿Cómo es posible, entonces, señor legislador, que se diga que la ley del 34, que legisló para un impuesto nacional, sigue intacta y plenamente vigente después de una reforma constitucional que atribuye a los Gobiernos Departamentales el impuesto inmobiliario?

No es posible admitir que aquella ley siga totalmente en vigencia cuando cambia de titular el impuesto.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Desde luego, comprenderá el señor senador que lo escucho con muchísima atención y respeto, dada su jerarquía y su dominio sobre esta materia. Realmente resultaría absurdo que pretendiera discutir de igual a igual con usted sobre estos problemas, y por eso, precisamente, presto atención a sus argumentos, porque hoy, lo recordará, dije que tenía que entrar en ese difícil campo del derecho, materia que para mí es muy difícil, y no conozco, y como es natural, tenía que recurrir a la lógica, porque en mi condición de legislador no podía quedar, tampoco, fuera de esos problemas.

Ahora, he escuchado los argumentos que me da el señor senador, y es claro que comprendo que tienen su fuerza, y al leer la Constitución a texto expreso, también comprendo y veo qué es lo que la Constitución establece.

El señor legislador hace referencia al artículo 297 que en forma incuestionable dispone que serán fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, en su inciso 1.o, los impuestos sobre la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren.

Comprenderá el señor legislador que esto me hace pensar a mí, que soy un lego en esta materia de derecho, que la Constitución establece dos cosas: los recursos que

específicamente les corresponden a los Gobiernos Departamentales, una fuente que se aplicará sobre la propiedad raíz, pero al mismo tiempo, esa misma propiedad raíz deja un margen para que vaya, por otro conducto, a otro destino que no es el de los Gobiernos Departamentales, sino que sigue siendo un recurso nacional.

Entonces, estas cosas lógicamente el señor senador las ve con claridad, la explica y yo, por no dominar esa materia, no he podido todavía llegar a comprenderlas. Porque digo: entonces, la ley 12.079, del 2 de diciembre de 1953, es una ley inconstitucional? Parecería que lo fuera y entiendo que lo es en su artículo 53, la ley reglamentaria de este precepto establecido en el 297 de la Constitución, que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los Gobiernos Municipales las contribuciones que éstos deberán aportar, a los efectos de proceder a los reaforos de la propiedad inmobiliaria en los respectivos departamentos. El Poder Ejecutivo podrá acordar compensaciones con cargo a los rubros destinados a la realización de dichos aforos, a los funcionarios de la Dirección General de Catastro que, además de sus cometidos normales, desempeñen tareas en horarios extraordinarios".

Realmente, señor Presidente, esta ley, entonces, si al disponer como lo hace, de acuerdo con el criterio de que la Constitución de la República a texto expreso elimina todo lo que disponía la legislación anterior, y deja como un recurso único, para que disponga de él como dueños y señores los Gobiernos Departamentales, esta ley sería evidentemente inconstitucional o, de lo contrario, tendríamos que suponer que el cuerpo dispositivo de esta ley, establecido en su artículo 53, tiene relación con esta parte del inciso 1.o del artículo 297 de la Constitución de la República, en lo que se refiere, y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren.

Por consiguiente, usted comprenderá, señor senador, que para los que somos legos en materia de derecho y de interpretación de normas constitucionales, es un problema muy difícil. Pero, llegado el momento decisivo, en que la Asamblea se tendrá que pronunciar con su voto, comprenderá, también que para mí tiene que ser un remordimiento muy grande acompañar con mi voto, por la afirmativa o la negativa, una cosa que no he llegado a comprender en todo su alcance. Por eso, aprovecho la oportunidad para que el señor senador me clarifique las ideas que no tengo en la cabeza, para ver si las puedo meter de alguna manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, así nos contesta a los dos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Echegoyen preguntaba cómo puede sostenerse la vigencia de dos normas legales que corresponden al régimen del impuesto cuando era nacional, siendo ahora departamental. Yo le recuerdo al señor senador Echegoyen que la tesis a la inversa, porque se trataba de impuestos de carácter departamental que pasaron a ser nacionales, ha sido sostenida por la mitad de los juristas y de la justicia de este país.

Con los impuestos de herencia de carácter departamental, que existían bajo el régimen de la Constitución de 1919, impuestos que se aplicaban en los Departamentos de Montevideo, Canelones y Treinta y Tres —creo— se sostuvo que, en virtud de la modificación constitucional de 1934, esos impuestos habían pasado a ser nacionales y, por lo tanto, los impuestos departamentales estaban derogados. Sin embargo, recuerdo que hubo una discusión muy grande: la mitad de los juristas de nuestro país sostuvo que tenían vigencia, y la otra mitad sostuvo que no; la mitad de la justicia del país sostuvo que tenían vigencia, y la otra mitad sostuvo que no la tenían. Se afirmaba que lo que había cambiado era el legislador que podía actuar; en el régimen de la Constitución de 1919, podía actuar el legislador departamental y también el nacional; donde había actuado el legislador departamental, se decía, el régimen de 1934 establece que sólo puede actuar el legislador nacional, pero mientras el legislador nacional no actúe derogando o modificando los impuestos establecidos por los Gobiernos Departamentales dentro de su competencia en el régimen de 1919, los impuestos están vigentes, estuvieron vigentes y siguen vigentes hasta ahora.

De manera, señor senador, que le doy esta respuesta a la pregunta acerca de cómo se puede sostener; no sé cómo, pero sé que se ha sostenido por la mitad de los abogados y la mitad de la Justicia de este país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La cita que hace el señor legislador, de los impuestos de herencia, me obliga a expresar cuál era mi opinión al respecto, que he publicado en la prensa, naturalmente que sin repercusiones, lo que no me llama la atención, porque ello está en repercusión con la voz modesta del exponente. Sostuve entonces que esos impuestos eran inconstitucionales ya, de acuerdo con la ley municipal y la Constitución anterior, con la de 1917, porque eran impuestos sobre materia nacional, respecto de la cual no tienen jurisdicción, ni tenían entonces, naturalmente, los Gobiernos Departamentales. El impuesto de herencia significaba el impuesto a una transmisión patrimonial emanada del estado civil. Como consecuencia de la extinción del estado civil, por muerte. Los bienes pasan a los herederos, y dichos Gobiernos Departamentales tomaban ese momento de transferencia de los bienes para gravarlos con un impuesto.

Pero, ¿es que toda la materia impositiva, sin limitaciones, correspondía a la jurisdicción de los Gobiernos locales según la Constitución del 17? No, señor: los Gobiernos Departamentales tenían facultades, en materia de impuestos, sobre lo que estaba dentro de la competencia local, lo que era de la esencia de los Gobiernos Municipales y, además, lo que, por la vía de la Ley Orgánica y de la Constitución, se establecía como textos concretos fuente de la función y el destino de esos Gobiernos.

Me resultaba tan absurdo quo los Gobiernos locales pudieran gravar la transferencia de patrimonio como consecuencia de la extinción de estado civil, como si hubieran resuelto establecer un impuesto al matrimonio, o un impuesto al nacimiento, o un impuesto a la defunción, porque el estado civil es materia nacional, no de incumbencia local.

Esa era mi posición respecto del problema, que la sigo considerando impecable. No encontré nunca réplica. Admito que ese silencio no significa que no la tuviera: en materia de derecho, hay que allanarse mucho a la posibilidad de que existan razones que uno no advierte, en contra de las ideas que se sustentan. Atribuyo el silencio a la insignificancia de la procedencia; pero sigo creyendo, porque no he encontrado razones en contra, que la verdadera tesis era la que yo sustentaba: lo que faltaba era competencia local para aplicar ese impuesto.

Ocurre en este país con frecuencia, que, no obstante su vocación democrática, tan exaltada en la retórica correspondiente, las cosas se imponen por la vía de facto, porque los medios de defensa contra la ilegalidad o la inconstitucionalidad no siempre son conducentes a un éxito bastante como para que no quepa, en su lugar, cierto espíritu de resignación, con que pasivamente se sufren muchas ilegalidades, particularmente las que se disponen en el orden municipal.

No habría que hacer muchos esfuerzos en materia de recuerdos históricos, porque están muy en contacto con el momento actual, para advertir esta vocación de los Municipios en el arte de equivocarse.

Por consiguiente, no sé hasta qué punto debo recoger, en mayor extensión, el ejemplo que cita el autorizado legislador, señor Rodríguez. Dentro de mi posición, considero que no modifica el planteo que yo había hecho, y, en el orden general...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?...

Respeto mucho la opinión del señor senador cuando se refiere a la facultad que tenía entonces cada uno de esos Gobiernos Departamentales que accionó en esta materia y estableció ese impuesto. Pero lo que no puede negar el señor senador es la objetividad de lo que he manifestado: ¿es o no exacto que eso se discutió, y se discutió ampliamente?

Recuerdo que se ocuparon del asunto casi todos los órganos de la prensa; que se discutió en el seno de la Justicia; que hubo un Tribunal de Apelaciones que sostuvo una tesis y otro Tribunal de Apelaciones que sostuvo la tesis contraria.

De manera que, señor senador, lo que yo quería señalar es que no creo que se pueda decir que es una cosa enorme sostener la tesis que había sostenido el señor diputado Suárez. Me parecía que no sólo dentro de los textos actuales, sino además por los antecedentes en cuestiones de esta naturaleza, era una cosa perfectamente discutible, y que había sido muy debatida en nuestro país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos engolfaríamos en un debate muy engorroso y de escasa cosecha útil, respecto del fondo del debate, si empezáramos a analizar las dos tesis que entonces se sostuvieron al respecto. Sigo creyendo que el verdadero planteo es el que yo formulé.

Pero hay un concepto de orden general, en lo que respecta a la jerarquía de las normas: toda ley ordinaria cede ante un texto constitucional posterior que establezca algo que no se aviene con dicha ley. La jerarquía de los textos es indiscutible: cuando una disposición constitucional posterior a una ley ordinaria establece algo respecto de lo cual la ley no se concilia, esta ley, tácitamente queda derogada en esa parte. Y si hiciera falta algún texto, está el que acabo de leer, que es de ritual en las Consti-

tuciones: "Declárase en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Poder Legislativo". Aunque este texto no existiera, ocurrirían las cosas del mismo modo: porque de igual manera que una ley posterior modifica la anterior, aunque no se diga expresamente que quedan derogadas tales o cuales disposiciones que contradigan la ley última, por derogación tácita, en el cotejo de las leyes, después de intentada —lo que es deber del intérprete— la conciliación de los textos, y cuando la contradicción no se pueda salvar, —hay que concluir, aunque la ley no diga nada, en que el último precepto deroga al anterior.

Esa es la filosofía de mi posición en este momento, respecto de las leyes del 34 y del 35.

Ahora bien: si la Constitución estableció que, en determinada fecha, el 15 de febrero...

SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR ROMPANI. — Perdóneme, señor senador, pero como posiblemente haga uso de la palabra después, para contestar algunas apreciaciones del señor senador Echegoyen, le rogaría que formulase una aclaración, que es la siguiente: ¿en qué sentido afirma y sostiene que las leyes del 34 y del 35 han sido derogadas de tal manera por la Constitución actual, que los Municipios no pueden aceptar los reaforos hechos por la Dirección de Catastro?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a explicar. Iba a eso...

SEÑOR ROMPANI. — Le hago esta pregunta para el caso de que la estime procedente, porque si no está dentro de su disertación, no tengo inconveniente...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito era ocuparme de eso; ahora con más motivo, porque me obliga mucho el pedido del señor Representante.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Permítame, señor senador, antes de continuar, para ubicarme frente al problema, porque tengo mucho interés en seguir escuchándolo.

Yo le había hecho una pregunta. Desde luego, mi falta de competencia en esta materia puede no haberme permitido comprender los argumentos que ha dado el señor senador. Pero, precisamente, complementando la pregunta que le formula el señor diputado Rompani, respecto a si están o no vigentes las disposiciones legales que facultan a la Dirección General de Catastro, o, mejor, a la Dirección General de Impuestos Directos a practicar los reaforos —es decir, respecto a si esta disposición constitucional ha terminado con ese derecho, porque habiando de descategorización del derecho, siempre el derecho constitucional prevalece sobre el derecho establecido por una ley, desde luego no constitucional—, quiero decir que, si no estuvieran vigentes esos procedimientos establecidos por las leyes anteriores, no conozco ninguna otra ley, ni resolución de Gobierno Departamental alguno, que diga cuál es la conducta o cuáles son los procedimientos que han de seguirse en materia de reaforos de las propiedades rurales comprendidas dentro de su jurisdicción rurales o urbanas.

Pero, ¿cuál es el criterio que se aplica? Y además, ¿qué sentido tendría una ley que es posterior a esta Constitución de la que estamos hablando? Me refiero al artículo 53 de la ley 12.079 del 2 de diciembre de 1953. ¿Qué sentido puede tener un criterio legal que dispone: "Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos municipales la contribución que estos deberán aportar a los efectos de proceder a los reaforos de la propiedad inmobiliaria en los respectivos departamentos"? ¿Qué sentido puede tener esta dualidad de criterios —digamos así— si es privativo de los gobiernos departamentales ajustarse al criterio constitucional establecido, porque específicamente es algo que cae exclusivamente dentro de la competencia departamental? ¿Por qué, entonces, esta disposición legal? Entonces, esta ley es inconstitucional o, de lo contrario, esta ley tiene relación con los procedimientos vigentes en materia de reaforar de alguna manera. ¿Cuál es la conducta? Eso es para mí la nebulosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo pensaba ocuparme de ese otro aspecto de la cuestión. Como no puedo tratar a la vez todos los problemas que me sobrevienen por distintos rumbos, tengo que buscar algún escalonamiento, y todavía no llegué al turno del artículo 53, pero voy a tratarlo.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Si usted quiere, señor senador tengo aquí a su disposición...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a ocupar con mucho gusto de la objeción, señor legislador.

Ahora voy a entrar en el problema concreto que me planteaba el señor legislador doctor Rompani, acerca de por qué considero que está modificada la ley de 4 de enero de 1934, que, en realidad, es la fundamental.

La Asesoría Letrada del Municipio de Montevideo ya había dicho que ningún Gobierno ha modificado hasta la fecha las disposiciones legales que regulan los aforos y reaforos de los inmuebles a los efectos impositivos y la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria, que se realiza por las reparticiones nacionales de acuerdo con las normas que le atribuían tales cometidos las que se mantienen en vigor conforme con lo dispuesto por la letra H) de las Disposiciones transitorias de la Constitución.

Aquí, ha habido, en mi concepto —con las consideraciones debidas a los colegas que opinan— una confusión. Se parte de la base de que esos artículos de la ley, no obstante ser inconciliables con el artículo que se refiere a las fuentes de recursos establecidas por la Constitución, que le da a los Municipios, jurisdicción plena sobre esos impuestos, están vigentes, cuando, de acuerdo con el propio texto constitucional, a partir del 15 de febrero de 1955, entraban a la jurisdicción departamental.

Ahora bien: decía, hace un momento, que la ley de 1934 estaba estructurada teniendo presente que el impuesto inmobiliario era un impuesto nacional, y, si bien existía una participación de los Gobiernos departamentales en el producto del impuesto, esto no modificaba el carácter de impuesto nacional, de la Contribución Inmobiliaria. Es a partir de la Constitución de 1952, que se traslada el impuesto inmobiliario, de la jurisdicción nacional a la departamental.

El artículo 297 de la Constitución alude a "los impuestos sobre la propiedad inmueble, situada dentro de los límites de jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural, y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren;... y dice que serán fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por ellos.

Ahora bien; la ley de 1934 establecía un procedimiento en virtud del cual se preveían todas las etapas posibles en lo que se refiere al aforo y al reaforo. Se le atribuía a la Dirección General de Impuestos Directos determinada competencia, y a la Dirección de Catastro la respectiva en cuanto al aforo. Se establecían jurados, etcétera.

Todo eso era perfectamente razonable en cuanto a las atribuciones y deberes impuestos a oficinas nacionales, dependencias del Poder Ejecutivo, con escalonamientos referentes a los recursos, también en el orden en que puede ser racional, tratándose de un impuesto nacional, pero que, evidentemente, carecía de sentido reputarlo vigente después que ese impuesto se trasladaba al Gobierno Departamental.

¿Es admisible, en efecto, que, después de estar en vigencia dicho artículo, que da el dominio pleno o la jurisdicción plena a los Municipios, sobre los impuestos a la propiedad, mantengan su anterior competencia, con las obligaciones y consecuencias legales consiguientes, todos esos resortes que dependen del Poder Central? ¿Puede ser compatible con dicho texto, imponer a los Municipios las resoluciones emanadas de una dependencia del Poder Ejecutivo? Incuestionablemente, no. Ello significaría una oposición flagrante al texto que les asigna tal jurisdicción plena sobre el impuesto inmobiliario. Por consiguiente, por vía de derogación tácita, hay una primera y fundamental. Los Gobiernos municipales no están obligados por actos realizados por dependencias del Poder Central. Los Gobiernos Departamentales están desconectados, en su jurisdicción, del Gobierno Nacional. Este no tiene competencia en esa materia ni en ninguna otra sobre una autonomía absolutamente desvinculada del Poder Central. De manera que, si la Dirección de Catastro dice: "A esta propiedad del Departamento de Río Negro le corresponde un valor de tanto", podrá ser acertada la decisión, pero carece de imperio o validez, como acto administrativo, respecto del Gobierno al cual está destinada. Carece de consecuencias legales porque está fuera de la organización departamental.

La competencia ha cedido, pues, en favor de los Gobiernos Municipales, y hay un diálogo que yo he citado en la prensa —y que, en parte, ha mencionado el señor legislador doctor Suárez— entre el entonces señor diputado Guimaraens y el señor legislador Ferrer Serra, a propósito de las potestades de los Municipios en materia de reaforo, que esclarece totalmente el problema, si es que necesitáramos traer el antecedente histórico para completar nuestra convicción.

Decía el señor Guimaraens, en la discusión de la Constitución de 1952, al señor miembro informante, doctor Ferrer Serra: "En el impuesto departamental hay un aspecto que es la facultad de la fijación de aforos. Actualmente el aforo de la propiedad está a cargo de dependencias nacionales. Por la simple modificación o racionalización del aforo se establece, desde luego, un aumento en los recursos ya establecidos o fijados por leyes actuales.

"¿Los Municipios podrán reaforar la propiedad dentro de sus territorios? Esa es la pregunta que quería hacer al señor diputado. SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros les damos la facultad impositiva en la materia de la tierra, pura y exclusivamente a los Municipios. El inciso 3.o

del artículo 297 establece que los actuales impuestos quedan vigentes, para impedir que en el cambio de régimen pudieran cesar esos recursos, que son los fundamentales de los Municipios. Pero cada Municipio deberá dictar su decreto y su ordenanza que rija el impuesto a la propiedad inmueble dentro de su propio Departamento. Si puede establecer el impuesto que ha de regir, habrá de establecer la manera de considerar el valor de la propiedad, y ése será el sistema que establecerá cada Municipio". Es decir, comento yo, el desglose de los Municipios, en materia de reaforos, de toda conexión con dependencias del Poder Central.

Ahora bien: si a la luz del texto y de los antecedentes, lo que estaba en el orden nacional y en las dependencias del Poder Ejecutivo, se transporta, a partir del 15 de febrero de 1955, al campo de los Gobiernos Departamentales, ¿cómo van a subsistir, si son inconciliables, los textos de los artículos correspondientes de la ley de 1934, que establecían un proceso conducente a la fijación, por dependencias del Ejecutivo, del importe de un impuesto nacional? Eso no obliga a los Municipios. La competencia es privativa, en esa materia, de dichos Gobiernos.

Me toca, a esta altura, referirme a la observación que, sobre el artículo 53 hacía el señor legislador doctor Suárez.

El artículo 53 de la ley 12.070 dispone: "Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los Gobiernos Departamentales las contribuciones que éstos deberán aportar a los efectos de proceder a los reaforos de la propiedad inmobiliaria en los respectivos Departamentos. El Poder Ejecutivo podrá acordar compensaciones con cargo a los rubros destinados" etcétera.

Sobre este artículo caben dos observaciones. La primera, del punto de vista del tiempo en que se dictó la ley: esto era en diciembre de 1953, y las nuevas normas, en materia municipal, de acuerdo con la Constitución de 1952, entraban a regir el 15 de febrero de 1955, según lo establece el artículo G de las Disposiciones Transitorias. Los procedimientos por los cuales los reaforos se establecían, tenían vigencia hasta que empezaron a regir las disposiciones correspondientes, en el orden constitucional, relativas a los impuestos. La segunda observación es que, una vez en vigor la nueva Constitución, en lo que se refiere a Gobiernos Departamentales, ese artículo 53 podía aplicarse, de acuerdo con las propias expresiones del señor miembro informante, doctor Ferrer Serra, pues, se autorizaba al Ejecutivo a convenir, cosa que puede suceder ahora mismo, y así ha sido sostenido en artículos autorizados de la prensa. Puede ser que lo conveniente fuera —y considero que no habría en ello inconstitucionalidad— que, por su libre voluntad, los Municipios acordaran con el Poder Central —para no repetir los servicios, por razones de economía y teniendo presente la especialización de la función en lo que se refiere a la que tiene atribuída la Dirección General de Catastro —un régimen en virtud del cual se aprovecharan los servicios de dicha oficina, para la estimación del valor de la propiedad inmueble de los Departamentos. Ello no significaría que tal régimen lo fuera por imperio de ninguna ley, para los Municipios, sino que la fuente estaría en su libre voluntad concertada con la del Poder Ejecutivo. Emanaría, así de un convenio, porque ninguna ley puede imponer a los Gobiernos Departamentales obligaciones que estén en contradicción con los derechos que les confiere la Constitución. No sería legítimo un texto legal —y sería susceptible de la impugnación correspondiente— si dijera que los Municipios están obligados a aceptar las tasaciones, los reaforos que hiciera la Dirección General de Catastro. Los aceptarán si, de acuerdo con su voluntad, convienen con el Poder Ejecutivo en admitir ese procedimiento.

En consecuencia, podría concluirse —en lo que se refiere al reaforo— en un régimen parecido o coincidente, en lo sustancial, con el régimen actual, pero entonces la fuente no sería la ley de 1934 sino el acuerdo del Poder local con el Poder central. Más: podría suceder que algunos Municipios aceptaran ese régimen y que otros lo consideraran inconveniente, y resolvieran —como ya han hecho algunos— reaforar la propiedad por su cuenta. He tenido a la vista, no hace mucho, un proyecto de presupuesto de uno de los Gobiernos Departamentales, en el que se disponía la fijación de una partida de varios miles de pesos para el pago de servicios por contratación para el reaforo de la propiedad.

SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor legislador.

SEÑOR ROMPANI. — Perdone esta interrupción, señor legislador, pero es al sólo efecto de aclarar algunos conceptos previos, y en ella no habrá ninguna pregunta capciosa, sino simplemente el deseo de ilustrar mi criterio respecto del pensamiento del señor legislador sobre este asunto. En efecto, cuál es, en opinión del señor legislador, la forma en que es menester que los Municipios acuerden esas contribuciones con el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece la Ley de 1953? ¿Para eso se necesitan las mismas mayorías que para establecer nuevos impuestos, o bastan las mayorías comunes que requieren la resoluciones que adoptan los Municipios? Además, al establecer un sistema municipal de reaforos, en opinión del señor legislador, ¿cuál es el mecanismo por el cual esos reaforos podrían ser resueltos por los Gobiernos Departamentales?

Le agradecería la aclaración, siempre que el señor legislador considere necesarias esas precisiones, porque es algo sobre lo que me voy a referir, si es que llego a hablar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que los Municipios son dueños de resolver por las vías que consideren mejores en lo que respecta al aspecto técnico, al procedimiento del reaforo. Otra cosa es el resultado del reaforo, pues, atribuirle a una oficina o, por contratación, a profesionales, la tarea de reaforar, no significa, ante los Gobiernos Departamentales, sino aportarles los números correspondientes, pero no importa su aprobación, la vigencia de los reaforos.

De manera que, de vuelta de la Dirección General de Catastro o de regreso de los profesionales que hayan hecho la fijación, de acuerdo con su técnica, eso ha de pasar por las autoridades departamentales en su doble competencia de Concejo y Junta; porque si ésa ha de ser la base a los efectos del impuesto que ha de regir después, es el Gobierno Departamental, el que tiene todas las potestades, de acuerdo con la Constitución, —que dice, refiriéndose a los impuestos: "creados y administrados"—, es decir, jurisdicción plena para disponer varios extremos; ¿Se mantienen o no por convenio con el Ejecutivo las disposiciones respectivas de la Ley de 1934, en cuanto aludía a ellas el señor legislador doctor Suárez? ¿Se mantiene el porcentaje que ha de ser gravado? Si la creación y administración están atribuídas privativamente a los Gobiernos Departamentales, estos tienen facultad para modificar la Ley de 1934 en todo lo que tenga que ver con esa materia, vale decir, que pueden establecer que se tome en cuenta el 80 o|o, 50 o|o o el 20 o|o del valor de la propiedad. Se pueden modificar según las circunstancias.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Perdóneme que lo interrumpa, señor senador, pero lo hago con la intención de ubicarme frente al problema; tengo una especie de prurito por comprender dónde está.

Creo muy atendibles, y para mí tienen una inmensa fuerza —fundamentalmente por ser hechas por quien las hace— las argumentaciones del señor senador; pero si bien comprendo que puede ser y es —y ahora comprendo por qué puede ser y es— facultad privativa de los Gobiernos comunales modificar las escalas porcentuales en materia de contribución inmobiliaria, es decir, modificar lo preceptuado en las leyes de 1934 y 1935, la verdad es que en lo que se refiere a la inconstitucionalidad de la aplicación de estos reaforos proyectados, creo que tal inconstitucionalidad no puede existir, desde que con fecha 4 de mayo de 1957 el Concejo Departamental de Río Negro decreta: "Artículo 1.o Comuníquese al Consejo Nacional de Gobierno que no se tiene observación que formular a la retasación de las propiedades rurales del Departamento de Río Negro efectuadas por la Dirección General de Catastro para el año 1957, elevada para su probación al Poder Ejecutivo nacional con fecha 7 de noviembre de 1956. Artículo 2.o Elévese a la Junta Departamental solicitándole su pronunciamiento al respecto".

La ley departamental podría sustituir el mandato de la legislación anterior, si es que la vigencia de esa legislación anterior podría usarse como argumento de inconstitucionalidad para la aplicación de los reaforos proyectados; en realidad la inconstitucionalidad no existiría, desde que se está cumpliendo con el precepto constitucional a través de la resolución de la Junta Departamental. Con fecha 13 de mayo de 1957 la Junta Departamental dispone: "Visto el decreto del Ejecutivo Comunal de fecha 4 del corriente, por el cual éste acepta la retasación de las propiedades rurales del Departamento", —acepta la retasación— "realizada por la Dirección General de Catastro para el corriente año; considerando los informes de la Comisión de Legislación en mayoría y minoría agregado a fojas 3, 4 y vuelta; atento a que en sesión

de la fecha es aprobado por mayoría el informe de la minoría de la Comisión, la Junta Departamental decreta: autorizar al Concejo Departamental para comunicar al Poder Ejecutivo Nacional que no tiene observación que formular a la retasación de las propiedades rurales del Departamento, efectuada por la Dirección General de Catastro por el año 1957, y elevada al Ejecutivo Nacional, para su aprobación con fecha noviembre 7 de 1956: segundo, se hace constar que esa resolución fué ratificada en votación nominal por el voto de diez y seis ediles, habiéndola votado negativamente doce ediles". Es decir, por mayoría.

¿Dónde puede estar, entonces, la inconstitucionalidad, si tenemos el prurito de la inconstitucionalidad? Aquí existe una ley departamental que consagra y acepta la retasación, primero, el reaforo, primero, y la aplicación, por consiguiente, del reaforo.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La respuesta es la siguiente. Hay una disposición, el artículo 273, inciso 3.o, que dice: "Crear o fijar, a proposición del Concejo Departamental, impuestos, tasas, tarifas y precios. Se requerirá, para la creación de impuestos y tasas, la mayoría absoluta de sus componentes, excepto para la sanción de los impuestos previstos en el numeral 1.o del artículo 297, para lo cual se necesitarán dos tercios de votos del total de sus componentes". Ese numeral 1.o del artículo 297 establece como fuente de recursos, el impuesto a la propiedad inmueble.

La objeción que se hace, por parte de los recurrentes, en el caso, es que no se ha cumplido este requisito de la mayoría especial. Entonces, habría una aprobación por la mayoría del Concejo, que, según los recurrentes, está viciada por falta del quórum exigible, desde que se requiere ese número especial. Esa es la impugnación. Podría decirse que no se ha creado un impuesto. Esa objeción se ha hecho, que se trata nada más que del reaforo, y, por consiguiente, de la fijación de la base para el establecimiento de la exigencia fiscal.

Hemos entendido que, si el requisito se establece para los casos de creación de impuestos es incuestionable que todo lo que signifique la posibilidad de un aumento del impuesto, como es, evidentemente, el reaforo, desde que modifica la base impositiva, debe estar rodeado de las mismas garantías que se exigen para la creación del impuesto mismo, pues de otro modo llegaríamos a una solución un poco pintoresca, si no fuera dramática por tratarse de una exigencia fiscal, y es que, cuando se aumenta por la vía del crecimiento del gravamen en relación con el valor de la propiedad —aumento que, en algunos casos, puede ser superior al del propio monto del impuesto anterior— no se necesitan las garantías que se requieren para la creación de un impuesto de cuantía menor. Eso es completamente contradictorio, si se aplica un principio clásico de derecho, que dice que, donde hay la misma razón, debe haber la misma disposición.

En consecuencia, consideramos que todo acto de administración que conduzca directa o indirectamente, a la modificación del impuesto, para aumentarlo, requiere la intervención del quórum máximo.

Porque la sustancia de la voluntad administrativa, indiscutiblemente, se refiere al impuesto en lo que éste tiene de esencial, de característico.

Si el impuesto es la obligación de entregar, por los habitantes del país, determinada suma de su patrimonio particular, al Estado o a los Municipios, para el cumplimiento de los servicios, claro está que tanto lo que suponga crear, como lo que importe aumentar esos gravámenes, tiene que estar amparado por el mismo sistema de garantías, y sería contradictorio suprimirlas para los aumentos.

Creo haber demostrado que el transporte del impuesto nacional inmobiliario a su radicación municipal, significa la caducidad de las funciones o facultades de las oficinas nacionales.

Eso es incuestionable. Ninguna oficina nacional administrativa tiene autoridad respecto de los Gobiernos Departamentales. Si otra cosa sostuviéramos, evidentemente, nos daríamos por no notificados de que hay autonomía departamental.

Se ha hecho argumento de que el inciso H) de las Disposiciones transitorias de la Constitución, establece que los actuales impuestos establecidos por la ley, sobre las fuentes de recursos contenidos en el artículo 297, continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, salvo los adicionales, etc.

Se ha pretendido extraer de esta disposición, la conclusión excesiva de que la vigencia de las leyes de 1934 y 1935 está justificada por este precepto que la ha llevado más allá del 15 de febrero de 1955, fecha de ingreso de los Municipios al nuevo régimen constitucional.

No es así. Hace un momento leía algunos párrafos de la respuesta del señor legislador Ferrer Serra, miembro informante en las deliberaciones constituyentes de 1951, donde decía: "El inciso 3.o del artículo 297 establece que los actuales impuestos quedan vigentes para impedir que, en el cambio de régimen, pudieran cesar esos recursos que son los fundamentales de los Municipios".

Quiere decir que esta disposición no tuvo otra finalidad que mantener la continuidad de la vigencia fiscal del impuesto en sí mismo, que es perfectamente conciliable con el otro orden de consideraciones que expresaba, esto es, que el impuesto sigue sin interrupción y que pasa, el 15 de febrero de 1955, del régimen nacional al departamental; pero en ese mismo momento, hay un cambio en todo lo otro, es decir que el régimen de legislación nacional queda derogado en todo lo que no sea susceptible de compaginación con el nuevo régimen de autonomía departamental.

Las dos cosas son verdad. El impuesto sigue y los regímenes cambian en lo que se refiere a dicha legislación.

Ahora bien: volviendo un poco al tema que planteaba el señor legislador doctor Rompani, diré que, cuando regresan los reaforos, cuando vienen los números por los cuales se estima la propiedad en tales o cuales cantidades, el Gobierno Departamental, teniendo presente que ésa es la base para la aplicación del impuesto, podrá disponer que se siga aplicando la proporción de la ley de 1934, o podrá decir otra cosa. En eso es libérrima, su voluntad; y podrá aceptar esos reaforos o podrá no aceptarlos. En esa jurisdicción privativa, los Municipios tienen plenas potestades.

Pero, repito, como se refiere a la base de fijación del impuesto; como la base impositiva se modifica por la vía del reaforo, claro está que la voluntad unilateral del Concejo nunca podría ser bastante, porque regirían a su respecto las disposiciones tanto constitucionales como legales (Ley orgánica de octubre de 1935) que hacen indispensable la concurrencia de la voluntad del Ejecutivo departamental y la voluntad legislativa, representada por la Junta para que haya una ordenanza o una disposición de carácter equivalente a la ley.

Estamos, entonces, dentro de las resoluciones administrativas departamentales equivalentes a leyes, y la sola circunstancia de que se modifican leyes nacionales por vía departamental, no releva de mayores consideraciones en cuanto a demostrar que esa reforma tiene que ser por la concurrencia de los dos órganos que, legal y constitucionalmente, tienen que intervenir para que haya una ley departamental.

Esa es la crítica que hemos hecho a todos los Concejos que, unilateralmente, han establecido disposiciones en esta materia con prescindencia de la Junta; y lo hemos hecho con particular destino al Municipio de Montevideo, porque fue uno de los casos más típicos de modificación de la ley de 1934 por simple acto de voluntad del Concejo, es decir, que lo que antes requería la concurrencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, para poder constituir ley de la nación, ahora se modificaba por la simple voluntad de un Concejo, siendo así que la facultad legislativa, en el orden departamental, está específicamente atribuída a la Junta.

No sé si queda algún otro tema o aspecto por examinar. Creo que lo esencial está dicho.

En consecuencia, y aplicando las conclusiones que se extraen de esta exposición, considero que las resoluciones del Gobierno Departamental de Río Negro, refiriéndose al Impuesto Inmobiliario, han debido dictarse de acuerdo con el artículo 273 inciso 3.o de la Constitución, es decir, con el quórum requerido para el establecimiento de impuestos.

Hay, por lo tanto, voluntad concorde de los dos órganos departamentales, pero sin el número de votos necesario para que tenga vigencia como impuesto inmobiliario.

Con gusto contestaría cualquier observación respecto de puntos de que me hubiera podido olvidar.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada. Léase.

(Se lee:)

"Declárase nula la ordenanza del Gobierno Departamental de Río Negro, de fecha 4 de mayo de 1957, por la que se establecen los reaforos de las propiedades rurales de ese Departamento.

Roberto A. Zefferino"

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector va a fundar su posición respecto de esta apelación que estamos considerando de la manera más sucinta posible, desde que estamos ya sobre el filo del plazo legal y no creo que sean necesarios mayores desarrollos.

Hay dos aspectos que en mi concepto son ajenos al problema legal que está a consideración del Cuerpo. En primer término, la justicia desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista social de los aforos que se hayan realizado. Para eso el Cuerpo no tiene competencia. Podría señalarse algún otro problema conexo que es el de la competencia que puedan tener los Municipios para excitar a las Oficinas de catastro para que cumplan el cometido establecido por las leyes que regulan su actividad, de 1934 y 1935.

Pero ese extremo también, en mi concepto, es absolutamente ajeno al problema que se está debatiendo. El problema que se debate lo creemos claro y simple, aunque suponga esto una discrepancia fundamental con la brillante exposición realizada por el señor senador Echegoyen.

Entendemos que la Constitución de la República establece de una manera clara y expresa el quórum que es necesario a los efectos de hacer las modificaciones de los gravámenes o de las actividades que, en ejercicio de su competencia, quieran establecer los Municipios. Pero este no es un caso —bajo ningún concepto podría equipararse como tal— en que se modifiquen tasas impositivas. Ese reaforo de las propiedades urbanas y rurales por parte de los Municipios, podrá tener repercusiones de orden económico o de orden financiero. Pero, desde luego, que bajo ningún concepto puede legislarse lo que gobierna esos reaforos con lo que establece la Constitución como mandato para poder establecer nuevas tasas.

Quiero explicar. El acto del reaforo es un acto típicamente administrativo. Aunque tenga repercusiones, repito, indiscutibles sobre el monto o el producdo del impuesto de la contribución inmobiliaria, es un acto administrativo que no puede de ninguna manera compararse con la modificación de la tasa. Para lo que se exige el quórum especial es para la modificación de la tasa. No se exige quórum de naturaleza alguna para la realización de un acto que, desde cierto punto de vista, podría sostenerse que puede hacerlo exclusivamente el Poder Administrador en ejercicio de una competencia que le es absolutamente propia.

Podría discutirse, en consecuencia —y habría materia para discutirlo, y se podrían traer antecedentes legales para abonar esta afirmación— hasta donde es necesaria, inclusive, la comunicación que haga el Poder Administrador las Juntas respectivas de que se ha procedido al reaforo de las propiedades inmobiliarias. Pero en el caso éste, que estamos considerando, de las apelaciones interpuestas por la minoría de la Junta de Río Negro, se le habría dado cumplimiento, inclusive, a una formalidad que, repito, podría ser discutible si es absolutamente necesaria para que se mantenga en toda su validez el acto administrativo.

Por estas razones, muy brevemente expuestas, nuestro sector va a votar desechando la interpelación interpuesta por la minoría de la Junta de Río Negro.

SEÑOR BALAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BALAY. — Esta sesión ha comenzado a las 20 horas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Y de acuerdo con el Reglamento, termina a las 23. Pero se la puede prorrogar hasta las 24.

SEÑOR BALAY. — Precisamente, iba a solicitar la prórroga de la hora de terminación.

SEÑOR FUSCO. — ¿A qué hora termina, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por terminar ahora. No hay número.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando; pero en este momento no hay número para continuar sesionando.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Hay que votar ahora esa moción? ¿Por qué, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque la moción del señor Diputado es para ser votada ahora.

SEÑOR BELTRAN. — Lo lógico es continuar sesionando, antes de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea puede seguir sesionando mientras no se someta ninguna moción a votación. Hasta ahora ha sesionado sin número, porque no había ninguna moción concreta para votar. Ahora se ha presentado una, y no hay número en Sala para votarla. No podemos continuar sesionando.

SEÑOR BELTRAN. — Pero lo que corresponde es continuar la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Balay mantiene su moción, la sesión debe darse por terminada.

SEÑOR BALAY. — Mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 26).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

---

Reunión celebrada el día 7 de agosto de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Fijar días y horas de sesión.

1

A la hora 18 y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Javier Barrios Amorín, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Angel Ma. Cusano, Juan Vicente Chiarino, Salvador Ferrer Serra y Eduardo Rodríguez Larreta**; y los señores representantes: **Julio A. Agorio, Aurelio Alvarez Caimi, Antonio Amorós, Francisco E. Arcco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Norberto Caravia, Ramón A. Cotelo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Juan Larregui Aristia, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perret, Haroldo Risso Sienra Elbio Rivero, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Santiago I. Rompani, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Italo Scotti, Hugo Sierra Díaz, Antonio Suárez Ponte, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco M. Ubillos, Marcelino Urioste, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Jaime Bayley y Camilo Fabini**, y los señores representantes **Gervasio A. Crespo, Osvaldo Lezama, Jorge Silva Varela y José E. Urrutia Serrato.**

Con aviso, los señores senadores: **Eduardo Blanco Acevedo, Efraín González Conzi y Silvio H. Silva.**

Sin aviso, los señores senadores: **José Pedro Bagattini, Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Wáshington Fernández, Antonio Gustavo Fusco, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale**, y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Hvergisto Acosta, Luis O. Acosta, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, M. César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, Donato Cartolano, Manuel Flores Mora, Diego W. Furriol, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Julio B. Pons, Miguel D. Serra, Juan Carlos Suárez y Pedro Tamón.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

"El Concejo Departamental de Rivera remite una nota relacionada con el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en ese Departamento contra la resolución de dicho Concejo relativa al reaforo de la propiedad inmueble del mencionado Departamento. — Carpeta 135."
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace)

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Miércoles 6 de Noviembre de 1957 — Núm. 15254

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
		" "	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

F' cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUCE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16252 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO MENDOZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16259 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o MARIA ELENA BENTANCOR VILLAGRAN de CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16260 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEBANA POUEY o POEY o PUEY o POY SERRES o ESTEBANA o ESTENANA POUEY DE ARCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14661 Oct.3-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER LAMN HOHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16217 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA JOLLY PROVOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16388 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER de LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HORACIA MARTINEZ DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16751 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16752 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOMINGO CERVETTO PELMONIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16757 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16758 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16663 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERNARDONI BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16664 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IORIO DE BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16590 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE FALERO o FALERO GONZALEZ y de GRISELDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REMEDIOS o REINEDIO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16514 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNABOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16515 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERTTON MIRAMBELL o MIRAMBELL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Junangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16394 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CELIA BERGAMASCO SCHIAVONE o BERGAMASCO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16395 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AROCHA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16396 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUSEBIO ARANGUREN ASTIGARRAGA o JOSE H. ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16397 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SERIS o SERIS RIESTRA o SERIS DE LARRAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16326 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA NELIDA GONZALEZ de LETTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA INES PEINADO DE FERNANDEZ o CAYETANA PEINADO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16327 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SOLBERGER o SOLLBERGER de ROSSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16255 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SAN MARTIN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16279 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ISAAC CARRASCO o CARRASCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA VIGNOLI DE GODAY o CIRILA VIÑOLY DE GODAY o CIRILA VIÑOLI DE GODAY (L.o 55 F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA COLETTE VAN NIEUWENHOVEN PELICAN DE WILLEMS y don ALFONSO CONSTANT o AL-

FONSO CONSTANTE o CONSTANT WILLEMS POSTULA (L.o 55 F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16647 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASTORINO RODRIGUEZ DE GARGANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16513 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PIFERRER (L.o 55 F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16390 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REY O'SHANAHAN (L.o 55 F.o 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16391 Oct.29-v.nov.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AGNESE DE PONZONI (L.o 55 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16325 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PODESTA DE BOUHABEN. (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15305 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS. (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA NAVAS DE PERALTA, (L.o 55, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16191 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRAIGOLA ALVAREZ, (L.o 55 F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16251 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA MARICHAL DE BERGERO o DESIDERIA MARICHAL DE BESES o BESES o BECES o DEBECES o DEBESES o DEBESE o DEBECE o de BECES o de BESES o de BESE o de BECE o BOSE o de BESOS o DEBESOS o BECES o BESES o DE BECES o DE BESES o BECE o BESE o DESIDERIA MARICHAL DEBECES DE BERGERO (L.o 54 F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 16648 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA BANCALARI (Lº 55, Fº 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15425 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIZZO o RISSO o RISSO SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16759 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZABALA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16697 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAMONTE DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16718 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PICOS DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16662 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22. Nov.4-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PARODI o PARODI DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16609 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEMAN o ALEMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16581 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTAQUIO o AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16736 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO BATTO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16516 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOSADA o LOSADA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16517 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DIAZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16519 Oct.31-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY PAN PRISCAL o ELOY PAM PRISCAL y de CONCEPCION PRISCAL DE PAN o PERISCAL DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16423 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BOYADJIAN o BOGADJIAN o BOGADJAN o ARTIN BOYADJIAN BOYADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16424 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RAMOS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16425 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO DOMINGO POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16328 Oct.28-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GENDE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16342 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16267 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA ENRIQUETA MAREXIANO DE GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16254 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16197 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ARMINDA o ARMINDA SARA RUSPIL DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16199 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRIGGIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16196 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO OSCAR REIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ESTANISLAO WINCIUN, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 13486 Set.14-v.oct.7. Oct.19-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MENOTTI FIANDRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14552 Oct.2-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CHELOTTI DE CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16580 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ADOLFO GUTIERREZ y de DOLORES MARTINEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN RAYMUNDO ALZUGARAY GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16593 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GIL BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GERVASIO HORACIO ESPINDOLA y de TERESA AÑON DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16392 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO INOCENTES o GREGORIO INOCENCIO o GREGORIO I. COVACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16393 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CERRO DELBONO o DELBUENO o DELBUONO DE MAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16195 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE o ENRIQUE ALEGARI o ALLEGARI o ALLEGARIS ROSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16193 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16194 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DA ROSA o DA ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16192 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14899 Oct.7-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FAJARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16735 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA NIEVES o ROBERTA N. GONZALEZ DE LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16683 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME o REVELLA BELTRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16674 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTELO u OTELLO VOLONTE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16661 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARIZO o BARIZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUGO o HUGO ALFREDO DIENELT o DIENELT KNOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EUGENIA FERNANDEZ o FERNANDEZ URIARTE o FERNANDEZ URIARTE DE GALFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERALDO SALVADOR PEREZ IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA INES o MARIA INES TORRES de XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16654 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA ROSAMIGLIA o ROSAMILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VAZQUEZ (50|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABORDE o LABORDE BARROS (49|21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BINKES o BINKITE DE JURELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA PLACERES DE GARCIA (50|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SULIGÓN o JULIGAN DE XAIZ o ZAIZ (50|44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16643 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO SELVATICO o JOSE LUIS EDMUNDO o JOSE MARIA LUIS EDMUNDO SELVATICO BATAGLIERI o BATTAGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16644 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES URQUIZU (50|118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16645 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARDINI o NARDINI PALADINI (50; 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16627 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO STEIMBERG, (50, 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16628 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID GEYMONAT, (50, 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16629 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MALDONADO o MALDONADO RATO, (50, 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16630 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORELIO AMERICO BRIGNONI, (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16577 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO CACERES, (50, 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16578 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERVANDO HARGAIN (50|113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16574 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SANCHEZ DE CARNEBIA, o CARNEVIA (50|117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16561 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA EPIFANIA PEZZUTTO o PEZZUTO DE ROMERO (50|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16562 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN o JUAN B. ROCCI o ROCCIGHINI o GHINNI (50|164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16563 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MICHETTI o MICHET o MICHETTI o MICHETE o MICCHETTI o MICHETTE PLACERES o PRASCEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16564 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORIANI o TORIANI (hijo) o TORIANI BARTOLI (50|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16565 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS RICARDO CLUZEAU MORTET o CLUZEAU MORTET FAGET (50|169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16566 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA GIOVANETTI DE PODESTÁ (50|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre ... de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16567 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JABIELA o JAVIELA GOMEZ DE SAMANC... (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16568 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA LEAL DE CARRACEDO y la de JOSE MARIA CARRACEDO (50|46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16420 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERRARI (50|46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16421 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLLA QUADRELLI (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16422 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO VICTORIO CROCE u ORESTES F. CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16389 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SANGUINETTI o SANGUINETTI DE ESCUDER (50|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16322 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO o WUILFREDO o GUILFREDO ALVERDI GUTIERREZ GUELMO o GUELMO (50|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16323 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES DOMINGO TOMAS ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16324 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CASTAGNETTO DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16321 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODO o RODO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16320 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELMIRA PIANTELLI DE HAUSSER o HAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16319 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARTINEZ o MARTINEZ ALONZO o ALONSO, la de TEODORO MARTINEZ DUARTE y la de ANGEL MARTINEZ o ANGEL VENTURA MARTINEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16384 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16385 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MANUELA RODRIGUEZ DE VARELA. Sucesión y ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Diego Varela, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su padre don Manuel Varela, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16386 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VICTORINA o MODESTA REPETTO DE ZACCAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16298 Oct.26 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LAZANEO (50|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16297 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HORACIO MOIRANO o MOIRANO GARDONE (50|162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16296 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO PEDROSA ALONSO (50|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16295 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL RIO o DEL RIO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16299 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR, (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR ZIEGLER o ZIEGLER CASTEL (49|625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16190 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDREOLI SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16646 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16608 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16582 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUCHARUK o KUCHARUCK MARTYNIUK o MARTINIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16559 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBRADO PEREIRA o PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16511 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VALENTIN CARNE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16400 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR VENTILATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16399 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957.—Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15671 Oct.18-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO LUIS LURATI o ROMEO LURATI BAROFFIO o ROMEO L. LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15779 Oct.29-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARTINEZ, JOSEFINA BARRETO y NICOLAS MARTINEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Brunhylda Pérez Santana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16250 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALAZAR EUSEBIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1º de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16765 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GESUINO o JEZUINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para quu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 19 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16459 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VARGAS DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16460 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLINI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TURIELLI o FELICIANO PRIMO TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16622 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16596 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PISANO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANASTACIO BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA WOLMAN DE GOLCHTEIN o de GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16409 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA o JUANA POLONIA SAVINA COLA o COLLA DE MANFREDI y de don JUAN LUIS MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16408 Oct.29-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GINES PELÚES DE HENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16340 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO COIRO e ISABEL VITALE DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16339 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATANACIO o PEDRO ATANASIO CAPOBIANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16312 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16274 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16273 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO GONZALEZ, EXEQUIEL GONZALEZ y MODESTA CONTRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16244 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIANO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FITIPALDI DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN o JUAN LEANDRO GALLO GIOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 16479 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DONADO DE ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16258 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 25 de 1957. — A. de Marco, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 16285 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERCIANO TEODORO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce, Octubre 24 de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16309 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRADO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16525 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GARCIA DE BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16457 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAYR TSILA VARALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16667 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MESA o VICENTE CARDOZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16524 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $36.00 30|pub. 8107 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CETTI PORTUGAL y de MARTINA CETTI PORTUGAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JULIO IRASTORZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16518 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BROZIA de PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16456 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GOMILA de DURAND o DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16454 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA SAVITA VILLOLDO de CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16455 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VIGNOLO de ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16482 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONICA GARRONE de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16483 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULINA DIVITO de VITA de CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16481 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 16673 Nov.4-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16672 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA LOPEZ DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16451 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLA CEVA DE NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16310 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRESENTADO o PRESENTAO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Octubre 16 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16311 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o CELEDONIO MARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 23 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16727 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ERASMO o HERASMO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 23 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16728 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 16 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16729 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 18 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16730 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMALIA o AMALIA BUGARIN DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y CARMEN ANDRADE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16594 Noct.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN CENOZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16426 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO SACARIAS o ZACARIAS GONZALEZ y de ROBERTA NIEVES GONZALEZ DE LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16427 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN ANGELILLO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16316 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEÑA de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16724 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DEL CARMEN o FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO NANTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RUIZ DE CARLO o DECARLO o DE DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16345 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLORES DE CANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16346 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA CIPRIANA PEREIRA DE IZQUIERDO o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16347 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GUTIERREZ o GUTIERREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16348 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DARDANO o DÁRDANO ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16349 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS TARIGO FERRARI y CARMEN PASTORINI DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16350 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA TRIFONA SALVITANO o SALBITANO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16351 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA MILANO DE COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16352 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA ABELINA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16353 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SIMONA FLORES DE REVELO o CANDIDA FLORES MIRANDA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16354 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o

FRANCISCA LUISA VELAZCO TORALES o VELAZCO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16355 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PERCOVICH DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16356 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16357 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO HORTENCIO DIZ GUTIERREZ u HORTENCIO DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16358 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO HERACLIO o HERACLIO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16359 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO EXCEQUIEL o FELICIANO EXEQUIEL AFONSO o AFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16597 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARRERO ESPOSITO o ADOLFO JUAN MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16475 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUPERTINO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16476 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LARROSA GARCIA o JULIAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16280 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA LOMBARDO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16278 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16228 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL RAMON CACERES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16229 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 16277 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16676 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GONZALEZ y JULIA PETRA MARRERO DE GONZALEZ o JULIA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16677 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERY ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16678 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANITA GARCIA DE GIMENEZ o JUANA GARCIA BATISTA DE JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16679 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16080 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO C. o MAURO CLARO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.25-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASANOVA o DEMETRIO CARMELO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16179 Oct.25-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ o MARCOS EDELMIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16180 Oct.25-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ZOLLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16181 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA ELENA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1957. — Doctora Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16675 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AVELINA AYALA de CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1957. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16256 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA LINALE GARMENDIA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16462 Oct.30-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FORTUNATO GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16463 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura d ela sucesión de JOSEFA NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA COLA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA OLAIZOLA DE BELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ o GONZALEZ VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16187 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las testamentarias de DIONISIA LIBERATA RIVERO CARDOSO y EDUVIGES FLORENTINA RIVERO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPE o SCARPA o SCARPPA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16605 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16576 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZARO MACHIAVELLO URRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 19 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 16430 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA URSINA RODRIGUEZ o REMIGIA URSINA RODRIGUEZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16802 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BELLUCCI o BELLUSCI o BELLUCI o BELUCCIO o BELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16810 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16335 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16541 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL DEVINCENZI AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12 00 10|pub. 16480 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NESSI TALONE y de ELVIA NESSI BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16811 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO REPETTO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16202 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELANZONI o BELANSONI, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber laapertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN o JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16614 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO o JOSE MORENO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16613 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANCHEZ DE CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16615 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERAZA o GUILLERMO PERAZA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BAZZETTI o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16288 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BANCHERO o JOSE MANUEL BANCHERO o BANQUERO REGGIARDO o REGIARDO o REGGIARDI o REGARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16289 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16305 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JUAN JOSE SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16467 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONILLA o FRANCISCO BONILLA DE LEON o CRUZ BONILLA DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 17 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16377 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA ACLAND DE BOURDE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 17 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16372 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAFFERATTA de LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 16378 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doñadoña NATIVIDAD COLMAN DE DE LOS SANTOS y de don DONATO DE LOS SANTOS SANTOS, citándose a Isabelino de los Santos para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16441 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION JUVENAL o JUVENAL MORALES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16588 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16590 Nov.1-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE CRECENZIO o DE CRECENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) 12.00 10|pub. 16033 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA DUARTE DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16031 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO MARCELINO o MARCELINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16030 Oct.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINO o LUIS LINO o LINO ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16543 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BAUTISTA JULIAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16344 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE MENDOZA o MENDONZA o MENDONÇA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16542 Oct.31-v.nov.12.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a los señores Franco Mazzia y Ofelia Signori y a Antonio Manuel Méndez y doña María Isabel Signori, promitentes compradores del solar N.o Ocho de la Manzana 77, fracción C. del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1160, folio 278 del libro 36, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta ,referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1957. — Por Parque del Plata S. A., — Juan C. Viapiana.
2) $36.00 15|pub. 16418 Oct.30-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

COMFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 18 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 6|pub. 16526 Oct.31-v.nov.7.

"ULTRAMARES" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares" S. A., convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1957.
3) $24.00 10|pub. 16587 Nov.1º-v.nov.13.

FINSAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1957, en el local de la misma, calle J. Suárez Nº 80, en la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º) Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las oficinas, hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 16583 Nov.1º-v.nov.11.

FABRICAN TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú Nº 2229, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1957|59; 3º) Elección de Directores y suplentes; 4º) Elección de Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 16812 Nov.5-v.nov.7.

LABORATORIOS GLEY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle Soriano 1384.
Orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Elección de dos titulares y cinco suplentes; 3º) Designación de Síndico y suplente y remuneración; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Noviembre 1º de 1957.
3) $10.80 3|pub. 16817 Nov.5-v.nov.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Frentan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fragi Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.
4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE PEDRO MELESI y ROSALIA ESTHER MAHIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 542), se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Pedro Melesi y Rosalía Esther Mahia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15580 Oct.17-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARIA CARMEN CABRERA y FRANCISCO ADOLFO CANCELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 503), se hace saber que por resolución del día 10 de Setiembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Francisco Adolfo Cancela y María Carmen Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15488 Oct.16-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Casiano Lorenzo c|MARIA RAVELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 506), se hace saber que por resolución del día 12 de Setiembre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Casiano Lorenzo y María Ravela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16216 Oct.25-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "OROSMAN CRUZ HERNANDEZ y JUANA ORTIZ VALDES DE CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 222", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Orosmán Cruz Hernández y Juana Ortiz Valdés de Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16269 Oct.26-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Nidya Luz Riera Correa de Pazos contra JULIO CESAR PAZOS" L.o 53 F.o 299, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nidya Luz Riera Correa de Pazos y Julio César Pazos, citando a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de Octubre de

1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15839 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Salgado, Lilian Sally c|CURBELO PAMPILLON, TELMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 Folio 606, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lilian Sally Salgado Ruocco y Telmo Curbelo Pampillon; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub 15902 Oct.21-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Haas de Gonnet Ada Eugenia contra GONNET HECTOR AUGUSTO. Disolución de sociedad conyugal (L.o 50 F.o 476" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Augusto Gonnet y Ada Eugenia Haas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los qce no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15489 Oct.16-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 32), se hace saber que con fecha 6|26|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Almanza Barón de Albacete Yáñez Francisca con JOSE ALBACETE YAÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Agosto de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Albacete Yáñez y Francisca Almanza Barón.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15976 Oct.24-v.nov.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARRON CAMPI DE D'ACOSTA AMELIA y DIOGENES D'ACOSTA RAMPINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28|6|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diógenes D'Acosta y Amelia Charron Campi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 15148 Oct.14-v.nov.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Dewit María Luisa con RAUL JOSE LEON MARIA DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl José León María Delay y María Luisa Dewit. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 15975 Oct.23-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS MESTRO y MARIA VAZQUEZ DE MEISTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15485 Oct.16-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ISABEL LALIA DE CAVALLO con ALBERTO RAUL CAVALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15484 Oct.16-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL MENENDEZ ACUÑA y CRICELIA PALLARES VILLAMIL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15482 Oct.16-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero, Carlos Francisco contra ELSA INES SANTURIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Francisco Otero y Elsa Inés Santurio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16292 Oct.|26-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Clelia Alicia Caluori de Vergez con JUAN JOSE VERGEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clelia Alicia Caluori de Vergez y Juan José Vergez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15768 Oct.19-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón contra ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Bastos Amoedo o Amuedo y Encarnación Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de notificar a la nombrada Encarnación Rodríguez que queda emplazada por el término de noventa días para que comparezca ante dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículos 7.o de la ley de 18 IX 946) se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 15475 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABRAHAM WILCZYNSKI y EIDEL CERNEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 533, se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Wilczynski y Eidel Cernei. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16221 Oct.25-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "María Delgado de Rodríguez c|JUAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 4.o F.o 451), se hace público que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos María Delgado y Juan Rodríguez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 15693 Oct.18-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "Juana Lucía Duval de Malán con EMILIO ALBERTO MALAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 11, F.o 342", se hace saber al público que se ha decretado, con fecha 31 de Mayo de 1957, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: doña Juana Lucía Duval de Malán y don Emilio Alberto Malán; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $30.00 20|pub. 16152 Oct.24-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22.

6-Disoluciones de Sociedades

"CARMINATI Y SIMONELLI"

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad "Carminati y Simonelli", en la explotación de la Barraca de Maderas sita en Gral. Flores 4120. — Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — FRANCISCO CARMINATI. — GERONIMO SIMONELLI BOZZO.

6) $16.00 20|pub. 15348 ct.14-v.nov.6.

"FONTELA Y VALIÑO"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Fontela y Valiño", que giraba en plaza en los ramos de Almacén, Bar y Bebidas alcohólicas, en la calle Avellaneda 4614 de esta ciudad, vendiendo los esposos Salustiano Valiño Fraga - María Angélica Vázquez, su parte proindivisa al señor Emiliano Fontela, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — Emiliano Fontela Sanz. — SALUSTIANO VALIÑO FRAGA. — MARIA ANGELICA VAZQUEZ.

6) $32.00 20|pub. 15342 Oct.14-v.nov.6.

FABRICA DE MUEBLES "SUECIA"

La Fábrica de Muebles "Suecia", de los señores Israel Targownik, Mayer Targownik y Jaime Targownik, que gira en esta Capital bajo la razón social "Targownik Hnos.", pone en conocimiento del público y comercio en general, la disolución parcial de la Empresa, por razón del retiro de la misma del señor Jaime Targownik. La Fábrica seguirá con sus actividades, con los socios restantes, los señores Israel Targownik y Mayer Targownik, con la misma denominación y misma razón social "Targownik Hnos.". — Correspondencia: José L. Terra 2868.

6) $24.00 20|pub. 15294 Oct.14-v.nov.6.

"VITARO LIMITADA"

Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad "Vitaro Ltda.", que gira en esta ciudad, calle Habana 2873, y la componían los señores Pedro M. Tarán, Rómulo Neder Vignoli y José Domingo Rosso y explota la industrialización del vidrio. De dicha Sociedad se han separado los sucesores del socio José Domingo Rosso, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad al 27 de Junio de 1957, los señores Vignoli y Tarán, todos domiciliados en dicho comercio a los efectos legales.

El contrato social respectivo fué otorgado el 21 de Setiembre de 1955 (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 618 al F.o 3.513 del L.o 1 de Contratos. — AIDA SOLER DE ROSSO. — SUSANA ROSSO. — ROMULO N. VIGNOLI. — PEDRO M. TARAN.

6) $40.00 20|pub. 15857 Oct.21-v.nov.13.

"GUILLIN Y VIGO"

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 hemos disuelto la sociedad "Guillin y Vigo", que giraba en esta plaza en los ramos comestibles, verduras y lechería sito en la calle Lavalleja N.o 1850, tomando a su cargo el activo y pasivo del comercio el socio Vigo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Octubre de 1957. — MANUEL GUILLIN ANTELO. — TRINIDAD CALVIÑO DE GUILLIN. — JOSE VIGO CASTRO.

6) $24.00 20|pub. 16161 Oct.24-v.nov.16.

"MIQUELERENA Y MARTINEZ LTDA."

Por documento privado de 12 de Setiembre de 1957, los suscritos acordaron disolver la Sociedad "Miquelerena y Martínez Limitada", el 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha don Alberto de Miquelerena Castells se hizo cargo del activo y pasivo. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS. — MARGARITA SACARELLO BERRO. — MANUEL MARTINEZ GIL. — ALICIA SEGADE.

6) $16.00 20|pub. 16247 Oct.25-v.nov.18.

"OTERO Y RODRIGUEZ"

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Otero y Rodríguez", que explota el Café y Bar "Elíseo", sito en Colonia 1802. Continuará con el negocio el socio Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio, de 8 a 10 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — MARCELINO OTERO. — ISABEL PIRIZ DE OTERO. — ANTONIO RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 16218 Oct.25-v.nov.18.

"EXTRAKT Y ZIGART"

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.

6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Cándido De León c|IRMA URUGUAYA VEGA. Divorcio por causal" (Libro 53 F.o 410), se cita, llama y emplaza a doña Irma Uruguaya Vega, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33619 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aimone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Brito del Piño contra WILFRID BARTON. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 392), se cita, llama y emplaza a don Wilfrid Barton para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 15290 Oct.11-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurora Esteban contra JUAN PINTOS. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 508), se cita, llama y emplaza a don Juan Pintos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33219 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Celia Díaz contra CARLOS ISRAEL GARCIA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 486), se cita, llama y emplaza a don Carlos Israel García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 332?? Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilio Navarte contra JUANA MARIA GUTIERREZ. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 173), se cita, llama y emplaza a doña Juana María Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a la vez a tentar la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 15026 Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Alberto Onetto contra BLANCA E. RODRIGUEZ CARDOZO. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 323), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Edelma Rodríguez Cardozo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33096 Oct.1º-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Helguera, Manuel contra ESCAMILLA CASTILLEJO, ADELA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 510), se cita, llama y emplaza a Adela Escamilla Castillejo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del vencimiento del emplazamiento ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 15157 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Groba de Santiso, Elisa contra SANTISO, JOSE. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 452), se cita, llama y emplaza a José Santiso Millán a fin de comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Elisa Groba de Santiso (Lº 55, Fº 454) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33136 Oct.4-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Pérez, Gladys M. contra REBOREDO, PEDRO GABINO. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 346), se cita, llama y emplaza a Pedro Gabino Reboredo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en la auxiliatoria de pobreza iniciada en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33168 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELENA MARIA MANTOVANI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Livio Battista Chiereghin, (L.o 51, F.o 281). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15418 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE RIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Divorcio" (L.o 53 Folio 270) y "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 53 Folio 268), se cita, llama y emplaza a doña Nair Correa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zazia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33289 Oct.16-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elda Nandez contra DOMINGO FERNANDEZ Divorcio", L.o 53 F.o 17, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 15481 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Blanca Basilia Tossi contra MANUEL SANTOS FERNANDEZ. Divorcio por sola voluntad, L.o 28, F.o 22", se cita y emplaza a Manuel Santos Fernández, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 16080 Oct.23-v.nov.4.

HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Por disposición de las autoridades del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", se cita, llama y emplaza al señor DANTE PACCELLO, para que comparezca a la Secretaría General de este establecimiento, para que dentro del plazo legal correspondiente se notifique de la resolución recaída en Expediente N.o 1756. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
8) (C.O.) 3|pub. 33570 Oct.31-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se dentro del término de noventa días comparezcita y emplaza a doña IRMA ALBA para que ca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|481) y en los de auxiliatoria de pobreza (49-481) que le ha iniciado Anastasio Abreu Rodríguez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 33287 Oct.15-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Uriarte, Irma contra AYESTARAN, JUAN. Divorcio" (49|576), se cita y emplaza al señor Juan Ayestarán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a fin de tentar el requisito previo de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15019 Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Lozano Hernández, Amador con MARIA CONSOLACION SANTIAGO LIEDO. Divorcio". (L.o 49 F.o 683), se cita y emplaza a doña María Consolación Santiago Liedo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y también en los relativos a la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33132 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio. (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FELICIA SILVA DE PINTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 43, Fº 439), le ha iniciado don Juan Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33166 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Arana de Fernández, Lidia Mary contra RAUL FERNANDEZ LIMAS. Divorcio unilateral" (Lº 31, Fº 153, Nº 527), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Fernández Limas, para que comparezca a estar de derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33235 Oct.10-v.nov. 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391, N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario Nº 139, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO BREZCA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 15024 Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 323, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAKIN RADOVICH, para que comparezca ante la Div. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36 00 30|pub. 15023 Oct.8-v.nov.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a los sucesores a cualquier título de don LORENZO MURUCIO para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas del Concejo Departamental a hacer valer los derechos de que se crean asistidos sobre el solar N.o 4 de la manzana N.o 95 de esta ciudad con frente a las calles Garibaldi y Sarandí por donde forma esquina, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho bien sin indemnización de ninguna especie. Esta publicación se hará por treinta días. — Artigas, 28 de Setiembre de 1957. — Venancio L. Riani, Presidente Interino. — Erotides R. Santanna, Secretario.
8) $48.00 30|pub. 14871 Oct.7-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONTINUACION GORLERO Y AVENIDA FRANCIA, EN PUNTA DEL ESTE

Construcción de las veredas de la calle Continuación Gorlero y en la Avda. Francia entre la Calle 32 de Punta del Este y la Avenida Chiverta del Barrio "La Pastora"

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del día 4 del corriente mes y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la calle Continuación Gorlero y a la Avda. Francia entre la Calle número 32 de la planta urbana de Punta del Este y la Avda. Chiverta del Barrio "La Pastora", para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones, que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C) 30|pub. 33319 Oct.16-v.nov.20.

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Maldonado, con frente a calles pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con el decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes, color gris, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 33316 Oct.16-v.nov.20.

AVENIDA ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA

Construcción de las veredas en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, entre las Avdas. Doctor Claudio Williman y Roosevelt

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del 17 de Setiembre ppdo. y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental, del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre las Avdas. Dr. Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de 30 (treinta) días a contar desde la fecha, se proceda a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparados con material rojo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33317 Oct.16-v.nov.20.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo

contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 131.055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera", Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $48.00 10|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GAUDENCIO o GAUDENCIO MARTIN PIGNI y VIRGINIA o VIRGINIA NATALINA PIGNI DE PIGNI o MARIA LUISA SCANDROGLIO DE PIGNI; de HECTOR, GAUDENCIO, JOSEFA, CECILIA, ALFREDO y ALBERTO PIGNI y de MARIA GASTELU DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a Irenia Josefa González de Pigni y a Irma, Cecilia, Josefina y Alberto Romeo Pigni, a Héctor Pigni Gastelú, y en general a cualesquiera que se consideren sucesores o causahabientes de Alberto Pigni, Gaudencio Pigni y María Gastelú de Pigni, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro de expresado término bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 14918 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli c|. LOS SUCESORES DE AGAPITO LUZARDO. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, en dichos autos y dentro de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Agapito Luzardo, así como todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 387, ubicado en la ciudad de Las Piedras calle Lavalleja N.o 554, entre Batlle y Ordóñez y Defensa. — Canelones, Setiembre 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14934 Oct.7-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AMERICA CABILLON DE CACHENOT. Sucesión" (Lº 21, Fº 501, Nº 537), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Laureana Cabillón, don Juan Cabillón y don Emilio Cabillón o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del C. de P. Civil). — Paysandú, Setiembre 21 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14711 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 4 de Julio de 1957, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad de la señora EMA FERNANDEZ DE BAYCE, sita en la 2.a sección judicial del Departamento Florida (Casupá), empadronada con el N.o 7222 (parte) con una superficie total de 1 hectárea, 8025 ms.2. con destino a crear una zona de protección a la Perforación N.o 350|4 que abastece de agua a la localidad de Casupá (Departamento de Florida).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33568 Oct.31-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 94.436 y 67.113, respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de la Escuela de 1.er Grado número 167, de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Octubre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 32.449, de 531 metros 2.743 centímetros cuadrados y de 2.125 metros con 972 centímetros cuadrados respectivamente y son propiedad actualmente de La Acacia S. A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Soriano 1045). — Radamés Bianchi.
9) (C.C.) 8|pub. 33533 Oct.29-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.C25 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros, de la calle Magallanes, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 785. — Propietario: Salomón Gerstenfeld. — Superficie aproximada: 11.45 ms.2.

Padrón Nº 786. — Propietario: Salomón Gerstenfeld. — Superficie aproximada: 18.35 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33583 Nov.1º-v.nov.11.

EDICTO. — Por Decreto Nº 4.479, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación, para expropiar con destino a la formación del Rond-point a formarse en 8 de Octubre, Larrañaga, Centenario y 31 de Marzo, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 26.109. — Propietario: José Zolezio. — Superficie aproximada: 295 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º), de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33584 Nov.1º-v.nov.11.

EDICTO. — Por decreto N.o 10.600 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Bella Vista entre las de Lorenzo Fernández y Guaviyú, el inmueble siguiente:

Padrón: 83.064. Propietario: CONSTANTE PORTEIRO. Superficie aproximada: m2. 70.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33564 Oct.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.659 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau y la formación de un espacio libre, el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 70.233. Propietario: Suc. PEDRO IRIGOYEN. Superficie aproximada: ms.2. 216.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33563 Oct.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.655 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino afectado por el trazado de una Avenida de noventa y dos metros de ancho, entre el Camino Propios y la calle Sancho Panza, el inmueble siguiente:

Padrón: 113.288. Propietario: MARIA LUCRECIA FARIÑA DE MONTERO. Superficie aproximada: ms.2. 92.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 9 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33561 Oct.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.599 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Ejido entre las de Canelones y Maldonado el inmueble siguiente:

Padrón: 9169. Propietario: GUILLERMO BLENGIO ERASUM. Superficie aproximada: ms2. 51.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33559 Oct.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.666 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a diez y siete metros a la altura de la calle Colonia el inmueble siguiente:

Padrón 785. Propietario: SALOMON GERSTENFELD. Superficie aproximada: ms.2. 11.45.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 10 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33562 Oct.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.658 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las alineaciones oficiales de la Avenida Larrañaga, el inmueble siguiente:
Padrón: 164.438. Propietario: PLACIDO AÑON MATO. Superficie aproximada: ms2. 241.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 9 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33560 Oct.30-v.nov.8.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por autos de fecha 30 de Setiembre y 11 de Octubre del corriente en expediente: "RODRIGUEZ CARMEN CLEMENTINA, denuncia de incapacidad" (libro 55, folio 300), se ha declarado incapaz a Carmen Clementina Rodríguez, designándose curadora de la misma a Enriqueta María Chartier. — Montevideo, 17 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
10) $12.00 10|pub. 16108 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28|3|1955, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Lista, nombrándose curador de la misma a su hermano José Alberto Portela. Lista a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 20|8|1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16656 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "BOTTA COTIGNOLA CARMEN. Incapacidad. L.o 30, F.o 551, N.o 948", se hace saber que por resolución de dicho Juzgado con fecha 26 de Setiembre actual, fué declarada en estado de incapacidad mental a doña Carmen Botta Cotignola, designándosele curadora en la persona de su madre Paulina Cotignola de Botta, quien aceptó el cargo, el que le fué discernido por decreto de la misma fecha. — Florida, Octubre 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 16343 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARIA JOAQUINA LORENZO. Declaración de incapacidad" (L.o 28, F.o 62), se hace saber que por resolución de fecha siete de Junio del corriente año, se declaró a la nombrada María Joaquina Lorenzo en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Angela Fermina Campodónico de Lorenzo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16474 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS HIPOLITO LOPEZ BANAT, habiéndose designado curadora del mismo a doña Pura Pereyra de López Banat. — Rocha, Octubre 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
10) $8.00 10|pub. 16639 Nov.4-v.nov.14.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIO PEREIRA, con domicilio en Simón Bolívar 1468 y a los efectos legales en Rincón 487, escritorio 207, digo: Que pido se tome declaración a los señores Orestes M. Nori (Verdi 4567) y José O. Daminal (Burgues 3143), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22 de Octubre de 1954, artículo 6.o). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Pereira." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 16215 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado, ENRIQUE AGUSTIN CESIO BLANC, domiciliado en Misiones 1475, digo: Que optando a la profesión de escribano ofrezco la deposición de Roberto Callender y Ruben Castro quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Enrique Cesio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16301 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FLORES MORA, CARLOS. Información" (L.o 55 F.o 421): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Flores Mora, domiciliado en Río Negro 1268, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración al señor Alfredo Cabeza Cacheiro y al señor René Delgado Vertiz, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Flores Mora." — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16620 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — FERNANDO GUSTAVO FERRES LINNE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 70, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se interrogue al doctor Guillermo Rowland y al señor Domingo Martínez, que presentaré, para que informen sobre mi vida y costumbres morales. — Fernando Ferrés." — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 16760 Nov.5-v.nov.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de la Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MIGUEL ANGEL SANTINI, domiciliado en la calle Vázquez 1278, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Miguel García D'Andrea Juan Antonio Escudero Alvarez, domiciliados respectivamente en Vázquez 1286 y Marcelino Sosa 2524, ap. 1, al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Miguel Santini, desde cuándo y qué concepto le merece; 3.o) Por la razón de sus dichos. Otrosí digo: Que las citaciones de testigos y los edictos me sean entregados para su más rápido diligenciamiento. Miguel Santini. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16318 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDIT MARTHA LATA MIGLIO, con domicilio a estos efectos en la casa N.o 1438 de la calle Misiones, al señor Juez, digo: Que habiendo terminado los cursos respectivos, y debiendo optar al título de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, María Antonia Canén, y Daniel Darracq, domiciliado, respectivamente, en Misiones 466 y Sarandí 430, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Fecho y realizadas las publicaciones pertinentes se me expida testimonio de todo lo actuado. Edit Lata Miglio. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16307 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don NELSON SIMONETTI a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16556 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLARREAL, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156; y solicitó que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16168 Oct.25-v.nov.6.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.453. — Construcción de un galpón destinado a añejamiento en la Planta de Alcoholes (Capurro). — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.456. — Benzol. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.454. — Chapas y perfiles de acero. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.455. — Cubiertas y cámaras para tractores y maquinaria agrícola. — Apertura: 11 de Diciembre, a las 16 horas.
Nº 3.457. — Una camioneta. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.460. — Alcohol etílico. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.419. — Segundo llamado. — Flemas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.370. — Segundo llamado. — Nitrato de sodio. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.458. — Ampliación de la Estación de Servicio ANCAP, en la ciudad de Minas. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.461. — Placas para filtración. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.462. — Productos químicos industriales. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.463. — Cajas de cartón cerrugado. — Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.464. — Tela de algodón para filtro prensa. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.465. — Compresores de aire. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.466. — Cables flexibles de acero de metal monel y accesorios. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.467. — Comestibles, bebidas y artículos varios. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.468. — Válvulas de bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.469. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.470. — Montaje de tanques en la ciudad de Durazno. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 16 horas
Nº 3.471. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.472. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.473. — Manómetros. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.474. — Medidores para gas líquido. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.475. — Cajas de chapa de hierro. — Apertura: 20 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.476. — Máquina de contabilidad accionada eléctricamente. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.479. — Bauxita en polvo. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.487. — Carburo de calcio. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.491. — Arena y pedregullo. — Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.494. — Caños y accesorios de hierro galvanizado. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.495. — Construcción de un reactor para sulfuro de cal — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.498. — Pastas alimenticias, harina de maíz y quesos. — Apertura: 18 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33629 Nov.5-v.nov.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 147|57. — Tercer llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego: pesos 2.00 (dos pesos).
Nº 341|57. — Suministro de cuerda Manila. — Apertura: Diciembre 23, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 343|57. — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: Diciembre 20 hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15pub. 33530 Oct.29-v.nov.15.

Nº 338|57. — Suministro de Linoleo para pisos de salones. — Apertura: Noviembre 29, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33384 Oct.19-v.nov.6.

N.o 339|57. — 1.er llamado. — Suministro de cojinetes (rulemanes) y repuestos, para coches motores, locomotoras, etc.
Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 (diez) horas.
Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitación de FF.CC del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33472 Oct.26-v.nov.13.

N.o 340|57. — Suministro de alambres de hierro galvanizado para líneas telegráficas.
Apertura: Diciembre 23, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
N.o 342|57. — Suministro de un compresor de 3 H.P. potencia.
Apertura: Noviembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33565 Oct.30-v.nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S.E.

Se llama por segunda vez a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 257. — Construcción de la Red de Alcantarillado para la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha).
Nº 258. — Construcción de la Estación de Depuración de Aguas Servidas para la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha).
Los recaudos de cada una de estas licitaciones podrán adquirirse en la Escribanía de Gerencia Técnica, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, a los precios siguientes: $ 22.70 para la Nº 257; y $ 54.85 para la Nº 258.
No podrán participar en estas licitaciones las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.
Ambas licitaciones se abrirán, en un solo acto y sucesivamente, el día 19 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la citada Oficina.
Se hace notar a los posibles proponentes, que deben presentar sus propuestas en sobres separados, para cada licitación y que, la adjudicación de ellas, estará supeditada a la obtención de los recursos correspondientes. — La Gerencia Técnica.
12) (C.C.) 7|pub. 33540 Oct.29-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|45
Segundo llamado
Adquisición de encerados de lona.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones 2.o piso s|calle Solís, el día 19 de Noviembre de 1957 a la hora 16 y 15. — Montevideo, Octubre 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33615 Nov.4-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA N.o 62|33
Primer llamado
Departamento de préstamos pignoraticios, Sede Central. Obras de reforma y ampliación del edificio.

Postergación de la fecha de apertura de propuestas.
Se hace saber a los interesados en esta licitación pública, que la fecha de apertura de propuestas ha sido transferida para el día 29 de Noviembre de 1957 a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 33571 Oct.31-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 50 cajas de papel higiénico y 500.000 toallas de papel dobladas.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva, deben ser retirados de la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 11 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí Nº 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 33599 Nov.1º-v.nov.9.

LICITACION PUBLICA Nº 2
Construcción del Edificio para su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Excavaciones definitivas, hormigón armado, albañilería, instalación sanitaria, parte de carpintería, carpintería metálica y herrería, obras afines y asistencia general, que integran el contrato de construcción del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situado en la ciudad de Montevideo, sección judicial 15ª, en la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.
La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares, memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay Nº 1325, 2º piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 500.00 (quinientos pesos), para cada carpeta, en la sección Contaduría de la Institución, Sarandí Nº 570, planta baja.
Dicha carpeta deberá ser retirada por los interesados directamente o por personas debidamente autorizadas por los mismos por escrito.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Febrero de 1958, a la hora 15, en la sede de la Comisión de Edificio, calle Bacacay Nº 1325 (2º piso). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 33598 Nov.1º-v.nov.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 612
Segundo llamado
Suministro de pan para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el suministro de pan destinado a la Central de Servicios Médicos. — La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33588 Nov.1º-v.nov.7.

COMISION DE ADQUISICION PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 147

Se llama a licitación pública para el suministro de 58.400 kilos de papel obra 1ª, en los formatos de 0.72 x 0.92 y 0.81 x 1.18, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Octubre 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33593 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA Nº 148

Se llama a licitación pública para el suministro de 45.900 kilos de papel medio hilo, en los formatos de 0.72 x 0.92 y 0.81 x 1.18; y 18.000 kilos de papel medio hilo, color formato 0.72 x 0.92, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33594 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA Nº 146

Se llama a licitación pública para el suministro de 112.206 kilos de papel obra 1ª, en los formatos de 0.90 x 1.20, 0.69 x 1.04, 0.69 x 1.10 y 0.81 x 1.18, todo de 40 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1957, a las 14 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33592 Nov.1º-v.nov.11.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de portones de hierro para los talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 629, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Noviembre a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33595 Nov.1º-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
1.er LLAMADO A LICITACION
Construcción de la 7.a etapa de veredas

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, en la Avenida Artigas y en la calle Claudio Williman de la ciudad de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 4 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se enuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 3.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Octubre 2 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi.
12) (Cta. Cte.) 30|pub. 33194 Oct.7-v.nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Profesor Arnoldo Berta"

Licitación pública para la compra de 1 Microscopio, 1 balanza de precisión y 1 rotador tipo boener. — Cif. Montevideo y|o plaza.
Segundo llamado
El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta" llama a licitación pública (2.o llamado) para la compra de:
1 Microscopio, 1 balanza de precisión y 1 rotador tipo boener.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Doctor Alfredo Navarro 3051, frente la Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
Apertura de las propuestas: 20 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33605 Nov.4-v.nov.14.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 455. Archivos metálicos etc. — 2.o llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.
H.C. N.o 460. Uniformes. — 2do. llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.
H.C N.o 461. Máquina bordadora. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.
H.C. N.o 467. Reparación de batidoras y marmitas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.
H.C. N.o 468. Oxígeno. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.
H.C. N.o 486. Maderas. — Segundo llamado.

Plaza. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.
H.C. N.o 487. Instalación de extracción para las campanas de gases nocivos e inflamables en los Laboratorios. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 8 horas.
H.C. N.o 488. Cables y llaves para electricidad. — Primer llamado — Plaza. — Apertura: 18 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.
H.C. N.o 489. Artefactos fluorescentes. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 18 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.
H.C. N.o 490. Centrífugas, microscopios, micrótomos, etc. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.
H.C. N.o 491. Material y accesorios para odontología. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
H C. N.o 492. Productos para radiología. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1957, a las 11 horas.
H. C. N.o 493. Aparatos para física médica. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1957, a las 8 horas.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C.C.) 3|pub. 33603 Nov.4-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|957
Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32|957, por adquisición de Armarios Metálicos 10 (diez) y una Biblioteca Metálica, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto ,donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696 — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33566 Oct.30-v.nov.11.

LICITACION PUBLICA Nº 33|957
Segundo y tercer llamados
Hasta 5.000 kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas

Llámase a licitación pública Nº 33|957, por adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas y molidas grandes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.
De no adjudicarse en el segundo llamado se realizará el tercer llamado para el día 16 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33600 Nov.1º-v.nov.13.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 99
Para la confección de una emisión de sellos en conmemoración del 150 aniversario del nacimiento del General José Garibaldi

Se llama a licitación pública, para la confección de una emisión de sellos en conmemoración del 150 aniversario del nacimiento del General José Garibaldi, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33590 Nov.1º-v.nov.13.

LICITACION N.o 98

Se llama a licitación pública para la confección de una emisión de sellos en homenaje a "GABRIELA MISTRAL", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33547 Oct.30-v.nov.11.

LICITACION N.o 97

Se llama a licitación pública, para la confección de una emisión de sellos conmemorativos "Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos. 3.er piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C) 10|pub. 33473 Oct.26-v.nov.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública Nº 80, para adquirir rollos de cinta magnética para grabación, carretes de aluminio, etc. — (Licitación pública número 80). — Vence el 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33633 Nov.5-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina Telegráfica y Vivienda en la localidad de Vergara, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la sede del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1957, a la hora 15, en la sede de la antes aludida oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se hace constar que en la misma fecha y hora se recibirán propuestas en forma simultánea, en la Oficina del Servicio de Transmisiones de la ciudad de Treinta y Tres. — Montevideo, Noviembre de 1957. — Arq. Coronel Arthur Araújo Guimaraes, Director.
12) (C.C.) 3|pub. 33630. Nov.5-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33611 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Máquinas de escribir.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33613 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Espuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Noviembre de 1957, a las 15 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33614 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Artículos: Lamparillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33610 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Frazadas reglamentarias.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33609 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 Noviembre de 1957, a las 16 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33608 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Cuchillos, cuchillas, chairas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33612 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre, yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33607 Nov.4-v.nov.8.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Segundo llamado

Artículos: Brin, paño militar, gabardina, forro, cretona, cinta de hilera, lienzo, vaqueta impermeable, suela, badanas cromo, hebillas, tafiletes, botones.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33550 Oct.30-v.nov.11.

Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Artículos: Calderas, cuchillos, chairas, piola, faroles, hachas, palas, tijeras, cadenillas, cojinillos, jergas, alpargatas, espuelas, carretillas, sierras, hojas para sierra, mecha, tubos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1957.
12) (C.C.) 7|pub. 33551 Oct.30-v.nov.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive).
75.00 kgs. Carne vacuno. 11.00 kgs. Capón. 1.650 kgs. Ternera. 1.500 kgs. Mondongo. 2.450 kgs. Pescado fresco. 32.000 lts. Leche. 250 kgs. Manteca. 800 kgs. Fiambres surtidos. 5.800 kgs Fruta de estación. 40.000 Unidades huevos. 4.600 kgs. Boniatos o Zapallos. 168.000 kgs. Leña. 4.500 kgs. Ensalada (Lechuga, Tomates). Verduras 16.000 kgs. 1.700 kgs. Acelgas 320 kgs. Tomates. 1.700 kgs. Cebollas. 9.600 Unidades limones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33509 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al Personal del Regimiento de Infantería N.o 2, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. Pan. 9.500 kgs. Galleta. 19 000 lts. Leche. 140.000 kgs. Leña. 800 kgs. Lechuga o similar. 1.350 kgs. Cebollas 400 kgs. Tomates. 13.000 kgs. Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33482 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y Personal de la Región Militar número 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hacen necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
29.500 kgs. Pan. 9.800 kgs. Galleta. 19.500 lts. Leche. 146.000 kgs. Leña. 850 kgs. Lechuga o similar. 430 kgs. Tomates. 1 400 kgs. Cebollas. 13.500 kgs. Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33483 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra unidad del Ejército de destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. Pan. 5.200 kgs. Galleta. 10.300 lts. Leche. 77.000 kgs. Leña. 440 kgs. Lechugas o similares. 230 kgs. Tomates. 750 kgs. Cebollas. 7 200 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33481 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

55.500 kgs. Carne vacuna. 9.500 kgs. Carne de capón. Mondongo 1.200 kgs. 25.200 kgs. Pan. 8.400 kgs. Galleta. 16 800 lts. Leche. 127 000 kgs. Leña. 750 kgs. Lechugas o similar. 360 kgs. Tomates. 1.200 kgs. Cebollas. 12.000 kgs. Verdura.

Los pliegos particulares de condiciones se encuetran a disposición do los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

duras.

12) (C.C.) 10|pub. 33484 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de tvíveres frescos y leña al Batallón de Infantería número 10, y Personal del Regimiento de Infantería número 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. Pan. 9.500 kgs. Galletas. 19.000 lts. Leche. 140.000 kgs. Leña. 800 kgs. Lechugas o similar 400 kgs. Tomates. 1.350 kgs. Cebollas. 13.000 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33510 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 y Personal de la Base Aeronaval N.o 2, Capitán Curbelo u otras unidades del Ejército o la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

68.800 kgs. Carne vaca. 11.900 kgs. carne capón. 31.400 kgs. Pan. 10.400 kgs. Galleta. 20.900 lts. Leche. 15.700 kgs. Verduras 157.700 kgs. Leña. 1.500 kgs. Mondongo. 350 kgs. Tomates. 1.500 kgs. Cebollas. 900 kgs. Lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33511 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7, y Personal del Regimiento de Infantería N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs Pan. 9.500 kgs. Galleta. 19.000 lts. Leche. 140.000 kgs. Leña. 800 kgs. Lechugas o similares. 400 kgs. Tomates. 1 350 kgs. Cebollas. 13.000 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

25.200 kgs. Pan. 8.400 kgs. Galleta. 16.800 lts. Leche. 127.000 kgs. Leña. 750 kgs. Lechugas o similiar. 360 kgs. Tomates. 1.200 kgs. Cebollas. 12.000 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C) 10|pub. 33485 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hacen necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

21.500 kgs. Pan. 7.200 kgs. Galleta. 14.300 lts. Leche. 107.000 kgs. Leña. 600 Lechugas o similar (kgs. 600). 300 kgs. Tomates. 1.000 kgs. Cebollas. 10.000 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33486 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y al 31 de Diciembre de 1958, (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

21.600 kgs. Pan. 7.200 kgs. Galleta. 14 400 lts. Leche. 108.000 kgs. Leña. 620 kgs. Lechugas o similar. 300 kgs. Tomates. 1.050 kgs. Cebollas. 10.100 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33487 Oct.25-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 6 y Personal de la Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

29.000 kgs. Pan. 9.800 kgs. Galleta. 19.500 lts. Leche. 145.000 kgs. Leña. 840 kgs. Lechuga o similar 430 kgs. Tomates. 1.400 kgs. Cebollas. 13.500 kgs. Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33488 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en los Cerrillos, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive):

10.800 kgs. de Carne. 2.900 kgs. de Pan. 920 kgs. Galletas. 750 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a la hora 10. — Montevideo. Octubre 15 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33515 Oct.28-v.nov.8

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

25.600 kgs. Pan. 8.500 kgs. Galleta. 17.000 lts. Leche. 128 000 kgs. Leña hasta 730 kgs Lechugas o similar 370 kgs. Tomates, hasta 1.300 kgs. Cebollas, hasta 11.900 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33490 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 3 y Personal de la Región Militar N.o 3. u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive):

17.700 kgs. Pan. 5.900 kgs. Galleta. 11.800 lts. Leche. 88.500 kgs. Leña. Hasta 500 kgs. Lechugas o similar, hasta 250 kgs. Tomates, hasta 840 kgs. Cebollas, hasta 8.300 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a la hora 10 — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33495 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive):

1.550 kgs. Pan. 520 kgs. Galleta. 1.020 lts Leche, 44 kgs. Lechuga o similar. 22 kgs. Tomates, 75 kgs. Cebollas. 700 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citadad Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a la hora 10. — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C C.) 10|pub. 33513 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive):

58.500 kgs. Carne vacuna. 26.600 kgs. Pan. 8.900 kgs. Galleta. 17.800 lts. Leche. 12.500 kgs. Verduras. 1.300 kgs. Cebollas. 800 kgs. Lechugas o similar. 400 kgs. Tomates. 150.000 kgs. Leña. 10.100 kgs. Capón. 1.300 kgs. Mondongo.

Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a la hora 10. — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33514 Oct.25-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive):

13.700 kgs. Pan. 4.600 kgs. Galleta. 9.500 lts. Leche. 69.000 kgs. Leña hasta 400 kgs. lechugas o similar, hasta 200 kgs. Tomates, hasta 650 kgs. Cebollas, hasta 6.400 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la cidad Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a la hora 10 — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33517 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

16.500 kgs. Pan. 5.500 kgs. Galleta. 10.900 lts. Leche. 81.500 kgs. Leña. 470 kgs. Lechugas o similar. 240 kgs Tomates. 780 kgs. Cebollas 7.600 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33512 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha), se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

10.200 kgs. Carne vacuna. 4.400 Pan. 2.900 kgs. Galleta. 2.900 lts. Leche. 2.200 kgs. Verduras. 22.000 kgs. Leña. 840 kgs. Carne capón. 200 kgs. Mondongo. 200 kgs. Cebollas. 65 kgs. Tomates. 125 kgs. Lechugas o similar

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33516 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería número 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en San Ramón, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención, para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

47.500 kilogramos de carne, 21.600 kilogramos de pan, 7.200 kilogramos de galleta, 14.400 litros de leche, 108.000 kilogramos de leña, 8.200 kilogramos de capón, 1.050 kilogramos de mondongo, hasta 620 kilogramos de lechugas o similares, hasta 300 kilogramos de tomates, hasta 1.050 kilogramos de cebollas, hasta 10.100 kilogramos de verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33494 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.) u otro Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

23.900 kilogramos de pan; 8.000 kilogramos de galleta; 16.000 litros de leche; 120.000 kilogramos de leña; hasta 680 kilogramos de lechugas o similar; hasta 350 kilogramos de tomates; hasta 1.200 kilogramos de cebollas; hasta 11.200 kilogramos de verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33491 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

32.700 kgs. de Pan, 10.900 kgs. Galleta, 21.800 lts. Leche, 163.000 kgs. Leña, 950 kgs. Lechugas o similar, 470 kgs. Tomates, 1.600 kgs. Cebollas, 15.000 kgs. Verduras.

Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10 pub. 33493 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

25.600 kgs. Pan. 8.500 kgs. Galleta. 17.000 lts. Leche. 128.000 kgs. Leña. Hasta 730 kgs. Lechugas o similar. Hasta 370 kgs. Tomates. 1.300 kgs. Cebollas. 11.900 kgs Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33496 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

8.500 kilogramos de carne vacuna, 3.900 kilogramos de pan, 1.300 kilogramos de galleta, 2.600 litros de leche, 1.800 kilogramos de verduras, 19.500 kilogramos de leña, 1.500 kilogramos de carne capón, 190 kilogramos mondongo, 190 kilogramos cebollas, 60 kilogramos de tomates, 120 kilogramos de lechugas o similares.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33519 Oct.28-v.nov.8

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

9.900 kgs. Pan. 3.300 kgs. Galleta. 6.600 lts. Leche. 49.500 kgs. Leña. Hasta 290 kgs. Lechuga o similar. Hasta 150 kgs. Tomates Hasta 470 kgs. Cebollas. Hasta 4.600 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33518 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Melo, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:

32.700 kgs. Pan, 10.900 kgs. Galleta, 21.800 litros Leche, 162.500 kgs. Leña, hasta 950 kgs. Lechugas o similar, hasta 470 kgs. Tomates, hasta 1.600 kgs. Cebollas, hasta 15.000 kgs. Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33492 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958: 8.500 kgs. carne vaca; 2.600 lts leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. capón y 190 kgs. mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33520 Oct.28-v.nov.8.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive): 16.000 kgs. carne; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras y 25.000 kgs. leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

12) (C.C. 10|pub. 33521 Oct.28-v.nov.8.

Licitación Pública No. 125
Primer llamado

Artículos: Tela hilo blanca, elástico blanco, entretela de lana, madrás, acolchado, botones, oscuros y blancos, broches grandes blancos de gancho, Paño azul sajón y entretela de cuello

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No. 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Noviembre 8 de 1957, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33489 Oct.28-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDAES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para la confección de fascículos para publicar trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso, debiendo realizarse la apertura de las propuestas el martes 19 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Luis Giordano, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 33549 Oct.30-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de Máquinas Agrícolas y Ollas a presión, y por primera vez para suscripción de Revistas para el año 1958, Máquinas para oficina, un aparato óptico para examen visual y aparatos para laboratorio de electrotécnia; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Licitación N.o 133. — 2.o llamado. — Máquinas. Apertura de propuestas: día 19, XI-57.

Licitación N.o 135. — 2.o llamado. — Ollas a presión. Apertura de propuestas: día 21, XI-57.

Licitación N.o 137. — 1.er llamado. — Suscripción de Revistas. Apertura de propuestas: día 28. XI-57.

Licitación N.o 138. — 1.er llamado. — Máquinas para oficina. Apertura de propuestas: día 29, XI-57.

Licitación N.o 139. — 1.er llamado. — Aparato óptico, apertura de propuestas: día 3, XII-57.

Licitación N.o 140. — 1.er llamado. — Laboratorio Electrotecnia. Apertura de propuestas: día 5, XII-57.

En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct.26-v.nov.7.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 5 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

JAIME MARIO BARDECIO, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Paraguay 1076 y GILA ROSA MOAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1076.

8.a Sección

JESUS SANCHEZ SANCHEZ, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado Panamá 1212 y FERMINA BLAS LAGO, 25 años, soltero, modista, española, domiciliada Panamá 1208

DIONISIO FERRERA, 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Asunción 1499 y RITA ULIMA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

JULIO ANGEL ROCHA, 21 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Lenguas 1561, ap. 1 y MARTA SOFIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Lenguas 1562, ap. 1.

10.a Sección

VICENTE PANDO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2684, ap. 4 y JOSEFA GARCIA, 33 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 2686, ap. 1.

MAISES BARLIA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3878 y ESTHER ESQUENAZI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3880, ap. 2.

11.a Sección

JUAN PEDRO CORBO, 20 años, zapatero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3226 y SHIRLEY OCAMPO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2784.

ANTONIO SERRANO, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Abipones 5893 y MARIA JOSEFA FACAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Millán 3509.

BLAS OMAR BARBATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3512 y LYDIA MAURENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3512.

JULIO CARLOS CÉCERE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2772 y MABEL ESPAÑA SANCHEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Doctor Domingo Arena 3991.

MANUEL HERMIDA, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado 8 de Octubre 4133 y RODULFA AMANDA MARTINEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5503.

13.a Sección

HONORIO OLIVERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1766 y MARIA VICTORINA GLORISBEIG GIBIAQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1766.

RODOLFO GARCIA ESCOBAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1785 y MARIA RAQUEL CALLEJA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1785.

15.a Sección

CARLOS ENRIQUE D'AGOSTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2015 y DORA IGEA GAIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2015.

CAMILO NEGRONI, 67 años, viúdo, jubilado, italiano, domiciliado Dante 2049 y ARMIDA SOSA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2049.

JULIO CESAR FARESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1025 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1142.

ALBERTO PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1224 y GLADYS MARGARITA SAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1224.

JUAN WINTER, 30 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Salterain 1035, ap. 1 e ITALIA VICTORINA CARLA FRANCO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Salterain 1035, ap. 1.

LEOPOLDO CLARO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salterain 1233 y ADELA IRIS CARRASCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1233.

RUBEN SOUTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 y RAQUEL MARGARITA GARBARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1320.

17.a Sección

IVO CELESTINO ASCIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4744 y ALBA ELENA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4741.

SALOMÉ ESPINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maratón 3275 y NEILL LELIS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4046.

CARLOS ALBERTO GIRIGLIANO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlos Linnea 3800 y ELIDA IRMA RABELLINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4199.

19.a Sección

ARMANDO TOMAS DEL BAGNO, 29 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Hocquart 1932 y TERESA AMERICA ESTRELLA BERTUCCI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 1932.

20.a Sección

MARCOS GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4251 y EDELMA LONGO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Emancipación 4215.
ALFREDO CALDES, 23 años, soltero, técnico radio, oriental, domiciliado Lucas 266 y DIONICIA MARIA DEVOTO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lucas 271.
LUIS ALBERTO AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4101 y MARIA DELIA BRUZZONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4041.

21.a Sección

ZDRAVCO POVSIO HUMAR, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ariel 4468 e IRENE CASAS FOJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4468.
HERMOGENES GARCIA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santos 5236 y ROSA DELIA ZABALA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1002.
14) $2.00 3|pub. v. Set.7.

Montevideo, Noviembre 4 de 1957.

3.a Sección

OLINTO ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 235 y NAOMI EUGENIA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 235.

4.a Sección

MAXIMO NEUSTADT, 63 años, soltero, comerciante, alemán, paraguayo nat., domiciliado Soriano 868 y MARGARITA SCHEY, 59 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Soriano 868.
JUAN CARLOS FELPETO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y BIRUTE VAITKEVICIUS, 25 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada 18 de Julio 904.
ELIAS GRAPA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 836, Apto. 10 y NINA JUANA BELLO, 29 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Canelones 836, Apto. 10.

5.a Sección

CARLOS CHAIKLING, 28 años, soltero, aviador comercial, oriental, domiciliado Constituyente 1436, Apto. 23 y SUSANA MAJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436, Apto. 23.
ROLF GRUNEWALD, 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Santiago de Chile 1080, apto. 2 y SONIA STRANG, 32 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Santiago de Chile 1080, Apto. 2.

10.a Sección

JOSE FRANCISCO BRAUSZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramos 4288 y MARTHA AMALIA KEGEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 6550.
CESAR ARIEL BENEDETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1533 y MARIA ADELA IRUARRIZAGA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Palmas y Ombúes 5625.

13.a Sección

ISIDORO NELSON PARADA, 26 años, soltero, MARIA LUISA DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 1605.
GIVIDAS MACANSKAS, 21 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Berna 2189 y ADELA CIRPUS, 32 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Berna 2189.

14.a Sección

NELSON TRINDADE DA SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1185 y ELBA TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1185.
ENRIQUE JUAN VALLARINO PELEGRIN, 23 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Capurro 824 y ELIDA BIANQUI DE LOS REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 824.

19.a Sección

GUILLERMO ZAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1842, Apto. 2 y RAQUEL ESPERANZA JESUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1842 bis, Apto. 4.

20.a Sección

OSCAR BERMUDEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4427 y MARTHA DINORAH CARBONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4427.
CIRIACO PEREIRA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Urquiza 2835 y LAUDELINA PIREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada General Urquiza 2835.

24.a Sección

JORGE LUIS RODRIGUEZ CAVALIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1376 bis y LYDIA CARRERA FUENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1388.
ANTONIO ADRIAN SELIBET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1379 y MIRTA GUILLERMA PERALTA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1387.
14) $2.00 3|pub. v.nov.6.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha, se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
15) $8.00 10|pub. 16604 Nov.1.o-v.nov.13.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha, y según el artículo 12 de los estatutos, pueden pasar por estas oficinas, calle Uruguayana N.o 3727, en sus horas hábiles a hacer efectivo el cobro del dividendo por el ejercicio 1956|57. — Montevideo, Noviembre 1957. — El Secretario.
15) $4.80 6|pub. 16762 Nov.5-v.nov.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSA ROMANO DE SELLANES. Prescripción adquisitiva" (L° 52, F° 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Romano de Sellanes, iniciando acción de prescripción adquisitiva referente a dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronados con los números 49123 y 49121, con frente a la Avenida General Eugenio Garzón y calle Pintos Cardeiro, respectivamente, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos, y que constan en conjunto de una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49123. Por el Este, con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón, donde lleva el N° 1347, once metros treinta y siete centímetros; por el Norte, una línea de cincuenta y ocho metros veinte centímetros, por donde linda con el inmueble empadronado con el N° 49122; por el Sur, sesenta y cinco metros dieciséis centímetros, por donde linda con el inmueble padrón 49124 y por el Oeste, un fondo de nueve metros por donde linda con el solar empadronado con el N.o 49121, distando el punto medio de diecisiete metros ochenta y un centímetros de la calle Pintos Cardeiro, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados; y B) Solar padrón N° 49121, por el Nord-Este, diez metros con frente a la calle Pintos Cardeiro; por el Este, veintinueve metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los Nos. 49122, 49123 y 49132; por el Sur-Oeste, en el fondo, diez metros por donde linda con el padrón N° 49133, y por el Oeste, veintinueve metros, por donde linda con el solar empadronado con el N° 49120, teniendo un área de doscientos noventa metros cuadrados según plano que presenta levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara, en Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 33879, de fecha 15 de Mayo de 1957. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los referidos bienes deslindados anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2° piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 14703 Oct.3-v.nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el N° 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria N° 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el N° 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós el padrón N.o 134675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2° piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.4-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Faugue, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, dictada en los autos: "JUAN TORIBIO BENTANCOR. Prescripción treintenaria adquisitiva". Libro 22 F.o 296 se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes o a sus sucesores a título particular o universal y, en general, a todos los que se consideren con derechos al expresado bien: Solares 1 y 2 de la manzana 122, Eliseo Argentino 4.a Sección Judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto el 15 de Mayo de 1931, se compone en conjunto con 3.680 ms. y se señala con la letra "B" y linda: al Oeste-Norneste, en 47 ms. 50 cms. da a Boulevar Bolívar; al Sur-Sureste, en 46 ms. 36 cms. linda con la manzana 121; al Nor-Noreste da frente a calle Rioja; y Oeste-Suroeste linda con el solar "A" del mismo plano, zona rural, padrón N.o 24.108, a fin de que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 26 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $96.00 30|pub. 15144 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

dictada en los autos caratulados: "JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL. Prescripción adquisitiva" (Lº 27, Fº 577), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan M. Viñoles-Gorosabel, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Bien raíz, anexos y construcciones empadronado con el número mil setecientos cuarenta y nueve de la manzana veintidós de la planta urbana de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, consistente en un terreno, lote número cinco del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número trescientos cuarenta y tres en la Oficina de Catastro de Cerro Largo en el año 1952, con cuatrocientos ochenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados, y limita: al Norte, en una extensión de 26 metros 35 centímetros que lo separa de los lotes 2 y 1 respectivamente, de Alejandro Abella y José R. Noble; al Sur, recta de 19 metros, 45 centímetros con la calle del Pilar; al Este, quebrada por tres rectas de 3 metros, cuarenta centímetros, siete metros y 20 metros 40 centímetros que lo separan, la primera de Jorge Britos y las otras dos del solar seis de Floro Martínez, y al Oeste, recta de 23 metros 55 centímetros, separando respectivamente de los solares 2, 3 y 4 de Alejandro Abella, Francisco, Elvira y Malvina Machado, hoy en sucesión. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14878 Oct.7-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, don Eduardo Bolani dictada en los autos: "Saturnino Cardozo contra los sucesores de FERNANDO MARTINEZ y de SIXTO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 248), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Martínez y de Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles para el previo juicio conciliatorio, con respecto al siguiente bien: Inmueble rural y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de este Departamento, paraje "Costas de Tejera", padrón N.o 7.911, con una superficie de 18 hectáreas 2.342 ms. 9.429 cms., cuyos límites y linderos son: Noreste, recta de 451 ms. 62 dms. con Luisa Ramos de Sánchez; Sureste, Arroyo Tejera; Suroeste, 560 ms. 30 cms. con sucesores de Sixto Rodríguez y Noroeste recta de 328 ms. 77 cms., también con sucesores de Sixto Rodríguez, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 196, en el año 1946. — Durazno, Abril 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $96.00 30|pub. 15517 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AIDA B. LAMAS ARAUJO. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 470), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describirá más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo con alambrados, poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos cuarenta y uno, la que según plano de mensura del agrimensor Miguel A. Graña, del 7 de Marzo de 1957, inscripto con el número 1254, el 11 de Marzo de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, tiene una superficie de ciento seis hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros cuadrados, que lindan: al Norte, con José Antonio Beraza; al Este, también con José Antonio Beraza, Mario A. Biscazo y Domingo Cóppola; al Sur, Eulogio Ximeno, Gregorio F. Basaistegui y Francisco Biscazo; y al Oeste, con José Antonio Beraza, Félix de la Paz Urtiaga, Samuel A. Urtiaga, Gabina Chiribao, Francisca Chiribao de Gómez y Luciano S. Chiribao. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario

16) $120.00 30|pub. 14787 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "PAULA SCABONE DE GENTA. Prescripción treintenaria" (L.o 8 Folio 199 N.o 134), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Patricio Fontela o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un inmueble urbano ubicado en esta ciudad primera sección del Departamento de Paysandú padrón N.o 1.637, manzana N.o 235 y que linda Por Este 10 metros con calle 19 de Abril; por el Sur, 40 metros con los padrones 1.636 de María D. Artía, 1.635 de Elías Ortiz y 3.388 de Luisa T. de Batistessa; por el Norte 39 ms. 30 cms. con el padrón 1.638 de Angela M. S. de Paredes; y por el Oeste 10 ms. con el padrón 3.366 de Alejandro Caccia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — José Julio Folle, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 14710 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componenen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman, por el Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 16 centímetros cuadrados y en el que ha construído una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer, sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega Escribano.

16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos 1957 MARIN DOLORES FRANCISCA. Prescripción adquisitiva, (padrón 2254), (L.o 19, N.o 283, F.o 459), se hace saber que ante este Juzgado compareció doña Dolores Francisca Marín, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien sito en la planta suburbana de esta ciudad, que es un terreno en la actual manzana N.o 288, (antes 15 suburbana), empadronado con el N.o 2254 y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de Setiembre de 1956, inscripto con el N.o 741 el 15 de ese mes y año se deslinda así: 25 ms., 80 al Sudeste frente a calle pública; 34 ms., 20 al Nordeste, frente a Bautista Pérez (padrón N.o 2252) y Santiago Gilardoni (padrón N.o 2253); 21 ms., 70 al Nordoeste con Inocencio Molina y otra (padrón número 2256, y al Sudoeste, línea quebrada compuesta de dos rectas una de 15 ms., 40 y otra de 18 ms., 40, lindando ambas con padrón número 2255 de Gabino García, teniendo este inmueble un área total según el referido plano de 829 ms.2.. Contiene el terreno mejoras y construcciones, consistentes en un galpón, horno de pan, pozo y casa de material que también son objeto de prescripción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 15074 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris; sus herederos, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "SANTOS RITO PORTILLO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Rito Portillo, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, constituído por el solar N.o 3 de la Manzana N.o 386 de la planta urbana de esta ciudad, ubicado en la 1.a sección judicial, empadronado con el N.o 3.562, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de 8 de Mayo de 1956, inscripto en el N.o 923, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 7 de Junio de 1956 y se compone de un área de mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, dentro de los siguientes límites: A) Suroeste: Avenida Presidente Viera por donde mide 42 metros, noventa y cinco centímetros por veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros al Noroeste sobre la calle General Rivera; al Noreste, padrones N.o 5.613 y 3.560 y al Sureste, padrón N.o 3.561". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Perfilia Godoy o sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducir sus derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 15084 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREZ MEGA, ELSA LILIAN; PEREZ MEGA, OTTO WALTER; y COLOMBANO DE PEREZ, IRMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Primitivo Pérez, Toribio Peyrot, María Macaria Viera y Federico Cola, sus sucesores o causahabientes, los linderos y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial de Rocha, manzana N.o 139, padrón 2.294, compuesta de tres solares señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 45, el 28 del mismo mes y año, de una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 32 ms. de frente al N.E. sobre la calle Treinta y Tres (antes Balizas); 42 ms. 95 cms. al S.E., con propiedad de los señores Bernardino y Domingo Hernández y Alicia Segovia; 32 ms. de fondo al S.O., con propiedades de la sucesión Cancio Méndez, de Manuel González Molina y de la sucesión Angel Núñez; y 42 ms. 95 cms. al N.O., con solar número 1 del mismo plano, para que, dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 3 de 1957. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15528 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Uturburu y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47; y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con

el solar 6 y parte del 11; igual medida al Sur, con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.
16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DUBOURG y CIA. por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindheven, Holanda, solicita la inscripción de "Un modelo en carcasa de líneas de estilo moderno", de la que es autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16715 Nov.4-v.nov.14.

JOSE B. YANNELLI, por la Agádu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:
WALTER HOMERO GENTA declárase único autor del álbum de letras titulado "Glicina en flor".
CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum de estampas coloniales titulado "Montevideo antiguo".
CONRADO RODRIGUEZ declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "Las ingenuas".
WALTER ALFARO y JUAN BURGHI declaranse únicos autores de la canción criolla titulada "La torcacita".
MARIA ADELA FOURQUET declárase única autora de la marcha titulada "Por la Patria".
ARTHUR N. GARCIA (Wimpi), PEPE IGLESIAS y V. SCHLICHTER, declaranse únicos autores del fox-trot titulado "Salí al balcón".
O. MARIO NICOLI declárase único autor del cha cha chá titulado "Mi granito".
LALO ETCHEGONCELAY y GERONIMO YORIO declaranse únicos autores del paso doble titulado "La del rosario de plata".
FEDERICO SILVA y LUIS A. FLEITAS, declaranse únicos autores del tango titulado "Sangre".
FEDERICO SILVA declárase único autor de la letra de la zamba titulada "Tristeando".
PEDRO TERRON declárase único autor del cha cha chá titulado "Todos menos yo...".
MIGUEL A. SIERRA y BERNARDO ABATE declaranse únicos autores del tango titulado "Déjame soñar".
JUAN SPERA y KALINDE declaranse únicos autores del baión titulado "De tan... ta tán".
OLDIMAR CACERES, HUMBERTO CASTELLANOS y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores del tango titulado "Amor de esquina".
JUAN SPERA y KALINDE declaranse únicos autores de las obras tituladas "Cariño ven" (choro), y "Con su permiso" (milonga).
LUIS MAQUIEIRA declárase único autor de la milonga titulada "La Quebrada".
ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaranse únicos autores de la ranchera titulada "Ranchera o Calypso" y del fox-trot titulado "Volverás".
WALTER SILVA declárase único autor del merengue titulado "Qué rico el Merengue", del rock titulado "Harward Rock" y del tango fantasía titulado "Capricho".
ARNOLDO DELGADO declárase único autor del tango titulado "Domingo 7".
OLDIMAR CACERES declárase único autor de la milonga titulada "Maragata".
WASHINGTON OREIRO declárase único autor del baión titulado "Baión polquita".
LUIS AMENGUAL y PANCHITO NOLÉ declaranse únicos autores del cha cha chá titulado "Cariñito".
DIEGO NILO SOPPI declárase único autor del baión titulado "Baión de la madrugada".
HORACIO LOPEZ y CONRADO CONDE declaranse únicos autores de los candombes titulados "Un medio p'al vino" y "Vení a bailar".
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaranse únicos autores de la marcha titulada "El Satélite".
LUIS AMENGUAL y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores del tango titulado "Complejo".
FRANCISCO FAJARDO declárase único autor del foxtrot titulado "Espectros".
EDUARDO GRANJA y LUIS A. FLEITAS declaranse únicos autores del tango titulado "Fortuna de arrabal".
LUIS S. PASQUET y MARIO KAPLÚN declaranse únicos autores de la marcha titulada "Jingle Crush". — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $38.00 10|pub. 16046 Oct.25-v.nov.6.

ALFONSO EDGARDO LAITANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Reflexiones", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16305 Oct.26-v.nov.7.

JACQUES EMIRKANIAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Baión de Carnaval", "Vals Parisien", "Madrileña" y "Canción de Momo", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16478 Oct.30-v.nov.11.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Boxer", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16337 Oct.28-v.nov.8.

WALTER SOLECIO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a la Juventud", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16453 Oct.30-v.nov.11.

LUIS M. PETRILLO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Inadaptación Social y la Delincuencia Precoz en Francia. Su Prevención y su Tratamiento", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16549 Oct.31-v.nov.12.

ELZEARIO BOIX LARRIERA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los planos relacionados con proyectos de edificios a levantarse en la calle Independencia números 613, 615, y 650 de la ciudad de Florida, de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 16547 Oct.31-v.nov.12.

JORGE PEDRO MASO JONES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Observaciones de un Profano, el Rey del Turf: S. M. El Pur Sang", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16507 Oct.31-v.nov.12.

REYNA MIERS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada 'GRITO", (Montevideo 1957), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 4.00 10|pub. 16815 Nov.5-v.nov.15.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WIEDER, JOSE. Quiebra" (L° 55, F° 299), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Wieder, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren; de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 C. Com.) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Walter Hugo con domicilio en la calle 25 de Mayo número 677, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 33426 Oct.23-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "AUGUSTO LANSAC. Quiebra. Pieza calificación, L.o 41, F.o 20", se cita y emplaza a don Augusto Lansac, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza principal de su quiebra y en los incidentes sobre calificación de ésta y fijación de la fecha de cesación de pagos. — Montevideo Setiembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $36.00 30|pub. 15089 Oct.9-v.nov.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIANNINI, pues donde dice "Ianini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liorati" debe decir "Rosa Leorati"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLINA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victoria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leorati"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIANNINI, pues donde dice "Yanini Enrique" debe decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pedro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lioratti" debe decir "Rosa Leorati"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Janini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde dice "Gianinni Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel", donde dice "Pedro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SOLI y MARIA IRENE MONTANO, pues en la misma en donde dice "Juan Alfredo Soli" debe decir "Juan Soli" y en donde dice "Elbia Angélica Montano", debe decir "María Irene Montano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33444 Oct.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de PERLA y BERNARDO SAPIRO WAJNER, pues en las mismas donde dice "Sara Vainer" debe decir "Zlata Wajner" donde figuran los abuelos maternos como "Alejandro Vainer y María Wodjanoi" debe decir "Awrum Wajner y Machla Wodjanoi"; y en donde dice "Perla Sapiro Vainer y Bernardo Sapiro Vainer" debe decir "Perla Sapiro Wajner y Bernardo Sapiro Wajner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15833 Oct.21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio OLAYO YLLA y HORTENSIA RABASA, pues en la misma donde dice "Elayo" debe decir "Olayo" y donde dice "Hortencia Rabazza" debe decir "Hortensia Rabasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33400 Oct.21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA JUANITA CONSTANTARAS ORTIZ, pues en la misma donde dice "nacida el día 14 de Abril de 1948" debe decir "nacida el día 25 de Abril de 1945". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33385 Oct.21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas A) La de matrimonio de DOROTEO CASTRO y MARIA ELENA LONATTI, pues donde figura el esposo como "Segundo Castro" debe decir "Doroteo Castro". y B) La de defunción de "Doroteo Castro", pues donde figura su nombre como "Segundo" debe decir "Doroteo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 1o de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33354 Oct.19-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barevich" debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $30.00 15|pub. 16623 Nov.1.o-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REDUCINDA PEREYRA y RODOLFO ARMANDO CHESSIO, pues donde figura la esposa como "Prudencia Rudecinda Pereira" debe decir "Reducinda Pereyra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33355 Oct.15-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Irastoza debe decir Irastorza, y donde el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guelmo debe decir Huelmo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de FRANCISCO JOSE BIEHLER y LINA SMIDT, en el sentido de que donde el contrayente aparece como José Bichler, debe decir Francisco José Biehler y donde su fecha de nacimiento aparece como el 29 de Enero de 1901 debe decir 30 de Enero de 1901 por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16570 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CESAR MATTEUCCI, en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Mateuchi, debe decir Matteucci; y donde el nombre del inscripto aparece como César, color blanco, debe decir César, solamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16571 Oct.31v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CAMMARDELLA PEPOLI, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Antonio Cammardella, "debe decir que es hijo legítimo de Carmelo Cammardella", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33575 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARMEN RENEE LOPEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Colman de López debe decir Leoncia Flores Rodríguez de López; y de matrimonio de LEONCIA FLORES RODRIGUEZ DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Leoncia Colman, debe decir Leoncia Flores Rodríguez, por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33574 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JOSEFA FALCIANI SILVA, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Eulalias Limas", debe decir "Margarita Silva", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33527 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON MACHADO y AMERICA RICARDA FLORES, en el sentido de que, donde la contrayente aparece como América Ricarda Flores, hija de Celestina Petrona Flores, debe decir Ricarda Romualda Flores, hija de Petrona Flores. Y donde, refiriéndose a la edad de la contrayente dice nacida el 7 de Febrero de 1895, debe decir nacida el 9 de Marzo de 1896, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16023 Oct.23-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partida, (L.o 55, F.o 263), Nacimientos de ISABEL CHEPALICH VILLAR, de 17 Noviembre 1902, en 2.a sección Montevideo, donde dice "Ehepalich" y "Echepalich", debe decir "Chapalich"; y José Diego Chepalich Villar de 12 de Noviembre 1906 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Chapalich", debe decir "Chepalich". — Montevideo, 22 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16610 Nov.1.o-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 217): Defunción de ANSELMO SOSA, donde figura como fallecido el 20 de Junio de 1955, debe figurar como fallecido el 18 de Junio de 1955. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33541 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PEDRO CESAR DUQUE y MARIA CLEOFÉ MENENDEZ, de 22 de Enero de 1948, en la 24.a Sección de Montevideo; y nacimiento de CESAR HUGO DUQUE MENENDEZ, de 18 de Noviembre de 1948, en la 23.a Sección de Montevideo. En ambas, donde dice "María Cleofé Menéndez" debe decir "María de la Fe Menéndez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16472 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 643). Nacimiento de MARIA ANGELICA DOMINGUEZ CEA de 31 de Julio 1899 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Ignacia Angélica", debe decir: "María Angélica". — Montevideo, 15 de Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16383 Oct.28-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 217): Nacimiento de ANDREA CAMILA AGUIRRE, de 30 de Noviembre de 1906, en la primera Sección de Durazno; donde dice "Andrela Camila", debe decir "Andrea Camila". — Montevideo, 16 de Octubre de 1957 — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33475 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 55, F.o 616), Nacimiento de DOMINGO BELANCHERI MILONE de 3 de Noviembre 1895 en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Bilanger" y "Meloni", debe decir "Belancheri" y "Milone". — Montevideo, 7 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15791 Oct.19-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTINA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JOSE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviembre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice "José Nicolás", debe decir "Nicolás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO BOUZAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Juan A. Bouza, debe decir Juan Antonio Bouzas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33478 Oct.31-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA QUEIRUGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Cairuja, debe decir Queiruga. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16452 Oct.30-v.nov.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ESPANTOSO PEARCE EDUARDO. Rectificación de partidas" (L.o 51, F.o 109), se hace público que en ellos se gestiona la modificación y rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento del gestionante, la modificación de su apellido paterno Espantoso por la adopción del materno Pearce, lo que se hará constar al margen de las inscripciones de los Registros General y Departamental correspondiente: B) En la de matrimonio del compareciente con ELSA COSTA ALVARADO, estableciéndose que donde figura el compareciente con el nombre de Eduardo Espantoso Pearce, debe decir Eduardo Pearce. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15816 Oct.19-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de LERIDA ESMIRNA MURDOCH, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Sandalia Lucinda Pereira, debe decir: Elisenda Pereira. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 15974 Oct.24-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de TERESA y ALMIRA LEMOS, estableciéndose que donde respectivamente dice que son hijas naturales de María Quenon, debe de decir que son hijas legítimas de Taurino Lemos y de María Quenon de Lemos, casados, que son nietas por línea paterna de Anselmo Lemos y Juana Techera y por línea materna de Adauto Quenon y Carolina Bernera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33581 Nov.1.o-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yaliute". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANITA ALBANINA UTURBURU. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde su apellido paterno dice Iturburu debe decir Uturburu. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (20|4|55) 15|pub. 33429 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO RICARDO CULSHAW, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Culshau, debe decir Culshaw. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16219 Oct.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTUNEZ DE SERGIO, es-

tableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Marcolfia, debe decir: María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16220 Oct.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado AURORO MARIA LOPEZ PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el peticionante aparece inscripto como de sexo "femenino" debe decir "masculino" donde dice "hija" debe decir "hijo" donde dice legítima" debe decir "legítimo" y donde dice "Aurora María" debe decir "Auroro María". Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (20|4|55) 15|pub. 33432 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, —en autos:— "DREHER, ALOIS GEORG, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Drecher", debe decir Dreher. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16382 Oct.28-v.nov.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos, "RAMIREZ DE GONZALEZ, AURELIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice "del sexo masculino", debe decir del sexo femenino, donde dice, "hijo", debe decir hija, y donde dice "Aurelio", debe decir Aurelia. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C. C.) 15|pub 33479 Oct.28.v-nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don HEBERT IRACHET, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Ever" debe decir "Hebert"; y donde dice "Iratchet", debe decir "Irachet". — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16294 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARATEGUY DE LOPEZ, URSULA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elía Ursula Garateguy", debe decir "Ursula Garateguy". — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16293 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ BUENO, METODIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Baltasar Rodríguez, pues donde en ella y con referencia al nombre de la madre, dice María Victoria, debe decir Metodia. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|957) 15|pub. 33419 Oct.23-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOTELO LEYES, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33474 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Clestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FELIX TORRES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33411 Oct.22-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tunro, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MENDIETA, JACINTO y JUANA MARGARITA ROJAS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo MARIO FACUNDO, pues donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Jacinto Roque Mendieta", en la primera partida y como "Francisco Mendieta" en la última debe decir en ambas: Jacinto Mendieta. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33352 Oct.19-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROVETTO RODRIGUEZ OSCAR. Rectificación de partida", L.o 43 F.o 465, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Crovetto y doña Nicolasa Delfina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Crovetto Rodríguez por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Martínez", en lugar de "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16401 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JUAN ANGEL BAESA. Rectificación de partida" (L.o 4º F.o 462), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en donde el apellido se anotó "Vaesa" con "V" corta, debe ser "Baesa" con "B" larga. Y a los efectos legales se hace esta publicación por 15 días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16410 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA PRIMITIVA GOICOECHEA DE OLIVERA. Rectificación de partida", L.o 28 F.o 62, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Primitiva Goicoechea de Olivera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice Primitiva Goicoechea, debe decir María Primitiva Goicoechea; donde dice: se le ha puesto el nombre de Primitiva Goicoechea, debe decir María Primitiva Goicoechea, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16040 Oct.23-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ISABEL MACIEL. Rectificación de partida", L.o 27 F.o 564, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Maciel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo; y donde dice es nieta, debe decir es nieto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16082 Oct.23-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 537", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey Magallanes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16552 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "ALEJANDRO ESPER CAFRUNI. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 376), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Esper Cafruni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Espeer Abraamh" debe decir "Alejandro Esper", en el apellido donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni"; en el apellido del padre donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni" y en el apellido del abuelo paterno, donde dice "Cafrune" debe decir "Cafruni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 16671 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL PIEDRABUENA, pues en la misma aparece con el nombre de Hilario en vez de Manuel, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33602 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SATTAR, CECILIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice "Al Margen N.o 95. Elena Tanús", debe decir "Cecilia Sattar". Donde dice "Miguel Tanús", debe decir "Miguel Sattar". Donde dice "Elena", debe decir "Cecilia". Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955. Artículo 1.o). — Trinidad, Octubre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33418 Oct.23-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: "PRIMITIVA FALERO DE PEREZ y DIONISIA FALERO DE HERNANDEZ. Rectificación de partidas' (L.o 28 F.o 450), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez en representación de Primitiva Falero de Pérez y Dionisia Falero de Hernández, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Primitiva Falero, inscripta con el número setenta y nueve a fojas cuarenta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos uno por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Prima, deberá establecerse Primitiva; y B) Nacimiento de Dionisia Falero, inscripta con el número ochenta y dos a fojas cuarenta y uno vuelta, llevado en el año mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Dionisio y del sexo masculino, se establecerá Dionisia y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta ublicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16477 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "CAJIGA GUTIERREZ DE CLAVIJO, PETRONA. Rectificación de partida. (L.o 10, F.o 420)." se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elia Clavijo Cajiga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Petrona Cajiga Gutiérrez de Clavijo, fallecida el día 29 de Octubre de 1920 en la segunda sección Judicial de Montevideo, por figurar en ella su extinta madre con el apellido paterno de "Clavijo" y como hija de "Ignacio Clavijo" en lugar del apellido paterno de "Cajiga" y como hija de "Ignacio Cajiga" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 14 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 15757 Oct.19-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAROLINA NUNES RIBEIRO DE ESCUDERO CAPRARIO. Rectificación de partida" (Lº 22, Fº 146, Nº 655), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Nunes Ribeiro de Escudero Caprario, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "Carolina Ribero Núñez", debe decir "Carolina Nunes Ribeiro"; donde dice "Carolina Núñez", debe decir: "Carolina", donde el apellido del padre y abuelo paterno dice "Núñez", debe decir: "Nunes" y donde el apellido de la madre y abuelo ma-

terno dice: "Ribero", debe decir "Ribeiro", por ser los verdaderos. — Paysandú, Octubre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 15380 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LAUREANA ANCHORENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Laureano del sexo masculino, cuando debe decir Laureana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 5 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19 (20|4|55) 15|pub. 33431 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación de NILVA EXCELSA SANTOS AMARAL, en el sentido de establecer que donde aparece como nacida "el dieciseis de Abril de mil novecientos veintiocho" debe decir "dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en lo dispuesto por la resolución del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Octubre 17 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33443 Oct.25-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADULIA CECILIA DA ROSA DE MARGALL, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Adulia Cecilia da Rosa Fagúndez, pues donde dice "nacida el 18 de Enero de 1938", debe decir "nacida el 26 de Marzo de 1932"; B) La de matrimonio de Adulia Cecilia da Rosa con Néstor José Margall, porque donde dice "Obdulia Isabel da Rosa, hija de Obdulia Fagúndez, "debe decir, "Adulia Cecilia da Rosa, hija de Adulia Fagúndez", y donde dice "nacida el 26 de Marzo de 1931", debe decir "26 de Marzo de 1932"; C) La de nacimiento de Néstor Ramón Margall da Rosa, porque donde dice "que es hijo de Obdulia Isabel da Rosa y nieto de Obdulia Fagúndez", debe decir, "que es hijo de Adulia Cecilia da Rosa y Nieto de Adulia Fagúndez". — Salto, Octubre 3 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $42.00 15|pub. 16226 Oct.25-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "SUCESION DE ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI. Rectificación de partidas, L.o 31, F.o 288", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Antonio Maglia solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Parroquial de matrimonio de Valentín Cereghetti con María Falcioni, pues donde dice "Balentín Cheregueti" debe decir "Valentín Cereghetti" y donde dice "María Falconi" debe expresarse 'María Falcioni". 2) Parroquial de nacimiento de Lorenzo Esteban Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregueta" y la madre como "María Facioni" en lugar de "Valentín Cereghetti" y 'María Falcioni". 3) De nacimiento de Domingo Cereghetti, pues la madre aparece como "María Falchoni" en vez de "María Falcioni". Y, 4) De nacimiento de Ramón Guillermo Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregetti" en lugar de "Valentín Cereghetti". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 16713 Nov.4-v.nov.20.

En cumplimieno de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "CONSOLACION RIVERO. Rectificación de partida. L.o 16, F.o 504", se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado don Consolación Rivero, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es lo que corresponde. Y a tal efectos se hace esta publicación, haciéndose constar qce se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Octubre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Atcuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33477 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DALCI PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo masculino", debe expresarse "del sexo femenino"; y donde dice "hijo" debió decir "hija", por ser los verdaderos. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33542 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Da mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: SANCHEZ PIQUEREZ HECTOR DARDO y SEMIRAMIS CAL. Rectificación partidas, libro 23, número 924, folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida del matrimonio, en la cual por error se ha puesto el nombre de la contrayente "Semeranis", cuando su verdadero nombre es "Semíramis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.4-v.nov.20.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "ROJAS, JUAN JACINTO. Rectificación de partidas", L.o 22 N.o 101 F.o 593, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Rojas solicitando la rectificación del acta de nacimiento y reconocimiento de su hijo Juan Jacinto Rojas, en el sentido de que, donde aparece como nacido el 15 de Febrero de 1944, debe decir 30 de Agosto de 1944, por ser lo verdadero. Asimismo se hace constar que en dichos autos se solicita también auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|455) 15|pub. 33417 Oct.23-v.nov.9.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo, Ley 20 de Junio de 1921, Nº 104, Serie "X", a cargo de ESTEBAN PROTOPOPOV y NATALIA SARAEVA, el 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de la Sucursal del Banco en Paysandú, el martillero Recaredo Ugarte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5.572.00 (cinco mil novecientos setenta y dos pesos), una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1874, de la Colonia "Ofir" (ex "Colonia Peixoto"), según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso, en Marzo de 1923, anotado en la Inspección Técnica de Paysandú el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil ochocientos sesenta metros y se deslinda: al Norte, la fracción 49; al Sur, calle por medio con las fracciones 48, 51 y 52; al Noreste, calle por medio con las fracciones 67 y 68; y al Oeste, la fracción 47.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.271.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate, a $ 1.799.25; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Instituto Nacional de Colonización (ex Sección Fomento Rural y Colonización), según nota de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 33572 Oct.31-v.nov.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "C.A.C.I.L.S.A. contra ELIDA ESTHER TUYA ANTOGNAZZA y ELEUTERIO PEDRO MONETA CABRERA. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 248), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523) y por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, construcciones, instalaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene y las que se le incorporen, situada en "Arroyo Llano", 7.a sección judicial del Departamento de San José de esta República, en el grupo Nº 4 de la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, empadronada con el Nº 3.455, la que según títulos y planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1903, del que se tiene copia certificada por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta con el Nº 52 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 16 de Marzo de 1945, su área es de 27 hectáreas 2.174 metros 70 decímetros y se deslinda así: Por el Norte 921 metros con propiedad de Miguel Verde; por el Este 387 metros con la calle que separa do campos de la Suc. de Ricardo Williams; por el Sud y Sud-Oeste, en tres líneas quebradas que hacen martillo, la primera de 474 metros con Enrique Fabre y Gregorio Fernández; la segunda de 259 metros, y la tercera de 690 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura, la comisión del rematador, que deberá abonarse en el acto del remate, y demás impuestos que correspondan. Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $126.00 21|pub. 15834 Oct.21-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de la República contra INDUSTRIAS REX. Ejecución de prenda". (L.o 49, F.o 355), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1957 y días siguientes, comenzando a las 9 horas, en el local de la calle Barros Arana N.o 5409, por intermedio del martillero Horacio Castells, de la firma "Gomensoro y Castells" asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan en los respectivos contratos de prenda industrial agregados a este expediente y que consiste en maquinaria para la fabricación de calzado, maquinaria para la industria de curtiembre, cueros vacunos curtidos, calzado de diferente tipo, mercadería elaborada y semi elaborada, accesorios, etc. Los antecedente de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
20) $47.60 10|pub. 15339 Nov.5-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERMINIO PEYDRO MOLTO, Ejecución de Prenda, L.o 53, F.o 153", se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate Judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: maquinarias para la fabricación de calzado, cuyos detalles lucen en la prenda de autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 16738 Nov.4-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "El País S. A. contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA, Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 364", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 56.410, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.969 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 397 ms. 92 dcms. cuadrados que se deslindan así: ms. 16.77 al Sudeste sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas: ms. 22.06 al Sud-oeste sobre la intersección del mencionado Boulevard con la calle Gil; ms. 16.10 al Nor-oeste, sobre la calle Gil y ms. 29.25 al

Nord-este, lindando con el solar que inmediatamente se describirá. Padrón N.o 56.411, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Junio de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.970 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 700 ms. 12 dcms. cuadrados, que se deslindan así: 23.78 al Sud-este, sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 29.25 al Sud-oeste, lindando con el inmueble precedentemente descripto; ms. 19.20 al Nor-oeste sobre la calle Gil y ms. 39.55 al Nord-este lindando con el bien empadronado con el N.o 98.636.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como también lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobranza originaren, estando totalmente pago el pavimento de hormigón sobre la calle Gil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16737 Nov.4-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA Y ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (S.I.E.P.A.). Medidas preparatorias", L.o 50 F.o 287, se hace saber que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Camión marca Opel, motor a nafta de 6 cilindros, padrón Nº 125.736, matrícula 223.837 (ex 86.812) y camión marca Opel, motor a nafta de 6 cilindros, padrón Nº 125.732, matrícula 86.813.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 16270 Oct.26-v.set.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra T.H.A.L. (TEJEDURIA e HILANDERIA DE ALGODON LIMITADA). Ejecución de prenda", L.o 51 F.o 662, se hace saber que el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró Nº 3100, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Máquinas textiles, telares y demás objetos mencionados en el contrato de prenda, en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 16271 Oct.26-v.nov.7.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMINE AMERICO NAPOLI FATTORUSSO en autos: ANTONIO NAPOLI FERRARA. Sucesión. Cesación de condominio" (Lº 52, Fº 108), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1º). Solar de terreno, con las mejoras que contiene sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30807, señalado con el Nº 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril de 1907, con una superficie de 386 ms. 75 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Sur a la calle Luis Lamas, distando su punto extremo 27 ms. 35 de la esquina formada con José L. Osorio, por 45 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte con el solar 4; por el Este, con los solares 9, 6 y 5, y por el Oeste con el 11. Tasación: $ 31.000.00 Base de venta: $ 20.666.66. — 2º) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 30808, señalado con el Nº 9 de la fracción "A" del plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril de 1907, compuesto de una superficie de 256 ms. 50 dms que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sur de la calle Luis Lamas, puerta Nº 3289; 9 ms al Norte, que es su fondo, con el solar 6, y 28 ms. 50 cms. al Este con el solar 8, y al Oeste igual medida con el solar 10. Tasación: $ 28.500.00. Base de venta: $ 19.000.00. 3º) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el Nº 30811, señalado con el Nº 6 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 y compuesto de una superficie de 232 ms. 47 dms. que se deslindan así: 8 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle José L. Osorio, puerta Nº 1271; 27 ms. 35 cms. al Norte, con el solar 5; por el Sur con los solares 7, 8 y 9, y por el Oeste, con el Nº 10, todos del mismo plano. Tasación: $ 50.000.00. Base de venta: $ 33.333.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2º) Los bienes a venderse tienen todas las mejoras pagadas; 3º) Que los inmuebles con excepción del padrón Nº 30808 (Luis Lamas 3289) se entregan libres de arrendatarios y ocupantes; 4º) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos y la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 5º) Los títulos y demás documentos de las propiedades a venderse se encuentran: los relativos a las propiedades padrones Nos. 30808 y 30811 (Luis Lamas 3289 y José L. Osorio 1271) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpetas Urbanas números 6 Series 27 y 72, Serie 29, respectivamente) y los del solar padrón Nº 30307, con los demás antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957.— Sebastián A. Vallejo, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 15934 Oct.21-v.nov.7.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "CARLOS ALBERTO LOPARDO PARODI y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 189), se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo a las dieciseis horas, en la puerta del hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, esquina Misiones, se procederá a la venta por intermedio del martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de catorce mil pesos ($ 14.000.00) al mejor postor y al contado del siguiente inmueble: Terreno con edificio y mejoras ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 55.010 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Marcos Barbot de Febrero de 1886, con un área de 414 metros, 22 dms., con 13 ms., 90 cms. de frente al Este sobre la calle Abayubá 2755 por 29 ms., 80 cms., de fondo que por formar esquina dan frente al Sur a la calle Colorado (hoy Evaristo Ciganda) lindando al Norte con solar número 34 y al Oeste con el 29.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que el saldo del precio deberá consignarlo en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, con anterioridad a la fecha que se fije para la escrituración definitiva del bien; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales y demás impuestos que por ley le correspondan; IV). Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 15822 Oct.19-v.nov.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "M.A.R.I.E.S.A contra RODRIGUEZ DE LINARES, MARIA ANGELICA. Ejecución de prenda, L.o 55, F.o 30", se hace saber que el día 6 de Noviembre a la hora 15, en el local de la calle 25 de Mayo 582, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes muebles que se detallan a fojas once de los autos mencionados pue se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 16172 Oct.25-v.nov.6.

AMARO FLORES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos caratulados, FUNSA c| JUAN A. CHIOZZA, ejecución prendaria, L.o 51, F.o 272, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Simca, modelo 1950, incompleto, en mi local de la calle Figueroa 2014, el día Viernes 15 de Noviembre a las 16 horas.

20) $12.00 10|pub. 16683 Nov.4-v.nov.14.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Araújo de Paullier contra MARIA LIDIA BASCO BERNASCONI y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 255, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año de 1957, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 128.350, situada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 9 en el plano y división levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1927, aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de dicho mes, por resolución recaída en el expediente Nº 29.809 e inscripto al día siguiente en la Dirección de Topografía; con una superficie de 326 ms. 10 dms., que linda: 10 ms. al Suroeste, frente a la calle Gloria (ex calle Nº 2), entre la Avda. Centenario y la calle Juan J. Rousseau, dictando su punto medio 77.47 ms. del arranque de la curva formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento: 31 ms. 71 cms. al Sureste, solar 8; 10 ms. 15 cms. al Noreste, solares 5 y 6; y 33 ms. 51 cms. al Noroeste, solar 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos; 4) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 5º). — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15 pub. 16419 Oct.30-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (L.o 53, F.o 316), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a la hora 15 y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las construcciones y cuantas otras mejoras contiene, situada en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, padrón N.o 44617 que según plano del agrimensor C. A. Mac Coll de Marzo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 14.307 el 20 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 2 hectáreas 7.365 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Oeste: 6 líneas que partiendo del extremo Norte miden: 7 metros y 65 metros 60 centímetros frente a la avenida General Eugenio Garzón, arrancando de su final una línea en dirección Este de 21 metros 30 centímetros y de ésta, otra en dirección Sur que mide 9 metros desde cuyo extremo arranca otra en dirección Oeste de 21 metros 30 centímetros hasta encontrar la avenida Garzón, limitando esas 3 líneas con padrón N.o 154.538 de las Usinas y Teléfonos del Estado, y el sexto tramo de 114 metros 40 centímetros de frente también a la avenida Garzón estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2556: al Sur, 173 metros 5 centímetros que por formar esquina son de frente al camino Hilario Cabrera; al Este, 209 metros 55 centímetros lindando con terrenos y vías del FF. CC. y al Norte, 142 metros 30 centímetros con padrones números 44.611 al 44.616 y 44.618 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, honorarios, timbres certificados, pavimento, colector, medianerías y otras cargas análogas que afecten el bien y los gastos que su cobro originaren; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 15858 Oct.21-v.nov.7.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, remataré el día 15 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre Nº 4251 y al mejor postor: Una bomba de agua marca Jacuzzi, con motor Briggs y Stratton, de 1 1|2 H.P.; 34.95 metros de caños galvanizados de 1, 1 1|4 y 1 1|2 pulgadas; siete coplas; cuatro codos; un tapón; una entrerrosca; un inyector de bronce completo y un depósito Dolmenit con tapa para 1.000 litros (con averías). Garantía 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Em exhibición en el lugar del remate. — Entrega al día siguiente. — Informes: Rincón 438, escritorio 80. Teléfono 90825, de 9 a 12 horas.
20) $28.00 10|pub. 16276 Oct.26-v.nov.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Maglio, Juan Andrés contra JULIA BORGES DE DE LA PUENTE y otros, ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 367", se hace saber que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 23, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: cuatro fracciones de campo y las mejoras que contienen, ubicadas en la 9.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de Miguez, las cuales según títulos y planos del agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos treinta y nueve, del cual se inscribió copia con el N.o 451 en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Julio de mil novecientos treinta y nueve, tienen las áreas y linderos siguientes y se sacan a la venta en este orden: A) Fracción número tres. Está empadronada con el número 17.361, tiene una superficie de cinco hectáreas siete mil quinientos setenta y ocho metros tres mil trescientos dos centímetros (5 Hts. 7.578 ms. 3.302 cms.), lindando: al Norte en doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros con Juan María Irigoin, al Sur en dos rectas, una de sesenta metros ochenta centímetros y otra de doscientos trece metros sesenta centímetros, calle Vecinal por medio, con las fracciones dos y siete del mismo plano, al Este, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con la fracción cuatro de don Alejandro de la puente, y al Oeste, en ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros con la fracción número dos; B) Fracción número cuatro. Está empadronada con el número diecisiete mil trascientos sesenta y dos, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros. (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, en setenta y seis metros con Juan María Irigoin, al Sur en dos rectas de ciento ochenta y tres metros diez centímetros y treinta y nueve metros setenta centímetros con calle Vecinal por medio, Demetrio Casimiro, Ernesto Ricardo y Aurelia Gilena de la Puente, al Este, Sud Este, Arroyo del Sarandí por medio, la fracción cinco de don Tomás Exequiel de la Puente, y en noventa y ocho metros con Ernesto Ricardo de la Puente, y al Oeste, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con Julia Borges de la Puente; C) Fracción número siete. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y tres, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.301 ms. 9.188 cms.), que se deslinda así: al Norte, en ciento ochenta y ocho metros, calle Vecinal por medio, con la fracción tres y parte de la cuatro de Julia Borges de de la Puente y Alejandro de la Puente, respectivamente, al Sud Oeste, en doscientos diecinueve metros diez centímetros, con Juan María Irigoin y Juan Ramón Bon, al Este, en trescientos cuarenta metros cuarenta centímetros, fracción ocho B de Ernesto Ricardo de la Puente, y Oeste, en doscientos senta y un metros, fracción número dos de Juan María Irigoini, y D) Fracción número nueve. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y seis, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, con calle Vecinal por medio, en tres rectas de cincuenta metros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros y treinta y cinco metros con Alejandro y Ernesto Ricardo de la Puente, al Sud Oeste, en ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, con Juan Ramón Bon, al Este, el Arroyo Sarandí por medio con Juan Ramón Bon y Juan María Irigoin, y al Oeste, en trescientos setenta y seis metros veinte centímetros, con Ernesto y Ricardo de la Puente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada una de los remates deberá consignar el 10 por ciento del importe de su oferta, en dinero efectivo, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y demás anexos, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3o.) Que la comisión que corresponda por la venta al señor rematador, así como la mitad del importe del impuesto departamental que grava la realización de los remates, serán de cuenta de los compradores; y 4o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $217.60 17|pub. 16317 Oct.28-v.nov.16.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BERARDI DE VERSSAGGI, ANTONIA, MIGUEL, CARLOTA y CORINA VERSSAGGI. Cesación de condominio". (L.o 48, F.o 558), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Noviembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Luis M. Casares Sienra, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 37.463, sito en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, que forma parte del lote N.o 10 de la manzana 266 del plano respectivo y que según otro plano trazado por el ingeniero Luis Caselli en Octubre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de ciento noventa y dos metros siete decímetros (192 ms. 07 dms.) o sea el lote "B" y se deslinda así: veintidós metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Nordeste, que es su fondo, por donde linda con Josefina Boudevin, veintidós metros treinta y seis centímetros al Nordoeste, confinando también con la expresada Josefina Boudevin y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con la fracción "A" del plano últimamente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que la comisión del rematador y demás gastos e impuestos legales serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Ibicuy 1276. — Teléfono: 8 38 10 (de 15 a 19 horas).
20) $90.00 15|pub. 15948 Oct.23-v.nov.9.

MANUEL F. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, Sucesión". (L.o 48, F.o 290), se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Manuel F. Sánchez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número ciento sesenta y uno "A", empadronada con el número cinco mil trece, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros sesenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros catorce milímetros, según títulos, teniendo: siete metros ochocientos sesenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia números 844 y 848, entre las de Andes y Florida, distando el punto medio de su frente doce metros dieciocho centímetros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas, por quince metros quinientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando por el Sur, con Vicente Vázquez (hoy padrón cinco mil quince), por el Oeste, con Juan Serran (hoy padrón cinco mil doce), y por el Este, con Domingo Cherizola (hoy padrón cinco mil catorce).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero, y 3.o) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 16225 Oct.25-v.nov.12.

H. ADAMI CASARAVILLA
130 tanques fuel oil vacíos
REMATE JUDICIAL

El Miércoles 6 de Noviembre a las 17 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor sobre la base de $ 2.00 (dos pesos) cada uno 130 tambores fuel oil vacíos. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Shell Uruguay Ltd. contra ACEITERAS ORIENTAL LTDA.". (L.o 45, folio 534). Los tambores pueden verse en el local calle San Fructuoso N.o 913, donde están depositados. Seña en el acto el 10 o|o y 7 o|o de comisión e impuesto. — Informes: 25 de Mayo N.o 582.
20) $16.00 10|pub. 16171 Oct.25-v.nov.6.

ROLANDO CIRILO TOMASI PIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Braulio Barboza Araújo contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 309), se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, avenida General Rondeau N.o 2287, se procederá por el martillero don Rolando Cirilo Tomasi Piana, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón número 10.002, señalado con el N.o 1 de la manzana 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Abril de 1913, compuesto de una superficie de 245 metros 72 decímetros y deslindado así: 9 metros 915 milímetros al Este, de frente a la avenida General Rondeau N.o 2287, entre las calle Francisco Tajes y General Freire, distando su punto medio 23 metros 60 centímetros de la primera, y 61 metros 23 centímetros de la segunda; por 25 metros 515 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sur, con la sucesión Delucchi y por el Norte, con el solar 2, de José García Conde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana. Serie V. N.o 46), a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 15890 Oct.21-v.nov.7.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "Esteban Gerstenfeld Genauer y otro contra PABLO STEINBACH y ANA HORNIEKY. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 262", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo Aparicio N.os 3917, 3919, 3921, 3923, 3925, 3927 y 3929, se procederá por el martillero don Víctor Pitta, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la .0.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 66 838 y 107. 511, mensurados el 7 de enero de 1950 por el agrimensor Pío H. Braem, según plano en el que consta que el reparcelamiento fue aprobado el 13 de Mayo del mismo año por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente N.o 16.693, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.631, el 15 de Junio siguiente, que se describen: el empadronado con el N.o 66.838 de una superficie de 506 ms. 4 dms. que se deslinda: 22 ms. 34 cms. al Sur, a calle Timoteo Aparicio; al Oeste, quebrada compuesta de 3 líneas rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la primera, 16 ms. 75 cms. la segunda, 23 cms. y la tercera 5 ms. 65 cms. corriendo la primera y última de Sur a Norte y la segunda de Oeste a Este, todas ellas con el padrón N.o 107.511; 2 líneas de 1 ms. 44 cm. y 21 ms. 43 cm. al Norte con resto del padrón 66.838, hoy padrón 66.839, y parte del N.o 66.840; y 22 ms. 26 cms. al Este, con Consejo Nacional de Enseñanza, parte del padrón 66.837. Y el empadronado con el número 107.511, de una superficie de 210 ms. 83 dms que limita: 10 ms. 5 cm. al Sur a calle Timoteo Aparicio. 22 ms. 22 cms. al Oeste, con Víctor

M. del Puerto, padrón 107.510, 9 ms. 1 cm. al Norte con José Miguel y Sara Platero, padrón N.o 66.840, y al Este, línea quebrada compuesta de 3 rectas que del fondo al frente, miden: la primera, 5 ms. 61 cms.; la segunda, 23 cms.; y la tercera 16 ms. 75 cms. corriendo la primera y última de Norte a Sur; y la segunda de Este a Oeste, por todas ellas con resto del padrón 107.511, hoy padrón 66.838.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 16331 Oct. 30-v.nov.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de hipoteca, L.o 4:, F.o 203", se hace haber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández N.os 4326|28, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros, 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros; 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas y al Noroeste y Noreste, con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15766 Oct.23-v.nov.9.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ovidio Fernández c|BERNARDO BENKE o BOHNKE y EMILIA OLGA SCHOLLENBERGER. Ejecución de hipoteca", L.o 42 F.o 590, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pablo Sáenz de Zumarán N.os 5286 y 5288, se procederá por el martillero don Víctor Pitta Bello, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 114.379, ubicada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 17 de la manzana letra "H", en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 9 de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 del mismo mes y año, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 27 de Agosto siguiente y compuesto de un área de 379 metros 50 decímetros; con 10 metros de frente al Oeste, a calle Pablo Sáenz de Zumarán, entre las de Manuel Acuña y Rubén Darío; por 37 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares N.os 1, 2 y 3; al Este, con el solar número 4; y al Sur, con el solar Nº 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16509 Oct.31-v.nov.18

JULIO CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, L.o 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rodríguez, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciséis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 128 hectáreas, 3858 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campo de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16551 Oct.31-v.nov.18.

LUIS A. PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elvira Pinto de Del Río contra DAVID MISCIATTELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 64", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Alberto Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terrenos y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Melo; Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 101, empadronado con el N.o 1823, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el N.o 184 en la Oficina Departamental de Catastro el año 1944, de 437 metros, que se deslinda así: Norte, 12 metros, 14 centímetros frente a la calle del Pilar; Este, 32 metros, 05 centímetros; con propiedad de Alberto Laborde; Sur, 14 metros, 35 centímetros con bienes de Teófila Coles de Andrade y Oeste, línea quebrada de 3 rectas de 19 metros, cuarenta y cinco centímetros, ochenta centímetros y 14 metros, 70 centímetros con propiedad de María Prado. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 oo| de su oferta al serle aceptada. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 16553 Oct.31-v.nov.18.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES Venta judicial" (L.o 35 Folio 562), se hace saber que el 16 de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, el martillero don Severino R. Camacho, asistido del señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: A) De un terreno empadronado con el Nº 735, en el lugar de su ubicación, calles Rivera y Coronel Arroyo, de esta ciudad, formando esquina a las precitadas vías de tránsito, fraccionado en tres solares, sobre las siguientes bases: Solar Nº 1, $. 17.00 el metro cuadrado; solar Nº 2, $ 15.00 el metro cuadrado y solar número 3, $ 15.00 el metro cuadrado; B) De los inmuebles que se detallan a continuación, cuya venta se efectuará en esta ciudad, en el lugar preindicado, al mejor postor y sin previa tasación: un juego de comedor compuesto de aparador y trinchante (dos piezas), doce sillas de esterilla, dos sillones, una mesa de comedor, un espejo de pared, dos butacas y un piano marca "Pleyel", dos juegos de dormitorio (roble), compuesto de cama, ropero y mesa de luz; C) Muebles y enseres existentes en la finca ubicada en el paraje Artilleros (12.a Sección Judicial de este Departamento), venta que se realizará sin base, y al mejor postor el 5 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el precitado lugar.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado "ARCE, SILVIA y ARCE, ELISA. Sucesiones" (N.o 452 L.o 29 F.o 35), a disposición de los interesados para su examen, en el Juzgado; 2.o) Que la comisión del remate respecto del terreno será de cargo de los compradores; en cuanto a los bienes muebles, deberán abonar su comisión ambas partes: compradora y vendedora; 3.o) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16458 Oct.30-v.nov.16.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra SUCESION GINES ALTAMIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Juan Francisco Martino, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana No. 32 de la ciudad de Rosario, padrón No. 230, tiene una superficie de 1.844 metros y linda: al Norte calle Bolívar, al Sur Isidora Birrfel y sucesión Máximo Cenoz; al Este sucesión Máximo Cenoz y al Oeste calle Ituzaingó.

Se previene: 1o.) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; y 3o.) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Octubre 21 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 16116 Oct.24-v.nov.11.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N. O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "MARTIN FALERO, CLARA E. CABRERA DE FALERO y OTROS. Venta y venta judicial", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación "Barrio Artesano", se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 2.200 el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta Sección, empadronado con el número mil trescientos diez y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y tres metros treinta y cinco decímetros, cuyos límites son: Al Noreste con el solar quince al Sureste con calle: al Suroeste con Fernando Vogel y al Noroeste con Club Artesano.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay de Nueva Helvecia, por estar afectado el bien hipotecariamente a favor de dicha Institución; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Nueva Helvecia, Octubre 18 de 1957. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 16155 Oct.24-v.nov.11

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MORAN DE MENDIVERRY, ANGELA, MENDIVERRY, ISABELINO BENITO. Sucesiones. Remate de bienes", Libro 30 F.o 347, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don

Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.481.84 (dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos ochenta y cuatro centésimos), cada uno, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 5.943, que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de Setiembre 10 de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 1.405, tiene una superficie de once hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros, que limitan: Norte, con Miguel Gianneo; Sur, con Américo Mendiberry; Este, con Camino de Chacras; y Oeste con Miguel Lomando; y II) Otra fracción de campo con sus mejoras (menos las construcciones), ubicada igual que la anterior, padrón N.o 5.944, que según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto con el N.o 1.404, tiene una superficie de once hectáreas siete mil novecientos sesenta y un metros once decímetros, que limitan: Norte, Luis Dodera; Sur, Arturo Blanchet; Este, Camino de Chacras; y Oeste, Miguel Lomando y Francisco Sisto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 4.o) Que las construcciones existentes en el padrón N.o 5.944 no están incluídas en la subasta. — Florida, Octubre 15 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15960 Oct.22-v.nov.8.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "NIEVES REYES, RUFINO, Sucesión, L.o 6, folio 311, N.o 600", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con sus cerco, pavimento pagado en su frente y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 2144 compuesto de trescientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 ms. de frente a la calle Mariano Soler; al Oeste, con sucesores de Emiliano Cuadrado en igual extensión de 12 ms.; al Norte, en 26 ms. 55 cts. con Humberto y Pablo García; y al Sur, en 26 ms. 40 cts. con Sofía M. de Seoane".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16682 Nov.4-v.nov.20

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|GARBARINI, ROBERTO. Juicio ejecutivo", L.o 8 Folio 82 Nº 3.601, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, en el balneario Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, se procederá por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de pesos 9.944.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el Nº 13 de la manzana 493, según plano de fraccionamiento que obra en la carpeta Nº 15 de la Dirección General de Catastro, empadronado con el Nº 429, compuesto de una superficie de 904 ms. lindando: Al Sureste, en 20 ms., de frente a calle Uruguay; por 45 ms. 20 cms. de fondo, lindando, al N.E. con padrón 430; al N.O. con padrón 422 y al S.O. con padrón 428.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien será sacado a remate por las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 9.944.00; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 26 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16681 Nov.4-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE MALDONADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en autos: "BORGES DE MONTAÑES, JOSEFA; MONTAÑES, SINFORIANO; MONTAÑES BORGES, LASTENIA; MONTAÑES BORGES, ELISA. Sucesiones". Libro 8 F.o 746 N.o 585, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su aforo total, que es de $ 4.400.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón urbano N.o 2.478, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Junio de 1919, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 24 de Julio siguiente, compuesta de 2 hectáreas 3 375 ms., lindando: Norte, en 59 ms., servidumbre de paso por medio, con Suc. Domingo Tassano; al Este, en dos rectas de 59 y 80 ms. 40 cms., con sucesión Luciano Alfaro y Manuel Olivera (hoy Atilio Calero); Sureste, con fracción "B" del mismo plano, de sucesores de José F. Montañés; al Este, en 25 ms. 70 cms. con la misma fracción citada y al Suroeste, en 65 ms. de frente a camino que separa de la Suc. Sienra Carranza (hoy Reserva del Este S. A.); y al Oeste, en 99 ms. 75 cms. y en 34 ms. 40 cms. de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que son de cargo del comprador los pertinentes gastos de escrituración, excepto el Impuesto de Plus Valía y el 30 o|o de los Timbres Universitarios; D) Que es de cargo de los vendedores la comisión del rematador; y E) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 15994 Oct.22-v.nov.8.

MARTINEZ HAEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gervasio Pagano, como curador del incapaz ROQUE EUGENIO PAGANO. Subasta", (Lo. 22, Fo. 109 No. 524), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez No. 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, con la base de $ 900.00, de 1|16 avas partes indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situado en el paraje denominado "Cangüe" (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronado con el No. 1.719, señalada como fracción No. 2 en el plano del agrimensor José S. Meier; inscripto con el No. 49 el 12 de Marzo de 1937 en la Inspección T. Departamental de Empadronamiento de Paysandú, compuesto de una superficie de 31 Hás. 1.372 ms. 16 cms. c., y linda: al Nord-Oeste, en una extensión de 287 ms. 87 cms. con Camino Vecinal: igual extensión al Sur-Este, lindando con campos de Alberto D. Roldán; 1.082 ms. 56 cms. al Sud-Oeste lindando con la fracción uno de Nikifor Miajoeq, hoy de Teodoro Petriv; e igual extensión al Nord-Este lindando con un campo de Juan Kuminsky.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $70.40 15|pub. 16151 Oct.24-v.nov.11.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, dictada en autos: "José Ramón Mendiburu c|JULIO CESAR SICCO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 6 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el depósito de don Roberto Valdomir, en Villa Guichón se procederá por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, de los siguientes efectos: 25 latas de aceite de cinco litros y 54 de dos litros; 23 paquetes de yerba de cinco kilogramos y 8 paquetes de quince kilogramos; 30 pares de zapatillas de suela de goma; una máquina cortadora de fiambres; 25 casilleros de cerveza; 16 tarros de yerba de cinco kilogramos y 16 tarros de dos y medio kilogramos.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que será de cargo del adquirente la comisión legal del rematador. Que el precio de venta no podrá ser inferior a las 2,3 partes de su tasación. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en el despacho de este Juzgado. — Guichón, Octubre 1.o de 1957. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 16257 Oct.26-v.nov.6.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "GOMEZ o GOMES DE REYNA, ROSA, sucesión - venta de inmueble", (L.o 19, F.o 327), se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble ubicado en la 1ra. sección judicial de Salto, padrón N.o 7105, manzana N.o 524, fraccionado según plano del agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 914 el 9 de Setiembre del corriente año, en tres lotes. 1.o) Terreno superficie 144 ms. con 71 dms. con frente de 10 ms. a calle Lavalleja. 2.o) Terreno superficie 140 ms. con 85 dms. y con frente a 6 ms. 66 cms. a calle Lavalleja. 3.o) Terreno y mejoras superficie 164 ms. con 55 dms. y frente de 8 ms. a calle Latorre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, (en lo que legalmente corresponde) certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 16336 Oct.28.v-nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Barbieri y Leggire contra GUSTAVO GULDENSTERN. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de Omar Castro, ubicado en calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una espigadora Mc Cormick International, modelo 62 de 6" de corte, motor 4 cilindros a nafta, rueda neumáticos 750|16 y accesorios de goma para lino.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto

20) $23.00 10|pub. 16208 Oct.25-v.nov.6.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección de Salto, en autos: "Banco de la República contra FRANCISCO SANTA CRUZ. Ejecución prendaria", el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, rematará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local del Granero Oficial (dependencia del Banco de la República), sin base, al mejor postor y al contado, una guillotina grande, a volante, con dos cuchillas, N.o 7809, y una "minerva" a pedal marca "Diamant", N.o 3. — Salto, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz

20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.25-v.nov.6.

JUAN M. CANTOU
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|CECILIA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Juan M. Cantou, asistido del suscrito Juez y Actuario Ad-hoc, escribana Sara Traversaro, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de setecientos cincuenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en las costas del Tala de esta Sección, compuesta de 5 hectáreas 5.276 metros, empadronada con el N.o 7.033, lindando al Norte, con Cándido M. Navarro, al Oeste con Dionisio Rodríguez y al Sur con el Arroyo del Tala

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su

oferta, el 10 o|o; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los 30 días de efectuada la venta; D) Que los autos respectivos se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Octubre 3 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 16290 Oct.26-v.nov.13.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3ª Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1943 Sucesión de ELVIRA DOMENECH de BARBOZA", número 349 L.o 30 F.o 344, se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don T. Manuel Braña y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor Roberts, de nueve hectáreas, seis mil ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Luis F. Rostan; al Oeste, calle por medio con Salvador Domenech; al Sur, calle por medio con sucesión Teodoro García, sucesión Manuel Bastreri y Arturo Gauthier; y por el Este, calle por medio del ejido, con sucesión Sala. Este bien consta de tres fracciones: la primera, situada al Este, con superficie de dos hectáreas y nueve mil quinientos quince metros cuadrados; la segunda, con superficie de tres hectáreas, dos mil trescientos setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros; y la tercera, lindando con la anterior al Oeste, con superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro centímetros.

Se hace constar que el remate será con la base del aforo que es de $ 1.500.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
20) $72.00 13|pub. 16466 Oct.30-v.nov.14.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", L.o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96. hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 863 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.
20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Julio, Ulda, Ruben, Wilmar, Francisco Eduardo Lando y Francisca Fernández de Lando, Celica, Walter y Omar Lando contra SANTIAGO RAMON WINS y AMERICA ISOLINA LANDO. Juicio ejecutivo por cobro de honorarios" se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 7.057.50, del siguiente bien: la 5|81 ava parte indivisa de la propiedad y sus construcciones ubicada en esta ciudad, manzana N.o 8, empadronada con los N.os 1221 y 1205, compuesta de una superficie, según títulos, de 1372 ms., y 91 dcms. cuadrados y, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Diciembre de 1927, de 1539 ms. y 39 dms., cuadrados, que se deslinda así: el Noroeste con calle General Artigas, al Suroeste, con la sucesión Maffei, al Noroeste, con sucesión Maidá y al Sureste, con Pedro Bidegain, y Alfonso Santini.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales, estando los títulos a disposición de los interesados en autos. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 15815 Oct.19-v.nov.6.

ISIDRO J. ISMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA, MERCEDES, Sucesión". (Libro 22, N.o 887, folio 477), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Isidro J. Ismendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número ciento sesenta y siete, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Juan A. Benia, registrado con el número mil noventa y seis el 2 de Julio de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de doscientas noventa y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos treinta y siete metros, que linda: por el Norte, con Epifanio Esnal, Natalia Moriño y Amabilia Moreira de Saralegui. Por el Este, con Proto J. Sosa, Cuasimodo Moreira y Perpetua Pérez; por el Sudeste, con Galdino L. Esnal, Manuela M. de Cruz y Leopoldina Esnal de Lago; y por el Oeste, con Audelia Moreira de Riaño.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 50.00 la hectárea; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enagenantes; B) El impuesto municipal a los remates, comisión del rematador y certificados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 16189 Oct.25-v.nov.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ALBERTO CLAUDINO RIFAS, Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Acosta el 26 de Febrero de 1923 por la cual los sucesores de Vicenta Stajano vendieron a don Rafael Inchauspe el bien que se referirá y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 83 del L.o 112. El inmueble está situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 41033, solar 114 de la manzana 32 con una superficie de 223 ms. 75, que se deslinda así 8 ms. 95 de frente al N. E. sobre el Bulevar Neptuno (hoy calle Manuel Herrera y Obes), por 25 ms. de fondo, lindando al S.E. con solar 115, al N.O con solar 113 y al S.O. con solar 127. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 16761 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ARTURO SALOM ACEVEDO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, de la escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen el 13 de Abril de 1923 y por la cual el nombrado Arturo Salom Acevedo hubo de don Francisco Piria, con otro bien el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 72.473, sito en la 22.a sección judicial de este Departamento, Barrio "Pérez Castellanos", señalado con el N.o 16 de la fracción o manzana número 13 en el plano General de dicho Barrio, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, según el cual se compone de 367 ms. 8 dcms. deslindados así: 12 ms. 88 cms. al Noroeste frente a la calle San Gabriel, antes Vilardebó, 33 ms. al Nordeste con el solar 15, 24 ms. al Sud-Oeste con el 17 y al Sud-Este con el arroyo Chopitea o del Cerrito. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 16733 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MANUEL ROGELIO CALDEVILLA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 11 de Abril de 1956 ante el esribano Luis A. Lasserre y por la cual el nombrado Manuel Rogelio Caldevilla, hubo por título de compraventa de doña Juana Antonia Aída Fontana Soca de Pereira, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 32.742 y señalado con el signo ALFA en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafí el 31|11|955, inscripto en Catastro con el Nº 32.011 el 19|3|956. Tiene el solar un área de 39 ms. 16 dms. y linda al N. en ms. 1.90, con parte del mismo padrón perteneciente a la vendedora y que tiene salida a la calle 26 de Marzo por el citado viento; al E. línea quebrada en tres tramos de: ms. 5.44 el 1º, orientado en dirección Norte-Sur; ms. 4.35 el 2º, orientado de Oeste a Este y ms. 4.57 el 3º, orientado de Norte a Sur, limitando los dos primeros con otra parte del mismo padrón 32.742 y el último con predio de Julio C. Lacordelle; al S., en ms. 6.36, con propiedad de Matilde Arocena de Hughes y al O. en ms. 10.01, con predio del comprador, empadronado con el Nº 126.860 y que tiene salida a la calle Buxareo por el mismo viento. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritera arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 16169 Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos "HERMINIA BERRUETA DE ECHEVERRIA y OTROS. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 125), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Herminia Berrueta de Echeverría, doña Teresa Emeteria Echeverría, doña Herminia Leoncia Echeverría de Cabrera y doña Elida Ana Echeverría de Pérez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura referente al siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o tres mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área aproximada de cuatrocientos ochenta y seis metros y según plano del agrimensor Benito Bonasso, de cuatrocientos ochenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, lindando: veintinueve ms. noventa y cinco centímetros de frente a la calle Aníbal del Campo antes Florida; por el otro lado en diez y seis ms., diez y seis centímetros con la calle Coronel Carabajal y por los otros costados con Pablo Gutiérrez y Teresa Emeteria Echeverría. El bien descripto fué adquirido por don Manuel Echeverría por compra a don José Pedro Prado en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Evangelista Pérez, el veintiocho de Abril de mil novecientos seis y la primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el número doscientos sesenta al folio ochenta y nueve vta.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Setiembre 13 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 16598 Nov.1.o-v.nov.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA

Según escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1956 por el escribano Juan Alberto Bazerque, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el No. 588, al Folio 2.089 del Libro 1 de Contratos don Angel Ernesto Ferretti cedió su cuota social por

partes iguales a Raúl Ferretti Prato y Luis Antonio Ferretti Cairoli, habiéndose atribuído un valor de $ 17.250.00 a cada parte cedida. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Juan Alberto Bazerque, escribano.
22) $16.00 10|pub. 16338 Oct.28-v.nov.8.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 2 Octubre 1957, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 577 del L.o 2, "The Scholl Manufacturing C.o Inc.", JOSE RAMON RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN OLIVERAS, RICARDO ALFREDO RODRIGUEZ JUNQUA y ELEUSIS RAMIRO ALFONSO VARELA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la firma de "Compañía Dr. Scholl Ltda.", con plazo de diez años, con capital de $ 50.000.00 dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 y ya totalmente integrado en efectivo, con objeto de dedicarse a la fabricación, importación, venta y distribución de calzados, soportes y productos para la salud de los pies y específicamente para adquirir el establecimiento que gira bajo la firma de "Compañía Dr. Sholl", determinando que el uso de la firma social y la dirección y administración de la entidad, la ejercerán actuando conjuntamente dos de los socios, ya directamente o bien por intermedio de los representantes que cada socio designe por simples comunicaciones escritas de que se dejará constancia en el libro de acuerdos del Directorio. Los socios integran el Directorio. y los documentos que firmen los socios obligan a la Sociedad si las firmas están precedidas de la expresión "Por Compañía Dr. Scholl Ltda.", o bien por la de "P.p. Compañía Dr. Scholl Ltda." cuando actúen mandatarios. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — "Compañía Dr. Scholl Ltda.".
22) $36.00 10|pub. 16232 Oct.25-v.nov.6.

SUCESORES DE SANTIAGO E. SANGUINETTI, LIMITADA

Por documento privado de 4 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 615, al F.o 2172 del L.o 1 de Contratos, la señora Isabel Cernuschi de Sanguinetti y los señores Aníbal Santiago, Roberto y Walter Sanguinetti Cernuschi y Jorge A. Sanguinetti Secondo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el comercio y la industria relacionados con la vitivinicultura y todo lo que sea afín, anexo, consecuencia, derivado o se relacione con este ramo; y realizar en general toda clase de actividad comercial lícita, como comprar, vender, permutar, hipotecar, importar, exportar y realizar cualquier operación con toda clase de materias y explotar la producción e industrialización de las mismas. Denominación: "Sucesores de Santiago E. Sanguinetti, Limitada". Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos consecutivos de tres años más. Capital: Veinte mil pesos, totalmente integrado, que los socios netti $ 10.000.00; y los cuatros socios restantes aportaron así: Señora Cernuschi de Sanguinetti $ 2.500.00 cada uno. Administración: A cargo de los señores Walter Sanguinetti y Jorge A. Sanguinetti. Cierre de ejercicio y balance: Al 30 de Setiembre de cada año.
22) $32 00 10|pub. 16809 Nov.5-v.nov.15.

ANTEO LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de Octubre 21 de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio (N.o 614, F.o 2166, L.o 1). Bases: A) Denominación: ANTEO LIMITADA; B) Socios: Juan Carlos Badano, Julio César Guillama, Pablo Doudchitzky y Lirio Rodríguez; C) Objeto: Librería, casa de música, filatelia, galería artística y demás artículos derivados y auxiliares; D) Domicilio: Montevideo; E) Plazo: 10 años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; F) Capital: $ 22.000.00 aportados: $ 5.000 00 por Badano, $ 2.000.00 por Rodríguez, y $ 7.500 por cada uno de los socios restantes; G) Administración: Dodchitzky y Guillama conjuntamente; H) Certifico firmas, Escribana María Celia Corral.
22) $16.00 10|pub. 16438 Oct.30-v.nov.11.

PAYSANDU LIMITADA

Por instrumento privado, con certificación del escribano Diamantino Méndez, de fecha 7 del corriente mes, inscripto el 16 en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 603 al F.o 2.132 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Paysandú Limitada". Socios: Arturo J. Zothner y Thomas Jefferson Williams. Capital: $ 5.000.00 en dinero. Objeto: Importación, exportación y compraventa de mercaderías. Gobierno y administración: indistintamente por ambos socios. Plazo: 5 años, con prórroga automática. Domicilio: Rincón 487, 8º piso, Montevideo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — ARTURO J. ZOTHNER. — THOMAS JEFFERSON WILLIAMS. — D. MENDEZ, Escribano.
22) $16.00 10|pub. 16435 Nov.1-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ROITMAN Y FRANK

Por escritura del 13 Diciembre 1956 ante Ricardo Sesto Gilardoni, se constituyó la sociedad y razón precitadas, con domicilio en calles Goes 2217, entre Isaac, Enrique, David, Felicia Roitman, Rosa Roitman de Berlad, Asia Slotnic, Alejandro Berlad, Gisela Serousi, Arturo y Herta Frank, integrantes primer Directorio. Capital: $ 70.000.00 aportado 35 o|o los de apellido Frank y 65 o|o los restantes socios. Objeto: Compra de materia prima industrialización y venta al por mayor de productos manufacturados en el ramo de Fiambrería, Elaboración y Venta de Productos Porcinos y todo otro negocio lícito que resuelvan incorporar. Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Administración: Enrique Roitman y Arturo Frank conjuntamente en uso de la firma. Contrato inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 701, F.o 2467, L.o 1 el 17 Diciembre 1956.
22) $24.00 10|pub. 16625 Nov.1.o-v.nov.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.299. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOSCALVIT", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16264 Oct.26-v.nov.7.

ACTA N.o 81.297. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESFEROIDES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16265 Oct.26-v.nov.7.

ACTA N.o 81.298. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la tro de la marca "CINASCORVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16263 Oct.26-v.nov.7.

ACTA N.o 81.307. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, Corporación Comercial S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAMBRIDGE" para artículos de la clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16365 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 81.316. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con está fecha, Jones y Cía. S. A. por Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CICLOCARDIOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16366 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 81.292. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por MacDonald y Muir Limited, de Leith, Escocia solicitan la marca "QUEEN OF SCOTS" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16362 Oct.28-v.nov.8

ACTA N.o 81.353. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Juan U. Porta y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CONTEX" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16696 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.346. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Cimetal S. A., de Montevideo, solicita la marca

stick

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16699 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.344. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somet, Narodnit Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca

SOMET

para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16690 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.342. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha María Scherfer de Ombodi, de Montevideo, solicita la marca "PERFUMOL", para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16700 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.359. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L. Capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROMINAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16740 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81360. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital $ 400.000 00 de Argentina, solicita registrar la marca "RUCATEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16741 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.358. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital: $ 400.000.00 m|n, de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROPAZ" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16742 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.357. — Montevideo, Octubre 31 de 1957 — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYNCRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16743 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.324. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Soriano y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "MONVAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16744 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.347. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Frigorífico del Este S. A de San Carlos, Departamento Maldonado y Oficinas en Montevideo, Uruguay solicita la marca "MULTICARNE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16803 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.354. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Barrera Hermanos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIST" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16804 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.355. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16764 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.345. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somet, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16691 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.356. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILLIMANI", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16769 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 81.291. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Koninklijk Kweekbedrijf en Zaadhandel D. J. van der Have N V, de Kapelle-Biezelinge, Holanda, solicita la marca "MONORAVE", para artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16529 Oct.31-v.nov.12.

ACTA No. 81.304. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen a|M. Rhein, (Alemania), solicita registrar la marca "TONIAZOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16230 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.305. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen a|M. Rhein, (Alemania), solicita registrar la marca "VERIAZOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.280. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Curbelo, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "LAS DOS ESTRELLAS" para artículos de la clase 1º — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16212 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.281. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Curbelo, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CURMI", para artículos de la clase 1º — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16214 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.252. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Con esta fecha, Juan Figer Svirski, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16213 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.203. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NONACRIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16177 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.276. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willys Motors, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MECHANICAL-MULE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16162 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.264. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALYPSO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16163 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.278. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chás. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAGNACORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16164 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 81.277 — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chás. Pfizer y Co., Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VIADRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16165 Oct.25-v.nov.6.

ACTA Nº 81.184. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YELLOWBAND" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 15740 Oct.25-v.nov.6.

ACTA N.o 81.317. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Saccol S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16698 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.337. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEDERFOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16502 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.332. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha José Peralta (Liesna), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMPIOBRIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16503 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.322. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation, EE.UU., solicita la marca "Braxorone", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16495 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.335. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERMALONE" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16433 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.334. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca VITA-MAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.60 10|pub 16432 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.324. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por G. D. Searle y Co., EE.UU., solicita la marca "ZANCHOL" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16493 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.323. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por G. D. Searle y Co., EE.UU., solicita la marca "DARTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16494 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.294. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca

DUBLIN

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16363 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 81.295. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca

CAMBRIDGE

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 16364 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 81.238. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Hudson Ciovini y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan renovar la marca

VALLE HERMOSO
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16361 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 81.262. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SINDET" para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16411 Oct.29-v.nov.9.

ACTA N.o 81.308. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAIRWELL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16406 Oct.29-v.nov.9.

ACTA N.o 81.293. — Montevideo, Octubre ... de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. ... por Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16501 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.301. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sears, Roebuck And Co. (EE.UU. A.) solicita la marca

SEARS
Approved

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16489 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.302. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And. Co. (EE. UU. A.) solicita la marca

J C Higgins

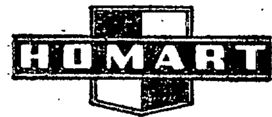
para distinguir los artículos de las clases 14, 17, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16490 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.303. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And. Co. (EE. UU. A.), solicita la marca

CRAFTSMAN

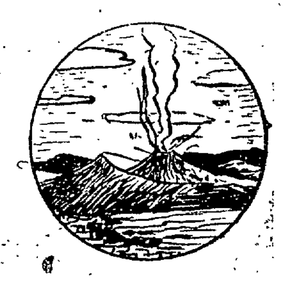
para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $14.00 10|pub. 16491 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.289. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sears, Roebuck And Co. ((EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16492 Oct.30-v.nov 11.

ACTA N.o 81.328. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha José Pedro Lacuague, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FIRESCRAT

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16431 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 81.349. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CORONET" para distinguir artículos de la clase 2, brandy (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16692 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.350. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RULITO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16693 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.351. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CADETE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16694 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.352. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Adolfo Rabanal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SUVAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16695 Nov.4-v.nov.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 11.927. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de hilado sintético", adicional acta N.o 10.011, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 16166 Oct.25-v.nov.6.

ACTA No. 11.918. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en mecanismo de cambio de marcha aplicables a cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16210 Oct.25-v.nov.6.

ACTA N.o 11.928. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para combar láminas de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16484 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 11.929. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. R. Grace y Co., EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura para reses faenadas y un método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16485 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 11.931. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Electric Storage Battery Co., EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas destinadas a graduar o calibrar el tamaño de paneles de rejillas de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16487 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA N.o 11.932. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a afeitadoras en seco comprendiendo una placa cortante abisagrada" y de acuero con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16701 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.933. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en presentación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a afeitadoras en seco comprendiendo un cabezal cortante amovible o volcable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16702 Nov.4-v.nov.14.

ACTA No. 11.923. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Severi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en broches de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16211 Oct.25-v.nov.6.

ACTA N.o 11.930. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por W. R. Grace y Co., EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una pinza para suspender reses faenadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente puplicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16486 Oct.30-v.nov.11.

ACTA N.o 11.934. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la producción continua de laminados planos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16684 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.935. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte diseñado para sostener al menos una proporción substancial del peso de un artículo de vidrio de seguridad laminado y de forma alargada (como por ejemplo un parabrisas de automóvil) mientras tal artículo es maniobrado a través de los rodillos de una prensa de rodillos apretadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 16685 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.936. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición pesticida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16686 Nov.4-v.nov.14.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Forto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — ALFONSO FORTO.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas ERLI 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender a Dermilio Olivera mi comercio de Almacén y Adicional Alcohólica sito en Piedra Sola, 14.a Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Setiembre 28 de 1957. — DIONISIO NEREO PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 15818 Oct.19-v.nov.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a los señores Julio y Emilio Lavignasse el Café y Bar "El Turista" sito en Francisco Piria 860 (Piriápolis) Acreedores presentarse Zabala 1441 piso 3, escritorio 9. — Montevideo. — JORGE SANSO
25) $16.00 20|pub. 15935 Oct.21-v.nov.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1729. Prometí vender al señor José Suárez el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas N.o 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — MARIS LUZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 15641 Oct.17-v.nov.9.

Menotti Pisciottano y María Auristela Lleonar, prometieron vender a don Juan Amador García el comercio denominado "Almacén del Puerto" ramo de almacén, ferretería y bebidas alcohólicas, establecido en la ciudad de Colonia, calle Treinta y Tres 251 esquina Ramón Barbot. Los acreedores deben presentarse al mismo comercio Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 8 de 1957. — MENOTTI PISCIOTTANO. — AURISTELA H. DE PISCIOTTANO. — Amador García.
25) $24.00 20|pub. 15654 Oct.18-v.nov.11.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023. Prometí vender mi parte-mitad, a mi socio José Taibo Villar del negocio "Almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en Dionisio Oribe 3442, ciudad. Acreedores al negocio, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 Octubre 1957. — MANUELA SUAREZ. — Jesús Taibo Villar.
25) $16.00 20|pub. 15996 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral Garibaldi 1901, esquina José L. Terra de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — FELIX DAGNONE. — ALDA DIAMAN MARTINEZ. — FELIX RAMON DAGNONE. — ELVIRA RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 15997 Oct.22-v.nov.14.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Salvador Reboiras, Serafín Reiriz y Francisco García el bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. — ADOLFO ALVAREZ FERNANDEZ. — JOSE BLANCO ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 16019 Oct.23-v.nov.15.

Aviso que he prometido vender a los señores Manuel Vilacoba y Antonio Alvarez Vidal mi comercio de Almacén y Café-Bar sito en la calle Isla de Flores Nº 1550, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía y Estudio Comercial "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — MARIA CONCEPCION GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 16015 Oct.23-v.nov.15.

Comunico que he prometido vender a los señores Julián Fernández, José Núñez y José Donis mi negocio de Pizzería y Restaurant sito en la calle Justicia Nº 2144, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones Nº 1361, esc. 22. — HERMINIO FACORRO.
25) $16.00 20|pub. 16014 Oct.23-v.nov.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Francisco Pena Alonso la Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas de la calle Gonzalo Ramírez Nº 2225 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — IRMA FRASCONI CARBONAI.
25) $16.00 20|pub. 16029 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Demetrio Mera González el almacén de comestibles sito en calle Porongos Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — JESUS ALVAREZ CASTRO. — CARMEN LISTA.
25) $16.00 20|pub. 16018 Oct.23-v.nov.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Primitivo Fernández la Empresa de Omnibus Morat. Acreedores en Soca 60, Salto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 23 de Setiembre de 1957. — JORGE JUAN MORAT — MARIA MOSLA DE MORAT. — Primitivo Fernández.
25) $16.00 20|pub. 15807 Oct.19-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas ERLI, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender a Enrique Badano mi comercio de Almacén y Alcohólicas sito en San Ramón, 11.a Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Pando, Octubre 1º de 1957. — FRANCISCO GIOVANELLI.
25) $16.00 20|pub. 15817 Oct.19-v.nov.12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan Rivera el comercio de "Café, bebidas alcohólicas y billar establecido en esta capital calle Bella Vista N.o 1747 conocido por "Mi picadita". Los acreedores presentarán sus créditos en la calle San Salvador N.o 1742 estudio de la Esc. A. Ofelia Gonella Cledon. — OMAR RABINO — ENILDA TEMIS DE RABINO — WALTER DANILO MIGUEZ
25) $ 24.00 20|pub. 16113 Oct.24.-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas ERLI, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender a Alberto Reborati mi comercio de Almacén y Adicional Alcohólica sito en San Jacinto, 14.a Sección Canelones. Acreedores: calle Gral. Artigas 1063, Pando. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Octubre 14 de 1957. — PABLO DE LEON URTIAGA.
25) $16 00 20|pub. 15819 Oct.19-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Enildo López Bebans, prometió vender a María Arguelles Sánchez de Charamello, el negocio de venta de pan, anexos y fermentadas, ubicado en la calle Panela 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $16.00 20|pub. 15891 Oct.21-v.nov.13.

Interviniendo "Bynsa", Andes 1409, cuarto piso, prometí vender al señor Justino Loyola el negocio de despensa y lechería establecido en la calle Alarcón N.o 1553. Acreedores en Bynsa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS KOLISCHER.
25) $16.00 20|pub. 15564 Oct.16-v.nov.8.

Interviniendo "Bynsa", Andes 1409, cuarto piso, prometí vender al señor Arnaldo Di Ruocco, el negocio de almacén, provisión y patente de quinielas, establecido en la calle Gaboto N.o 1200. Acreedores en "Bynsa". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JESUS GARCIA. — Arnaldo Di Ruocco.
25) $16.00 20|pub. 15565 Oct.16-v.nov.8.

He prometido en venta al señor Washington Humberto Oliveri Rodríguez las mercaderías, muebles y útiles del Bar en Libertad, calle 25 de Agosto s|n (Dpto. S. José). Publicaciones a los efectos de ley de 1904. Acreedores en el comercio. — Libertad, Octubre de 1957. — DIMAR RAMOS LUY.
25) $16.00 20|pub. 15446 Oct.15-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 21 de Setiembre de 1957, clausuré la Fábrica de Pastas "La Estrella del Norte", en la calle Melitón González 1255, a nombre de Rufina Torres Saiz y prometí vender las maquinarias e instalaciones a Guillermo Crovara. Acreedores: Esc. Balbi: Carlos Roxlo 1345, ap. 8. — Octubre 15 de 1957. — RUFINA TORRES SAIZ. — GUILLERMO CROVARA.
25) $24.00 20|pub. 15684 Oct.18-v.nov.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Manuel Alonso la Panadería "Del Este", sita en la calle Guayabos 1546. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo. Octubre 15 de 1957. — GUILLERMO COLL.
25) $16.00 20|pub. 15670 Oct.18-v.nov.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Roberto Traverso el Establecimiento de Tapicería y Lustrado de Muebles "Paullier", sito en la calle Yaro 1257. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — JUAN ROBIL STOLKIN.
25) $16.00 20|pub. 15669 Oct.18-v.nov.11.

Prometí vender cuota parte en el comercio de Panadería denominada "Panadería Hocquart", ubicada en esta ciudad casa Nº 1800 de la calle Hocquart. Acreedores hasta primero de Octubre de 1956 presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, Octubre de 1957. — RAMON VARELA. — FAUSTINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16039 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señora María Iglesias Martínez, el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle República Nº 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Octubre de 1957. — JUAN CARLOS CABRERA. — MARIA MAGDALENA CORE.
25) $16.00 20|pub. 16020 Oct.23-v.nov.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Juan Manuel Rodríguez, el comercio de Panadería, Lechería, Comestibles, Fiambrería y Fermentadas sito en la calle Colonia N.o 1987 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — SECUNDINO PARADA.
25) $ 16.00 20|pub. 16119 Oct.24.-v.nov.16.

De conformidad con la ley de 16|9|904 hago saber que con motivo de la constitución de la Sociedad Colectiva "Arrúa Noria" enajenare a favor de la misma, (como aporte) el establecimiento comercial, que en el ramo de venta de materiales de construcción, poseo en Avenida Carlos Ma. Ramírez N.o 1971. La parte adquirente se hizo cargo del giro a partir del 31 de Mayo de 1957. Acreedores presentarse en Carlos Ma. Ramírez No. 910. — FRANCISCO BENITO ARRUA.
25) $32.00 20|pub. 15374 Oct.14-v.nov.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la pensión situada en la calle Canelones 2059 al señor Waldemar Hernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — ANTONIO RIVAS. — LUISA MENOR DE RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15360 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Rodolfo Calvo, el Hotel y Fermentadas, establecido en la calle Andes 1454 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1957. — SEGUNDO CALVO GARCIA. — DOLORES PARGA. — Rodolfo Calvo Parga.
25) $24.00 20|pub. 15343 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores José Burgo y Manuel Turnes, el comercio establecido en los ramos de: Bar, Alcohólicas y Horno de pizza y fainá, en la Avenida Bulevar España 2253 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — ANGELA BLANCA MARCHELLI.
25) $24.00 20|pub. 15344 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez y Enrique Cao ("Pérez y Cao"), el comercio establecido en los ramos de Bebidas alcohólicas y Fiambrería, en la calle Angel Floro Costa N.o 1548|50, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — ALFREDO ACEVEDO ALVAREZ. — ESTHER ETCHEVERRY DE ACEVEDO.
25) $24.00 20|pub. 15345 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores "Domínguez y Cía." (Celso Domínguez, Antonio Alvarez y Odilo Pérez), el comercio establecido en los ramos de Café, Fiambrería y Alcohólicas en la calle Marcelino Sosa Nº 2101 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — CLAUDIO CANABAL. — MARIA RODRIGUEZ. — AMERICO LOREZ. — AIDA MARTIRENA.
25) $32.00 20|pub. 15341 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo Oficinas "Ecco", Rafael Adiego Queirolo, Yaguarón Nº 1594, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas y Billar, sito en Paraguarí Nº 80 esquina Llupes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. — EDUARDO CARLOS GONZALEZ VIÑA. — ANA MARIA PINOLI.
25) $16.00 20|pub. 15338 Oct.14-v.nov.6.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Roberto Iglesias, Julio Sorrondegui y Omar Schiffino, la casa de comercio que en el ramo de "Bazar y Ferretería" gira en esta ciudad; Avenida General Flores N.o 3394 (bis). Los acreedores deben presentarse en estudio escribano Hilda Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3, ap. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — MANUEL MAYADO. — GLADYS LARRAURA DE MAYADO.
25) $24.00 20|pub. 16248 Oct.25-v.nov.18.

Interviniendo Oficinas Comercial Uruguay, prometí vender al señor Raúl Elías, el Café y Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Tacuarembó 1421. Acreedores en Uruguay 1257. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA.
25) $16.00 20|pub. 16235 Oct.25-v.nov.18.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que el señor Juan Guillermo Pérez Rey, establecido con comercio en el ramo de venta de frutas, verduras, bebidas alcohólicas embotelladas y quiniela, sito en la calle Martín Berinduague 649 ha prometido en venta al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY. — Carlos Hagopian Panikian.
25) $32.00 20|pub. 16284 Oct.26-v.nov.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Filomeno Cartagena, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Carpinteros N.o 4548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1957. — INOCENCIA C. MONTESDEOCA. — NICASIO BELEDO.
25) $16.00 20|pub. 15377 Oct.14-v.nov.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Nelson R. Trigo y Ramón Trigo Aguiar, el comercio de Lechería, Vta. de Pan, Fiambr. y Fermentadas, sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2019 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — RAMON RAMUÑAN PENSADO. — ISIDORA BERACOCHEA.
25) $24.00 20|pub. 15376 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. Uruguay Nº 1968, prometimos vender al señor Waldemar Bachini Oliver el Almacén de Comestibles y Bar con Bebidas Alcohólicas de la calle Navarra Nº 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.
25) $24.00 20|pub. 15363 Oct.14-v.nov.6.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la Fábrica de Torrefacción de Café "La Revancha", situada en la calle Chaná Nº 2285 al 87 al señor Angel Pérez. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — HECTOR VICTOR TOSO y LIBERTAD BALEIRON DE TOSO.
25) $16 00 20|pub. 15356 Oct.14-v.nov 6.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Luis Alberto Aveleira el negocio de almacén de comestibles sito en la calle Pedernal Nº 2051 — Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — BOGOS KEHIAIAN y NACELI SAMILIAN DE KEHIAIAN.
25) $24.00 20|pub. 15357 Oct.14-v.nov.6.

Al comercio y al público, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la casa de comercio de Café y Horno de Pizza, al señor Manuel García, situado en la calle Piedras 152. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — ELADIO QUINTAS. — MARIA GONZALEZ DE QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 15355 Oct.14-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender al señor Saturnino Vázquez el negocio de Taller de Composturas de Calzado, sito en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1056, quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o de Enero de 1957. — Acreedores Escribanía Miguel R. Botta, Misiones 1371, 4.o piso, esc. 39. — PEDRO BATTAFARANO ORIOLO. — MARIA ELVIRA GAREPPE FERRANDO DE BATTAFARANO.
25) $20.00 20|pub. 14943 Oct.14-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avenida Uruguay Nº 1968, prometimos vender al señor José Fernández Lobera el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas de la calle A. Rossell y Rius Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — CARMEN TASENDE DE ARASA.
25) $24.00 20|pub. 15362 Oct.14-v.nov.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida Brasil 3104 a los señores Cecilio Suárez, Carlos Bonillas y Gregorio Penen. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — MANUEL TAIBO. — SARA YARRUS DE TAIBO.
25) $16.00 20|pub. 15359 Oct.14-v.nov.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Grille y Manuel Cambre la casa de comercio sito en la calle Justicia 2297. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — DAVID TEXIDO. — MANUEL COVELO. — HIPOLITO COVELO. — EDELMA COLLAZO DE COVELO.
25) $24.00 20|pub. 15358 Oct.14-v.nov.6.

He prometido en venta al señor Jacinto Gallo Gómez, el comercio ramo: Comestibles y Anexos, calle Santa Lucía N.o 4201. Acreedores: Oficina Comercial "Cabral", Uruguay 1378. — Montevideo. — Publicaciones a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — NILO CASTRO BERRUTTI.
25) $16.00 20|pub. 16234 Oct.25-v.nov.18.

Participo que he prometido vender al señor Clover Alberto García el escritorio comercial que gira en esta plaza, calle 8 de Octubre número 4631, con fecha 31 de Julio de 1957. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — GUSTAVO IMHOF ARANA.
25) $ 16 00 20|pub. 16160 Oct.24.-v.nov.16.

Ley 26 9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Villaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Angela Leira Croce de Larroca la casa de comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Méndez", en la calle Rivera N.o 3415 en esta ciudad. Acreedores en Treinta y Tres 1412. — Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — MANUEL ANDRES GONZALEZ SOTELO.
25) $16.00 20|pub. 15487 Oct.16-v.nov.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de la calle Yacaré 1594, de esta ciudad a los señores Francisco Bravo y Manuel García. — Montevideo, 22 de Octubre 1957. — FULGENCIO ESTEVEZ. — EDUARDO ESTEVEZ. — SARA GRACIA DE ESTEVEZ. — INES GOMEZ DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 16272 Oct.26-v.nov.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Antonio Lema Serini, el Almacén, Bebidas alcohólicas, Restaurant, Frutas, Verduras, y Quiniela, establecido en la calle República 1660, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón sección Venta de Negocios), Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. — EUGENIO JOSE RIVAS. — RAMONA MARIA CRUZ DE RIVAS.
25) $24.00 20|pub. 15640 Oct.17-v.nov.9.

Prometimos vender a José Mallo nuestras partes en la Panadería "La Libertad de Carrasco", sita en Rambla República de México N.o 5863. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse dentro del término legal, al escribano E. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 15595 Oct.17-v.nov.9.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Washington Barthe la casa de comercio que en el ramo de "Optica" tengo establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón Nº 1416. Los acreedores deben presentarse en el indicado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — ENRIQUE BARTHE. — Washington Barthe.
25) $24.00 20|pub. 15388 Oct.17-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 1904, hacemos saber que con fecha 24 de Julio de 1957 hemos prometido vender al señor Generoso Pardo, el comercio de carnicería ubicada en la calle Convención 1111, quien se hará cargo una vez vencido el plazo de presentación de acreedores. Acreedores: Plaza Independencia 729. — MARIA A. GRECCO DE MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARTA B. MORO. — EDUARDO C. MORO.
25) $24.00 20|pub. 15568 Oct.16-v.nov.8.

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Alfredo Ferrucci nuestro comercio que en el ramo de tienda y mercería, gira en Avenida 8 de Octubre 4281. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — HERMAN MICHELIS — FELICIA MEDINZ DE MICHELIS.
25) $ 24.00 20|pub. 16111 Oct.24.-v.nov.16.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1230 (escritorio 20), prometí vender a Neder O. Reggio el almacén y bar que gira en esta plaza calle Yacó No. 1413 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.28-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Hofstadter y Carlos Andrés Tarallo, el comercio en el ramo de carnicería denominada "El Trébol", ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle Avenida Italia, esquina "A". Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 33. — ANTONIO RODRIGUEZ. — GENARO SOSA.
25) $24.00 20|pub. 16375 Oct.28-v.nov.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Pablo Jakubenas el bar que gira en esta plaza calle San José No. 1097 con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — DOLORES OTEIZA DE ZABALZA. — JUAN LECUMBERRI VILLANUEVA. — JOSEFA SALAVERRIA DE LECUMBERRI. — PEDRO EGOZCUE PERUSANCENA. — MARIA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.28-v.nov.20.

El señor Baldomero Hidalgo ha prometido vender a los señores Miguel Hidalgo y Juan Luis Patrone la venta y molienda de Pan y Sal ("Salinera Uruguaya"), Punta Carretas, casa N.o 531 de la calle Patria. Los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11, menos domingos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — BALDOMERO HIDALGO. — Ramona F. de Hidalgo. — Miguel Hidalgo. — Juan Luis patrone.
25) $24.00 20|pub. 16373 Oct.28-v.nov 20.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntin. Acreedores: Camino Castro 549. La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribanía Nemorovsky, Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León s|n Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20.pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que Luis Fontán vendió a José López Cervera, el negocio de ferretería y bazar que bajo la denominación de "Premier" está ubicado en Doctor Francisco Simón 2117. Acreedores emplazados. — LUIS FONTANS. — José López Cervera.
25) $16.00 20|pub. 15854 Oct.21-v.nov.13.

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Esteban Olivera las máquinas y útiles de la imprenta de mi propiedad que tenía en esta ciudad. — Durazno, octubre 16 de 1957. — DOMINGA IRIARTE DE SCOTTO.
25) $16.00 20.pub. 15846 Oct.21-v.nov.13.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntin González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9, Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado — Antonio González Salgado — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

27 - Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

DECRETO N.o 4.456

La Junta Departamental de Lavalleja, Decreta:

Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar, sin recargos por mora, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciban con aquél y que

adeuden en la fecha de la promulgación del presente decreto.

Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de dichos tributos, inclusive los correspondientes al ejercicio 1957, dentro del plazo que vencerá el 31 de Diciembre del año en curso.

Artículo 3º El presente decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en tres periódicos de este Departamento.

Artículo 4º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Walter G. Cuadri, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Minas, 22 de Octubre de 1957.

El Concejo Departamental de Lavalleja, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 33460 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Liquidación judicial de Sociedad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES. Liquidación judicial de Sociedad" (L.o 50 F.o 505), se hace público que fué dictada la siguiente resolución: "17.311. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 35 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893, se resuelve: Apruébanse las resoluciones de la Junta General de Acreedores de que informa el acta de fojas 131. Declárase la insolvencia de la masa y, en consecuencia, se dispone la liquidación definitiva de la Sociedad. Háganse las publicaciones en la forma y por el término que prescribe el artículo 36 de la referida ley, expídanse edictos y publíquense. Ejecutoriadas y acreditadas en autos las publicaciones dispuestas, vuelvan a los efectos del artículo 51 de la citada ley. — Guido Berro Oribe, Juez. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos dispuestos por la ley 2.230 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $24.00 5|pub. 16512 Oct.31-v.nov.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "IRIS BLANCA YOLANDA con Suc. de FELIPA IRIS. Investigación de maternidad". (L.o 50, F.o 155), se emplaza a los sucesores de Felipa Iris, para que comparezca a estar a derecho en los autos que Blanca Yolanda Iris les ha promovido por inevstigación de maternidad natural por inscripción tardía de defunción de la expresada Felipa Iris, y, por auxiliatoria de pobreza. (L.o 50, F.o 156). Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo aprecibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 33292 Oct.16-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, se ha presentado el fallido León Murat, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33476 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don AGUSTIN ALLEGUE, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $12.00 15|pub. 16569 Oct.31-v.nov.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "UBIÑA, MANUEL. Declaración de ausencia". (L.o 41, F.o 445), se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1956, se presentó ante este Juzgado don José Ubiña, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Manuel Ubiña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 15668 Oct.29-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Espósito (Alfonso Hércules) y Núñez (María Lourdes) c|SUAREZ (ENRIQUE) y FERNANDEZ (MARCELINA). Pérdida de Patria Potestad", L.o 15 N.o 459 F.o 388, se cita, llama y emplaza a don Enrique Suárez y a doña Marcelina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 15066 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Cobro de salarios

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios". (L.o 540, L.o 2, F.o 61), se cita y emplaza a la demandada doña Hilda Palay, por el término de novente días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pobzo Muniz de Cantón, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Oct.30-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION
COBRO DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, octubre 8 de 1957. — Mario R. Morquio.

27) $36.0 30|pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
DECLARATORIA DE REBELDIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "María Esmeralda Provera de Ferreira Stockes c|. RAUL FERREIRA STOCKES. Divorcio por causal", (L.o 441, F.o 441, N.o 319), se hace saber que ha sido declarado rebelde en la instancia al demandado (artículo 843 del Código de P. Civil). A los efectos legales, de acuerdo al artículo 844 del citado Código se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Febrero 9 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 14712 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "BUENAVENTURA BIDART. Cesación de condominio", (Lº 41, Fº 167), se cita, llama y emplaza a doña Galdina, Vitalina, Pedro, Martín, Concepción y Crispín Bidart, sus sucesores, causahabientes y todos los que a cualquier título se creyeren con derechos a los siguientes bienes sucesorios: A) El solar ocho de la manzana número 151 de esta ciudad; B) El solar seis de la misma manzana 151 ya citada; y C) Derechos de posesión y dominio sobre la quinta del Ejido suburbano número 118, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 14954 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CONRADO BOZZO. Rehabilitación", (Lo. 30, Fo. 325), se hace saber: Que por sentencia de fecha 30 de Julio de 1957 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Conrado Bozzo y se mandó levantar las interdicciones que sobre el mismo pesan. — Mercedes, Octubre 17 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 16379 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 22 No. 882, Folio 476, se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos, del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad suscrita por el comercio en los ramos de Fonda y Bar, establecido en la calle Cerro Largo 799 de esta capital, entre los señores Rilo y Baluga con fecha 30 de Enero de 1957, y prometiendo en venta dichos señores el comercio, referenciado a los señores Casimiro y Elías Salvado (Salvado Hermanos) habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. FRANCISCO RILO FERNANDEZ. — LEONOR MOLINARI DE RILO. — JOSE BALUGA RILO.

27) $32.00 20|pub. 16057 Oct.23-v.nov.15.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, establecido en Rambla República de Chile 4281 de esta capital, entre los señores Angel C. Durán y Fernando Giménez, cediendo el señor Fernando Gimenez sus derechos al señor Cesareo Braulio Tambucho, con fecha 30 de Setiembre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ANGEL C. DURAN. — ELIDA BALUJA DE DURAN. — FERNANDO GIMENEZ. — Cesareo Braulio Tambucho.

27) $22.00 20|pub. 16056 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. resolvimos dejar sin efecto la compra venta del Café y Bar de la calle Yacaré 5163, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — ANTONIO CARREIRA. — HECTOR CARREIRA. — WALTER BRANDI.

27) $16.00 20|pub. 16028 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la barraca de maderas, sita en Gral. Flores 4120 del señor Agustín Ojeda a los señores Francisco Carminati y Gerónimo Simonelli Bozzo. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — FRANCISCO CARMINATI. — GERONIMO SIMONELLI BOZZO.

27) $24.00 20|pub. 15347 Oct.14-v.nov.6.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA

Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.

27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

CESION DE CUOTAS

RAMON LOPEZ, CELESTINO LOPEZ y MANUEL DOLDAN, integrantes de la razón social "Doldán y Cía." hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido ceder las cuotas que partes que nos corresponden en dicha Sociedad, a los señores Walter Manuel Doldán, Manuel Santiago, Emilio Doldán y Manuel Castro, únicos integrantes de la firma sucesora "Walter Manuel Doldán y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 22 Escribanía Cervini. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.

27) $24 00 20|pub 15618 Oct.17-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a todos los efectos legales, que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don JULIO ANGEL CASSESE y MIREYA GONZALEZ GARCIA, en pago de sus gananciales le será adjudicado al primero la totalidad del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Optica Fotográfica en la Avda. 18 de Julio Nº 948. Presentarse en la Escribanía de A. Bonifiglio Sarandí N.o 356, escritorio 11.

27) $32.00 20|pub. 15771 Oct.19-v.nov.12.

ALMACENES AMERICA S. A.
(En liquidación)

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 21 de octubre de 1957, se pagará en Treinta y Tres 1356, escritorio 35, el 29 50 o|o sobre el valor nominal, contra entrega de las acciones o del certificado de depósito expedido por la Secretaría de la so-

ciedad, como saldo de lo producido en la realización de los bienes, como lo dispuso la Asamblea Extraordinaria del 23 de octubre de 1952. — Luis Ambrosio Otero. — Aníbal Faraut. — Nelson Díaz Castro.
27) $32.00 20|pub. 15895 Oct.21-v.nov.13.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRAVENTA SIN EFECTO

Comunico que he dejado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita con la señorita María A. Tambasco relativo al comercio sito en la calle Francisco Gómez N.o 877 de fecha Abril 6 de 1957; dejando constancia que no se realizaron publicaciones anteriores por no haberse llegado a concretar la venta, a pesar de haber tomado posesión del comercio en la fecha indicada. — Acreedores presentarse en la calle Beigrano N.o 3039, apto. 10. Ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, octubre 16 de 1957. — MARIA HAYDEE ALCOBA DE CAL.
27) $32.00 20|pub. 15886 Oct.21v-nov.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), rescindimos la promesa de compra-venta del horno de Pizza y Fainá que gira en esta plaza Avenida General Flores No. 2450 tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy, los señores Bravo Hermanos. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS — Evaristo y Manuel Bravo Alonso.
27) $24.00 20|pub. 16367 Oct.28-v.nov.20.

FASERIT URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Con fecha 19 de Setiembre de 1957, el señor Román Berro Castells y señora cedieron al señor Horacio V. Brown las 20 cuotas que poseían en Faserit Uruguay Limitada.
Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 594 al Fº 2.106 del Libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957.
27) $12.00 10|pub. 16543 Oct.31-v.nov.12.

"GANON Y VENTURA HNOS."
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.
Acreedores presentarse en Estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 1º de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

VIRUMETAL LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 856 bis|952 Anexo 14) la siguiente gestión.
"Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación de los siguientes artículos: Viruta y Lana de Acero". — Montevideo, Setiembre 23 de 1957"
27) $12.00 10|pub. 16528 Oct.31-v.nov.12.

"LA QUERENCIA S. A."

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Correspondiente al 25.a ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria)
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 1957, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, en Segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 25.o ejercicio cerrado el 6 de Junio de 1957 y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3) Artículo 34, inciso j). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las Participaciones Sociales por el ejercicio 1956|1957; 4) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de Participaciones Sociales por el ejercicio 1956|1957; 5) Informe del Consejo Directivo sobre: A) Contratación de auditores; B) Ampliación de edificio en el predio de Sarandí y Zabala; C) Horario de la Cooperativa; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad, (Credencial Cívica, Cédula de Identidad, etc.), Estatutos: Artículos 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.
Art 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente: Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|III|948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de esos socios). — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $60.00 5|pub. 16633 Nov.1.o-v.nov.7.

TERRY LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1957 con el número 619 al folio 2183 del libro N.o 1 de Contratos, MATERPRIM S. A. cedió $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos) de su cuota social en Terry Limitada al señor Leopoldo Grunwald Ritter y la suma $ 1.000.00, (mil pesos) saldo de dicha cuota, a la señora Berta Ritter de Grunwald. Asimismo se han introducido las siguientes reformas al Contrato Social: A) Se amplía el objeto social incorporando al mismo la fabricación, importación y exportación de productos o mercaderías en todas sus formas; B) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Leopoldo Grunwald Ritter; C) Las utilidades y pérdidas deducida la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957.
27) $24.00 10|pub. 16807 Nov.5-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15248 (29 de octubre de 1957), se publicó, en la página 1282—C, un Balance de la Empresa "C. N. Garland S. A.", donde el taller impresor omitió lo siguiente:
Aprobado por Asamblea del 25 de setiembre de 1957. Se resolvió pasar las utilidades a Cuenta "Utilidades a distribuir".
Queda salvada la omisión.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELERMINO o BELARMINO CAL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16834 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROMANA PASQUALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16835 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARÇAO MARQUEZ o LAURA FREIRE MARQUES o LAURA F. GARCAO o GARÇAO MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16665 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULERCIA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16833 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEPA DUCLOS DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y remás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16903 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16902 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ FIGUEROA o JOSE MARIA FERNANDEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16901 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA PIA DESALVO o SALVO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 16836 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de JULIO HECTOR BOUZAS o BOUZAS MARQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM PEARSE o JUAN WILLIAM o WILLIAM PEARSE o JUAN GUILLERMO o JOHN WILLIAN PEARSE GLOVER, (50, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16829 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARQUEZ DE MORQUIO, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DE LOS SANTOS, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16831 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FELIX o FELIX DAVYT, (50, 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16832 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS LUIS BACHINO RAFFO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16894 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERNOTTI o BERNOTTI DE HERNANDEZ, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16895 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CARBAJAL DE ALCAIDE o ALCAIRE, (50, 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16896 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MORENO o CIPRIANO SANTIAGO MORENO PRENDES o PRENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO BOSSIO BIASOL o RAUL PEDRO BOSSIO BRASOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ CALVELLO y MARIA ISABEL ROBAINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16820 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16870 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PATRIARCA y TERESA LAVELLA o LABELLA DE PATRIARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, ctuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA NUÑEZ DE MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16849 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDA DAMIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16850 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16851 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROLDAN o RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16852 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BORGES o BORGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16853 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16854 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO FERRADA o MANUEL FERRADA o MANUEL S. FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16845 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcaz dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16846 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16843 Nov.6-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DEL LITORAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de Diciembre de 1957 a las 18 y 30 horas, en nuestro local social en la calle 18 de Julio 1034 para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40.o); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 3.) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección del Síndico y suplente. A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el 9 de Diciembre (artículo 37.o); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35.o);

D) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1957. — Doctor Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.
3) $19.80 3|pub. 16823 Nov.6-v.nov.8.

"ADEPA S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Misiones 1424, 4.o piso, el día 20 de Noviembre de 1957 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
I) Reducción del capital social integrado; II) Forma de realizar la reducción del capital; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) $9.00 5|pub. 16892 Nov.6-v.nov.11.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizrse el día 17 de Noviembre de 1957, a las 10 horas en el local social del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, para tratar el siguiente orden del día:
Solicitar a la Hon. asamblea la correspondiente autorización, para considerar y resolver una propuesta sobre fusión o enajenación de dicha Empresa.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que para efectuar la asamblea, se necesita la representación del 75 o|o del capital integrado (artículo 46 de los estatutos), y que para tomar parte de la misma se requiere que los señores accionistas, depositen tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados, (artículo 42 del estatutos). — Maldonado, Octubre de 1957. — Luis Alberto Moreira, Presidente — Joaquín J. Míguez, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 16891 Nov.6-v.nov.8.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockhart S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2) Autorización previa solicitada por el Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales).
Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de bancos u oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 16874 Nov.6-v.nov.7.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockhart S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 19 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de bancos u oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $7 20 2|pub. 16873 Nov.6-v.nov.7.

MISA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1957, a la hora 18, en el local social de la calle Galicia N.o 1257|61, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el día 31 de Agosto de 1957; 2) Elección de Vice-presidente (artículo 13 de los estatutos). 3) Elección de miembros suplentes. (artículo 12 de los estatutos); 4 Elección de Síndico y Síndico suplente, (artículo 36, de los estatutos); 5) Designación de dos accionistas presentes, para sucribir el acta de la presente asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (artículo 26 de los estatutos sociales).
3) $9.60 2|pub. 16863 Nov.6-v.nov.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados, los que resulten electos en el acto eleccionario a realizarse el 6 de Noviembre de 1957, para la asamblea que tendrá lugar el día lunes 11 de Noviembre de 1957, a las 19 y 30 horas, en el local social de la Cooperativa, Mercedes 1082|96 esquina Paraguay.
Orden del día: 1) Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos sociales, proceder a la designación de 5 Consejeros y sus respectivos suplentes (2 por cada titular), para integrar el Consejo Directivo por el período 1957-1959; 2) Designación de 3 delegados para firmar el acta.
Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los delegados que concurra. Los delegados acreditarán su identidad mediante presentación del Carnet Social, Credencial Cívica o Carnet Policial. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Samuel Repetto Inciarte, Secretario General.
3) $14.40 4|pub. 16527 Oct.31-v.nov.4. Nov.6-v.nov.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646, Nov.6-v nov.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubi esquina R Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo aprecibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto Nº 10.608 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 20 metros, del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:
Padrón Nº 44.038. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 1.020 ms.2.
Padrón Nº 44.029. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 1.292 ms.2.
Padrón Nº 179.884. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 678 ms.2.
Padrón Nº 94.856. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 372 ms.2.
Padrón Nº 44.030. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 667 ms.2.
Padrón Nº 94.053. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 688 ms.2.
Padrón Nº 44.004. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 1.762 ms.2.
Padrón Nº 44.003. — Propietario: Pedro Bordín. — Superficie aproximada: 1.644 ms.2.
Padrón Nº 44.031. — Propietario: Enrique Gatti. — Superficie aproximada: 1.619 ms.2.
Padrón Nº 44.002. — Suc. José Cuada. — Superficie aproximada: 583 ms.2.
Padrón Nº 44.032. — F. Conticorbo. — Superficie aproximada: 583 ms.2.
Padrón Nº 44.325. — Propietario: Mateo Rostain. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 44.044. — Propietario: Mateo Rostain. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 101.429. — Propietario: Carlos Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 101.427. —Propietario: Carlos Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 101.430. — Propietario: Lorenzo Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 101.428. — Propietario: José Daurta. — Superficie aproximada: 750 ms.2.
Padrón Nº 44.026. — Propietario: José Daurta. — Superficie aproximada: 2.348 ms.2.
Padrón Nº 44.043. — Propietario: Rudecindo Giménez. — Superficie aproximada: 2.348 ms.2.
Padrón Nº 44.027. — Propietario: R. Giménez. — Superficie aproximada: 1.197 ms.2.
Padrón Nº 44.042. — Propietario: Antonio Daurta. — Superficie aproximada: 1.197 ms.2.
Padrón Nº 44.028. — Propietarios: Antonio y A. Daurta. — Superficie aproximada: 1.080 ms.2.
Padrón Nº 44.041. — Propietarios: Antonio y A. Daurta. — Superficie aproximada: 1.081 ms.2.
Padrón Nº 44 007. — Propietario: Juan Rolando. — Superficie aproximada: 3.258 ms.2.
Padrón Nº 44.039. — Propietario: Juan Rolando. — Superficie aproximada: 3.259 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33582 Nov.6-v.nov.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto 12 553 de fecha 30 de Setiembre del corriente en expediente: "PACILIO JUAN ALBERTO y LUIS ALBERTO. Incapacidad, L o 49, F.o 221", se ha declarado incapaces a Juan Alberto y Luis Alberto Pacilio, designándose curadora de los mismos a Erlinda Rosa Pacilio. — Montevideo, 11 de Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16842 Nov.6-v.nov.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAMON GUERRERO PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1488, 2 o piso, Apto. 3, de esta capital, al señor Juez en forma digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las de-

claraciones de los señores Enrique Belo Herrera y Lucio Villegas, domiciliados en Uruguay 1587 y Mercedes 1090, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales.. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida ordenando se me entreguen los edictos, y, en definitiva, se me expida testimonio. — Ramón Guerrero Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Juanángel L. Giañola, Actuario.
11) $24.00 10|pub 16900 Nov.6-v.nov.16.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.451

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de cápsulas de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado el día 12 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33641 Nov.6-v.nov.8.

ADMINISTRACION DE LA OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 249
2.o llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicio de transporte interno en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, 1.er piso, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala 1395, 1.er piso, Montevideo, el día 19 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 7|pub. 33642 Nov.6-v.nov.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un cerco de cerramiento del predio en que están emplazadas las Usinas números 3 y 4, en el Camino Corrales y calle Pavón, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones, 4.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 21 de Noviembre próximo a la hora 15. El valor de los recaudos es de once pesos ($ 11.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33647 Nov.6-v.nov.6.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de 2.000 fosas de reducción de restos y extracción de sus bordes en el Cementerio del Buceo (Anexo), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones, 4.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 18 de Noviembre próximo a la hora 15. El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33649 Nov.6-v.nov.6.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos sonoros de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 8 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 1.30.
12) (C.C.) 2|pub. 33645 Nov.6-v.nov.7.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 1963: Adquisición de diversos muebles y elementos metálicos. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957, hora 15.
Licitación N.o 1963|2: Adquisición de dos alfombras y linoleum. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957, hora 16.
Licitación N.o 1963|1: Adquisición de dos máquinas de escribir y una de sumar. — Apertura: 12 de Noviembre de 1957., hora 17.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33644 Nov.6-v.nov.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Licitación pública N.o 47|57
(Primer llamado)

Adquisición de hasta 5.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera. Modificación de fecha y hora para la apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados en formular ofertas para la licitación pública del rubro que de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y C. de Precios del día de la fecha, ha quedado definitivamente establecido que la apertura de las mismas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en el lugar y condiciones expresadas en los respectivos pliegos de condiciones especiales. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 1|pub. 33652 Nov.6-v.nov.6.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir un teodolito taquímetro, un nivel de anteojo y una mira de madera, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Noviembre de 1957 a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33639 Nov.6-v.nov.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Concejo de lo siguiente:
8.200 chapitas "Pass-Partout". Apertura de propuestas, las 11 horas del día 12 de Noviembre entrante.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal.
Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes. — Salto, Octubre 30 de 1957. — Victorio S. Campodónico, Sub Director Cont. Municipal.
12) $5.40 3|pub. 16866 Nov 6-v.nov.8.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Suministro de radio-válvulas, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. — Recepción y apertura de propuestas: 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33640 Nov.6-v.nov.16

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|957
Por un Compresor y una Máquina de engrasar
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H.P. completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33643 Nov.6-v.nov.16.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33638 Nov.6-v.nov.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública para extraer arena del Banco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por primera vez, hasta las 15 horas del día 14 del corriente, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino exclusivamente al consumo interno, del Banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, frente a las costas del Departamento de San José.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo.

La apertura se efectuará a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957
12) (C.C.) 3|pub. 33635 Nov.6-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Primer llamado

F. A. N.o 21. — Apertura: 20 de Noviembre 9 horas. Venta de una Prensa Hidráulica de 70 toneladas, apta para trabajos en taller mecánico.
F. A. N.o 22. — Apertura: 20 de Noviembre, 10 horas. — Ampliación de estanterías de Biblioteca.

Los pliegos particulares de condiciones y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bvar. Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33637 Nov.6-v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 6 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JUAN MAXIMO DALTO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Misiones 1286 y MARIA CELESTE BRUN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1286.

4.a Sección

HECTOR ANDRES OLIVERI, 38 años, divorciado, empleado, orental, domciliado Durazno 984 y MARIA MARTA FRIGERIO RADIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 960.

10.a Sección

JUAN JOSE MENSIAS, 28 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado M. Cabral 3675 ap. 3 y MARIA MERCEDES TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2231.

MARIO OSVALDO QUIÑONES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sevilla 1968 y NORMA NOEMI LARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3576.

GUMERSINDO NUÑEZ, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Pernas 2727 bis y JUANA HERNANDEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2727 bis.

GUERINO GALIETTI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Agustín Sosa 3524 y TELMA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3524.

RAMON VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3993 y MARTHA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4081 ap. 6.

ALFREDO CESAR DOSETTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 2381 e IDACY CORREA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Azara 3998.

PEDRO BIANCHIMANO, 44 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Comercio 1988 y ELSA BITER DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1988.

JUAN ENRIQUE PRATIS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1535 y ESTHER POEMA LALINDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1535.

12.a Sección

ABRAHAM ZAIDMAN, 71 años, soltero, vendedor, ruso, domiciliado San Martín 2425 y SONIA KRAIDELMAN, 61 años, soltera, rusa, domiciliada San Martín 2475.

JAVIER RAMON PINTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 3275 y RAQUEL PRADERE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.

CESAR RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1631 bis y OLGA ELVIRA VILLAMIL, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada El Iniciador 1631 bis.

EGON LEWKOWITZ, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2537 y MARGA HIRSCH, 45 años, soltera, modista, alemana, domiciliada San Martín 2537.

LOTHAR SCHINDLER, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Vilardebó 1679 y HERTA WEISSENBERG, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1679.

SIMON BUKA, 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Martín C. Martínez 2814 y REBECA BLITZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2814.

NELSON FRANCISCO BUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piñeyrez 2537 y MERCEDES CHAMORRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2481.
EDISON GILBERTO FEO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marsella 2845 y EUGENIA BEATRIZ LEGUIZAMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2845.

14.a Sección

JOSE GOLFFED, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Progreso 881 bis y REVEKA PIANICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 881.
ALFREDO SUAREZ COELHO, 66 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Agraciada 2681 y OFELIA BASILIA ROMANA MIER GRIZZIC, 42 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Agraciada 2726.
FERNANDO MIGUEL DE PRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 980 y JULIA CATALINA REY FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 980.

16.a Sección

PEDRO MACHADO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 2426 y ANITA LUCIA CANARINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 485.

17.a Sección

GREGORIO LEANDRO RONDAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 126 y DELIA ESTER TOLEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 125.
VICTOR MODESTO GARIN, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 8219 y NELSA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 8215.
JOAQUIN ESTABLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Baltar 4218 y MARIA ALACHIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.
CARLOS WELINGTON UMBRE, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4359 y MARTHA SUSANA ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4259.

18.a Sección

HORACIO MIGUEL BARAGIOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1025 y NELLY RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2685.
RAMON ANGEL PEREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2222 ap. 2 y ELSA VIRGINIA LEONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2222.
JAIME GINDEL, 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Obligado 1005 ap. 9 y GITLA LAJIA LADOWSKI, 24 años, soltera, argentina, c|l., domiciliada Obligado 1005 ap. 9.
DENNETT EDUARDO AYLING, 22 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado A. Lapido 2886 e ISABEL ANA PULLEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardona 1025.
GENARO ENRIQUE SIMEONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2830 y MARIA ESTHER OLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471.
YACI PINTOS, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Libertad 2690 y SUSANA LEONOR LARRIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1385.
RAMON VICENTE CASTILLO, 46 años, soltero, pintor, español, domiciliado Av. Brasil 2865 y RAMONA BECERRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2865.
JUAN ANDRES BURGOS COSTA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 2786 y PERLA ENCARNACION FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2821 ap. 5.
JULIO VERNET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2527 bis y MARIA IGNACIA VARGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2590.
JORGE WALTER VALLS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1236 y LYDIA FLORENTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1219.
ANTONIO REBALCO, 32 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Guayaquí 3420 y domiciliada Guayaquí 3416.
EDELMA PRATES, 25 años, soltera, oriental, HANS GOLDSCHMIDT, 48 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Canelones 2206 y SARA MIZRAGI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2206.

19.a Sección

JOSE BUTINEFF 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2177 y MARIA BESPRESVIAN, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 2177 bis.

20.a Sección

LUIS ALBERTO AIROLDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Hecquet 108 y YOLANDA NORAH MOLEDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Hecquet 108.
PABLO JULIO AGUILAR, 25 años, soltero, oficial, oriental, domiciliado J. Laguna 4776 y ERCILIA DONADIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Hecquet 67.

24.a Sección

RODOLFO GONZALEZ GARCIA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José L. Osorio 1298 y VERONICA GONZALEZ INSUA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Feliciano Rodríguez 3416.
CESAR MARTINEZ, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado La Gaceta 1319 y ELENA ESTHER MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117.
14) $ 2.00 v. Nov. 8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice Ramón H. Pérez; y de nacimiento de OLGA MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian", debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida. Libro 28. Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacifiento de su hijo Guillermo, en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asusción, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legitima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta 10 ms. 93 cms., 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 85 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamentho, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 711 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms. 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 38 ms. 17 cms., al Sur-Este, 36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 22.
20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51, Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calle Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares Nos. 13, 10 y 9; 19 ms. al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar N.o 4; y ms. 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste confinando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2o. los que podrán ser examinados por los interesados; III) Que las mejoras incorporadas en el terreno no tienen permiso municipal; IV) serán de cargo del comprador el importe total del caño colector que pasa frente al bien de la calle Burdeos; el importe total de los arrimos que se deben a los linderos; la comisión legal del rematador; el importe de los certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 16821 Nov.6-v.nov.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53, F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del matillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 83, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más fnformes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.
20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.6-v.nov.22.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Riveiro c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 762 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronadomiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 27 y 23, hoy padrones N.os 161, 410 y 161, 406; por el nordeste, con los solores 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.387 y por el Noroeste, con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.386 y 161.412.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 16858 Nov.6-v.nov.22.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Abreu Matteini, Laura L con SINGER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Enrique Goñi Ferri, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N:o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 10a. Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de don Baldomero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272.2511 cms., con ms. 10,63 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809, entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el No. 70.496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.
20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Jugado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D). El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vence el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.330. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16876 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81.381. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha Domingo Cappellin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALISSANO". para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16877 Nov.6-v.nov.16.

ACTA Nº 81.331. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PERSIL", para distinguir la clase 13.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16878 Nov.6-v.nov.16.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Muñoz 4347 según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16851 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en ésta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16881 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes; en forma definitiva: 1 Profesor de Procedimientos Constructivos 2.o|3.o; 1 Jefe de Departamento para el Instituto de la Construcción de Edificios; 1 Profesor de Arquitectura Legal.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, (Br. Artigas 1031) de Lunes a Viernes, entre 8 y 12 horas. El plazo para recibir las inscripciones para estos llamados vence el 2 de Diciembre 1957 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33636 Nov.6-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10 a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIANO LOZANO TERRADILLO. Declaración de ausencia", se hace saber que con fecha dieciséis de Octubre del año actual se presentaron ante este Juzgado Rosario Lozano, Juan Tomás Lozano y Honorato Lozano, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Mariano Lozano Terradillo. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $7.20 3|pub. 16869 Nov.6-v.nov.6. Feb.6-v.feb.6. Ab.8-v.ab.8.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido BENJAMIN GRAÑA, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 16856 Nov.6-v.nov.16.

TAXIMETRISTAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, convoca a asamblea general extraordinaria (en primera y segunda convocatoria), para el día Martes 19 de Noviembre de 1957 a las 20.30 horas en el local social, Galicia 821, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior; 2.o) Contratación cocheș taxímetros; 3.o) Informe sobre adjudicación de divisas; 4.o) Local social; 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 del estatuto, la asamblea se considerará en quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada. Media hora después podrá hacerlo con un mínimum de cincuenta asociados. Será imprescindible para la entrada la presentación de documento de identidad y recibo social. — Bartolomé Grillo, Presidente. — Raymundo Fariña, Secretario.
27) $4.80 1|pub. 16867 Nov.6-v.nov.6.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20 pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMACASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

"ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS ICCARDI S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad "Establecimientos Agrícolas Iccardi S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS ICCARDI S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y seis, piso tercero, los señores: I) Adolfo Francisco Iccardi Marra, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Celsa Gómez, domiciliado en la calle Isidoro Larraya número cuatro mil quinientos treinta y nueve; II) Mario Iccardi Marra, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Teresa Gómez, domiciliado en la calle Isidoro Larraya número cuatro mil quinientos cuarenta y uno y III) Esteban Rodolfo Iccardi Taburro, italiano, ciudadano legal uruguayo casado en únicas nupcias con doña María Marra, domiciliado en la calle Isidoro Larraya número cuatro mil quinientos treinta y nueve, todos mayores de edad y siendo los domicilios expresados en esta ciudad, y siendo el día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, resuelven constituír una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Primero. (Denominación). Con el nombre de "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás leyes aplicables.
Segundo (Domicilio). El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el exterior.
Tercero. (Duración). La sociedad tendrá una duración de cien años, a contar a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.
Cuarto. El objeto de la sociedad será: A) Explotar en todos sus aspectos, grados y derivados, el ramo de la producción agrícola y ganadera, realizando a tal efecto, toda clase de cultivos, plantaciones, siembras, recolecciones y cosechas, cría y engorde de ganado y aves, pudiendo vender dicha producción en forma de materias primas o mediante la elaboración de sub-productos y derivados de la actividad agropecuaria; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra o en venta, fraccionar, dividir, administrar, dar y tomar en arrendamiento, construír, aún bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, explotar y realizar en general toda clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, de cualquier clase, sean campos, chacras, terrenos, casas-habitación, locales para comercio o industria o edificios de renta o para venta bajo el sistema de fraccionamiento horizontal;

C) Importar, exportar, adquirir, ceder, prendar, transferir y realizar cualquier otro género de operaciones sobre los productos agropecuarios y frutos que constituyen su objeto esencial, así como los objetos, materiales, herramientas y vehículos, necesarios para las plantaciones, riegos, cultivos, cosechas, transformación, y|o elaboración, almacenamiento y transporte de dichos productos, ya sea en forma de materias primas o de materias elaboradas o semi-elaboradas; D) Dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantías reales o personales, por cuenta propia emitiendo en caso de considerarlo conveniente obligaciones o debentures, constituir o transferir hipotecas, aportar capitales para realizar operaciones relativas al objeto social, con otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse y realizar compraventa o caución de toda clase de títulos, y realizar en general todos los actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos que sean medios adecuados y necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Quinto. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran a integrarse en los plazos que aquél fije de conformidad con las leyes y|o reglamentos vigentes. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la personería jurídica, fecha y número de inscripción en el Registro Público General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no se encuentren totalmente integradas En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en el momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que corresponda.

Sexto. (Posesión de acciones). El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de todas las otras resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso acordado por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

CAPITULO III

Dirección y administración

Séptimo. (Directorio, integración y actuación). La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado por tres miembros, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. El mandato del Directorio durará por cuatro años, y vencido, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. Los Directores no necesitan ser accionistas y podrán ser reelectos sin limitación. El Directorio podrá sesionar válidamente en todos los casos estando presentes dos integrantes del mismo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, por fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director los miembros restantes designarán la persona que lo ha de integrar hasta la próxima asamblea que resolverá en definitiva, confirmando el sustituto o nombrando otro. Igualmente se procederá en caso de ausencia temporal o enfermedad de un Director, en cuyo caso el suplente actuará hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima asamblea que podrá adoptar resolución al respecto, confirmando al suplente o nombrando otro.

Octavo. La representación legal de la sociedad para todos sus actos, negocios o contratos, será ejercida por el Presidente.

Noveno. (Facultades del Directorio). El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas por estos estatutos, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad A vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Enajenar, comprar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, transigir o hacer cualquier acto de riguroso dominio. B) Representar a la sociedad en juicio, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones o debentures, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, como asimismo para retribuir servicios; D) Nombrar, suspender, destituir y fijar la remuneración de todo el personal, inclusive Gerentes o apoderados, fijándoles las atribuciones que estime convenientes; C) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección, para cualesquiera de las facultades que por estos estatutos le corresponden; F) Realizar cualquier gestión ante cualesquiera de las dependencias de la administración pública, central, autónoma o municipal; G) Aceptar giros, endosar y firmar letras y demás papeles de comercio y abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; H) Tomar dinero en préstamo incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, constituyendo o no hipotecas y prendas, incluso con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el Banco Hipotecario del Uruguay, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa realizar todas las operaciones civiles, comerciales o administrativas y actos, encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos y que se relacionen con el objeto social, señalándose por vía de aclaración que no se trata de operaciones, comprendidas en la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO IV

Fiscalización

Décimo. (Sindicatura). La asamblea, cuando así lo resolviere por estimarlo conveniente o necesario, o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico, con las facultades y en las condiciones que la misma establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Décimoprimero. (Convocatorias y funcionamiento). Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Así mismo podrá prescindirse de las publicaciones siempre que en las asambleas se encuentren representada la totalidad del capital social, bastando en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las asambleas, aún extraordinarias convocadas para tratar los temas a que se hace referencia en la ley de julio diecinueve de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio En caso de ausencia o impedimento del mismo, la asamblea designará otra persona para presidir. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en el libro de actas que firmarán el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con ese objeto.

Décimosegundo. (Representación). Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquiera persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico o empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, telegrama o poder otorgado por instrumento privado.

Décimotercero. (Participación). Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria nacional o extranjera. Una vez cumplidos tales requisitos el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Décimocuarto. (Derecho al voto). Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes

Décimoquinto. (Clases). Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, informe del Síndico, si lo hubiere; B) Elección de Directores cuando corresponda; C) Fijar la retribución del Directorio si se estimare procedente y del Síndico si existiera; D) Resolver sobre los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio cuando considere necesario o conveniente, para tratar cualquier asunto, o cuando lo solicite el Síndico cuando lo hubiere, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En estos últimos dos casos la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Décimosexto. (Balance). El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Décimoséptimo. (Distribución de utilidades). De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y deducciones que a juicio del Directorio convenga efectuar, el Directorio propondrá a la asamblea, la distribución del remanente, la que en todo caso resolverá en definitiva, aprobando la propuesta del Directorio o decidiendo aceptar otra.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Décimooctavo. (Disolución). La sociedad se disolverá: por expiración del término y en los casos previstos por las leyes Se disolverá asimismo si así lo resuelve la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, con un quórum del sesenta por ciento del capital integrado.

Décimonoveno. (Liquidación). Siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Vigésimo. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Vigésimoprimero. (Primer Directorio). Los fundadores designarán, dentro de los noventa días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos, el primer Directorio de la sociedad, que durará hasta la realización de la primera asamblea ordinaria. Hasta entonces los fundadores realizarán todas las gestiones, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Vigésimosegundo (Tramitación). Quedan comisionados y autorizados los señores Esteban Rodolfo Iccardi y doctor Manfredo Andrés Cikato, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar, proponer y discutir las modificaciones que sean planteadas por dicho Poder o que consideren del caso, efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como solicitar la protocolización por Escribano Público de estos estatutos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Y de conformidad se firma la presente acta, en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Adolfo F. Iccardi, — Mario Iccardi. — Esteban R. Iccardi.

N.o 1. — Protocolización de un acta de constitución de una sociedad anónima, a solicitud de don Esteban Rodolfo Iccardi — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Eduardo Nardo Sorhuet, escribano comparece don Esteban Rodolfo Iccardi, quien firma Esteban R. Iccardi y expresa ser de apellido materno Taburro, italiano, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Marra y domiciliado en la casa número cuatro mil quinientos treinta y nueve de la calle Isidoro Larraya de esta ciudad. Y dice: A los efectos que legalmente puedan corresponder, me solicita incorpore a mi Registro de Protocolizaciones, el documento que antecede, consistente en el acta de constitución de una sociedad anónima, a la que se incorpora el texto de los estatutos que habían de regir la sociedad, de los cuales resulta que: A) La sociedad se denominará "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima", tendrá su domicilio en esta ciudad y una duración de cien años; B) Su objeto será explotar en todos sus aspectos el ramo de la producción agrícola ganadera, realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, así como sobre productos agropecuarios. pudiendo concertar préstamos y emitir obligaciones; C) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado en acciones de mil pesos cada una; D) La sociedad será dirigida y admi-

nistrada por un Directorio integrado por tres miembros; E) La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio; F) El Directorio tiene amplios poderes para realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social; G) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; H) La sociedad se disolverá por expiración del término y en los casos previstos por las leyes; I) Se autoriza a los señores Esteban Rodolfo Iccardi y doctor Manfredo Andrés Cikato para gestionar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo y para solicitar su protocolización ante escribano de los mismos. Suscriben el acta los señores Adolfo Francisco y Mario Iccardi Marra y el señor Esteban Rodolfo Iccardi, en Montevideo a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Constancias del autorizante: A) Conozco al compareciente; B) Accediendo a lo solicitado por el señor Iccardi, procedo a incorporar el documento de la referencia, que consta de siete fojas de sellado de valor de un peso cada una, todas de la serie B) numeradas correlativamente y por su orden desde el número trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos al número trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y ocho, inclusive, a mi Registro de Protocolizaciones lo que verifico con el número uno, fojas uno a fojas ocho vuelto; C) Lo que precede es leído por mí y el compareciente así lo ratifica, otorga y firma, con los testigos señores Homero Wilson Lenzi, quien firma H. Lenzi y Dante Edmundo Susena, quien firma Dante E. Susena, hábiles; D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual registro. Doy fe. — Esteban R. Iccardi. — H. Lenzi — Dante E. Susena. — Eduardo Nardo, escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra del folio uno al folio ocho vuelto de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para el solicitante don Esteban Rodolfo Iccardi, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Eduardo Nardo Sorhuet, escribano.

Copia — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — Visto: La gestión de "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Manfredo A. Cikato, constituyendo domicilio en Rincón N.o 487 escritorio 205, al señor Juez digo: I) Vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación (Código de Comercio, artículo 407); II) Además solicito la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, de conformidad con el artículo 34 del mismo Código, hago constar que: A) La sociedad se denomina "Establecimientos Agrícolas Iccardi Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la explotación del ramo de la producción agrícola y ganadera, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos adjuntos; C) Tendrá domicilio en Misiones N.o 1486 piso 6o. (Montevideo). D) Por el momento, por estar la sociedad en formación, se encuentran al frente de la misma los fundadores, señores Adolfo Francisco, Mario y Esteban Rodolfo Iccardi. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1o.) Disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2o.) Ordenar las publicaciones correspondientes que se agregarán sin necesidad de nuevo escrito; 3o.) Que los edictos y testimonio que hayan de expedirse se entreguen al firmante o al señor Juan A. Olagüe (hijo) indistintamente, quien queda asimismo autorizado para recibirse de los recaudos acompañados, que solicito sean desglosados y devueltos en oportunidad. Otrosí pido: Se tenga presente que acompaño los estatutos respectivos y el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, resultando del artículo 22 de dichos estatutos que estoy autorizado a realizar esta gestión; Segundo otrosí pido: Se tenga presente que la Patente de Giro se sacará una vez cumplidos los requisitos pedidos en este escrito, por tratarse de una sociedad recientemente constituída, razón por la cual no se acompaña. (Firmado): Manfredo A. Cikato.

19.447. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite — De la Fuente. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.165. — Entrada: Setiembre 2 de 1957. Salida: Setiembre 5 de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20.578. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — Real.

Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 251 al folio 1.815 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1957 — Con el número 339 al folio 150 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$263.00 1|pub. — 16632.

LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "León Chebi Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de presentación de

LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en el local de calle Misiones número mil cuatrocientos setenta y cinco, cuarto piso, escritorio tres, don León Chebi y doña Ofelia Chebi de Chebi, resuelven constituir una sociedad anónima que funcionará de acuerdo a los siguientes

Estatutos:

Denominación, objeto, duración y domicilio

1.o) Constitúyese una sociedad anónima con la denominación "León Chebi Sociedad Anónima".

2.o) El objeto de la sociedad es el realizar, en general, todo género de operaciones de comercio, importación, exportación, fabricación e industrialización y especialmente, de materias primas y artículos elaborados o semi elaborados de toda clase de artículos o productos de tocados, jabonería, productos químicos, especialidades farmacéuticas, y venta de los mismos como de otro producto similar, así como la representación de empresas o productos o marcas extranjeros o nacionales; adquisición, enajenación y arrendamiento de inmuebles, especialmente para ser ocupados por la empresa o bienes de cualquier naturaleza que el Directorio considere necesario o conveniente y especialmente instalar, comprar, arrendar o explotar por cuenta propia o de terceros, salones de peinados, institutos de belleza, casa de permanentes, tinturas, etcétera.

3.o) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo, en el local que resuelva el Directorio pudiéndose establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

4.o) El plazo de duración será el de noventa años a contar del día primero del corriente mes y año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de estos estatutos.

Capital y acciones

5.o) El capital social autorizado es de doscientos mil pesos, representado por cuatrocientas (400) acciones al portador de quinientos pesos ($ 500.00) cada una, pudiéndose emitir títulos que representen una o más acciones.

6.o) Las acciones serán emitidas por resolución del Directorio a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad y sus títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director.

Dirección y administración

7.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de un Directorio, de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

8.o) El Directorio se compondrá de tres o cinco miembros; la asamblea de accionistas en la misma sesión que proceda a designar Directorio, resolverá si éste se compone de tres o cinco miembros. En el caso de que una asamblea hubiese resuelto que el Directorio se integre con tres miembros, otra asamblea extraordinaria podrá elevar el número a cinco hasta el final del período. En el caso que se hubiere resuelto que se integre con cinco miembros, la asamblea extraordinaria podrá reducirlo a tres, caducando en su mandato, los miembros que determine la misma asamblea.

Constitución del Directorio

9.o) El Directorio será designado por la asamblea ordinaria por lista completa, a mayoría de votos, y durará dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. En el caso de vacancia definitiva o temporal, el Directorio elegirá a la persona que ha de sustituir al ausente o impedido, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice.

Facultades del Directorio

10) El Directorio tiene la dirección y administración de todos los negocios sociales sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en estos estatutos. Le corresponde, en consecuencia: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; B) Proponer a la asamblea la distribución de dividendos, forma y época de pago, y los fondos de reserva, de previsión y especiales; C) Proponer a la asamblea ordinaria o a una asamblea extraordinaria la emisión de obligaciones, con especificación del interés, amortización y rescate; D) Representar a la sociedad en juicio, y ante cualquier autoridad, Bancos y particulares; E) Delegar en uno de sus miembros o en uno o más Gerentes, todo o parte de las facultades que tiene por estos estatutos; F) Conferir poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Adquirir, enajenar, permutar, cobrar, transar, adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar, en cualquier forma, bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales; y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales; H) Dar y tomar dinero en préstamo, girar contra fondos propios o en descubierto, en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar, aceptar, avalar, descontar y endosar letras, valores, conformes, vales y pagarés, y, en general, otorgar cualquier operación bancaria, incluyendo contratación de préstamos en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en cualquier otro Banco, aceptando las condiciones que aquél o éstos establezcan. El Directorio estará representado por el Presidente y un miembro del Directorio, sin perjuicio de la delegación de funciones que se establecen en el inciso E) de este artículo.

11) El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

12) Los Directores pueden desempeñar cualquier cargo rentado en la sociedad dándose cuenta a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, estándose a lo que ésta resuelva.

13) Los miembros del Directorio continuarán en sus funciones mientras no tomen posesión de sus cargos los nuevos electos.

De las asambleas

14) La asamblea ordinaria se reunirá todos los años dentro de los ciento cincuenta días de vencido el ejercicio económico. Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, monto y forma de pago de dividendos, constitución de fondos de reserva, de previsión y especiales que proponga el Directorio; remuneración de los Directores y remuneraciones especiales y cualquier otro incluído en el orden del día por el Directorio. La asamblea designará dos accionistas para controlar la asistencia y derecho a voto de los accionistas inscriptos y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea. Para la celebración de las asambleas se publicará un aviso de convocatoria en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con inserción de la orden del día: la asamblea se realizará no antes de cinco días de la fecha de la última publicación. La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurrida media hora de la fijada para la celebración de la asamblea sin haberse logrado quórum, la asamblea sesionará con los asistentes, siempre que estén presentes accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. La asamblea podrá reunirse estando presente la totalidad del capital integrado, en la forma determinada por el artículo diez del decreto de Diciembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y siete. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de las mismas inscribirán sus acciones, o un certificado bancario de custodia especialmente expedido para este acto, con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, con especificación del número y monto de los títulos representativos de las acciones. En el recibo que expida la administración se hará constar el número de votos a que tendrá derecho el accionista. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o, en su ausencia, por un Director, y si no estuviere presente ninguno, por el accionista o represen-

tante de accionistas que designe la asamblea a simple mayoría de votos. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por mandatario constituído por carta poder, con las limitaciones establecidas en el artículo primero, párrafo segundo del decreto del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Las resoluciones de la asamblea, incluso las que se refieran a los asuntos previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se tomarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio del derecho de receso, si correspondiere. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio por sí, o por pedido de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado, debiéndose, en este segundo caso, celebrarse la asamblea dentro de los cuarenta y cinco días de formulado el pedido. Considerará y resolverá los asuntos incluídos en el pedido de convocatoria y en la resolución del Directorio. La existencia de quórum, el funcionamiento, las resoluciones y cualquier otro asunto que se considere en las asambleas extraordinarias, inclusive las previstas en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se rigen por las mismas disposiciones establecidas para las asambleas ordinarias. Todos los accionistas tienen derecho a concurrir a las asambleas con voz y voto. Cada accionista tiene derecho a un voto por cada dos mil quinientos pesos de acciones que hayan inscripto, con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas con acciones por valor inferior a dos mil quinientos pesos, podrán reunir éstas hasta llegar a esa suma y votar por intermedio del delegado que designen.

De las utilidades

15) El ejercicio económico de la sociedad correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Los beneficios se repartirán en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea ordinaria fije como remuneración de los Directores; B) Los fondos de reserva y remuneraciones especiales que proponga el Directorio y apruebe la asamblea; C) Dividendo de las acciones. Los dividendos pueden pagarse total o parcialmente en dinero o en acciones; pero cualquier accionista tiene derecho a percibir el dividendo en dinero. El pago en acciones podrá hacerse siempre que con ello no se sobrepase el capital social autorizado.

Disposiciones transitorias

16) El primer Directorio actuará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y lo designarán los fundadores Ofelia y León Chebi, de lo cual se labrará acta en la que consten las designaciones, del Presidente, Vicepresidente y Secretario, la que será protocolizada.

17) El primer ejercicio social vencerá el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

18) Desígnase al escribano Manuel González Alonso o al señor León Chebi, para que actuando juntos, separada, sucesiva o alternativamente, soliciten la protocolización de estos estatutos, realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial o cualquier otra autoridad todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación y acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones, o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes.

19) Mientras esta sociedad no esté autorizada para funcionar con arreglo al artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio el señor León Chebi podrá contratar en su representación y bajo el nombre "León Chebi Sociedad Anónima" (en formación). — Ofelia Chebi de Chebi. — León Chebi.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Manuel González Alonso, escribano autorizante, comparece don León Crebi, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Chebi, domiciliado en esta ciudad en avenida José María Paz, número mil cuatrocientos ochenta y ocho mayor de edad, de mi conocimiento, quien manifiesta: Que con fecha de hoy, doña Ofelia Chebi, conjuntamente con el compareciente, otorgaron y firmaron el acta que antecede de constitución de la sociedad anónima "León Chebi Sociedad Anónima" y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo dieciocho de dichos estatutos, solicita del suscripto escribano su agregación, conjuntamente con la presente, a su registro de protocolizaciones, expidiéndose los testimonios que se solicitaren. Leída que le fué, el compareciente así la otorga y firma por ante mí. — León Chebi. — M. González Alonso, Escribano.

N.o 2. Protocolización de estatutos de la sociedad anónima "León Chebi Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, la agrego, conjuntamente con el acta en que constan los estatutos de la sociedad "León Chebi Sociedad Anónima", en seis fojas, en mi registro de protocolizaciones. Sigue a la verificado el catorce de Febrero del corriente año, con el membrete: "N.o 1. Protocolización solicitada por los señores José Carlo Rafael, Enrique Bellonch Folch y Juan Manuel Ulloa Ibarzabal, a fojas una. Hay un signo. — M. González Alonso, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran, de fojas dos a fojas siete en mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la sociedad anónima "León Chebi Sociedad Anónima" expido el presente, en la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Visto: La gestión de "León Chebi Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "León Chebi Sociedad AnNnima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Manuel González Alonso, constituyendo domicilio legal en calle Misiones 1475, cuarto piso, escritorio 3, al señor Juez, digo: I) Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Octubre de 1957 fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima "León Chebi Sociedad Anónima"; II) Acompaño la documentación pertinente. Por lo expuesto, del señor Juez. Solicito: 1.o) Se ordene la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio, y la expedición de los edictos para su publicación; 2.o) Se ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, haciendo constar: A) La sociedad se denomina "León Chebi Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el establecido en el artículo 2.o que doy por reproducido; C) Su domicilio es en la ciudad de Montevideo, calle Canelones N.o 1358; D) La sociedad aún no ha designado Gerente o factor. Primer otrosí digo: La personería invocada resulta del artículo 18 de los estatutos mencionados. Segundo otrosí digo: Los recaudos que se desglosen y los edictos y certificados se entregarán al suscrito. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad. — M. González Alonso.

Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 84 del L.o 50 de Conocimiento con el N.o 3066. — Real.

Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

24735. — Montevideo, Octubre 17|957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4443. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

25510. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Vistos: Decrétanse, las inscripciones y publicaciones solicitadas, y liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la suma de $ 200.00, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 258 al F.o 1873 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$160.00 1|pub. 16746.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Crédito Financiero Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1955

Activo —

Acciones	$	8.000.00
Banco Continental	"	500.00
Gastos constitución sociedad	"	2.900.00
Pérdidas del ejercicio	"	73.62
	$	11.473.62

Pasivo —

Capital autorizado	$	8.000.00
Capital integrado	"	2.000.00
Acreedores varios	"	1.473.62
	$	11.473.62

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	73.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|55.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6367 a folios 123 del libro N.º 3.

$ 18.60. 1|Pub. — 16403.

Crédito Financiero Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1956

Activo —

Acciones	$	8.000.00
Banco Continental	"	500.00
Gastos constitución sociedad	"	2.885.50
Pérdidas y ganancias	"	73.62
Caja de Jubilaciones	"	247.50
	$	11.706.62
Pérdidas del ejercicio	"	107.59
	$	11.814.21

Pasivo —

Capital autorizado	$	8.000.00
Capital integrado	"	2.000.00
Acreedores	"	1.814.21
	$	11.814.21

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortiz. gastos constitución sociedad	$	14.50
Gastos generales	"	93.09
	$	107.59

Aún no se ha celebrado Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Estado de Créditos y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6367 a folios 123 del libro N.º 3.

$ 21.60. 1|Pub. — 16404.

DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A.

(Antes Plottier Pescetto Colombo Sociedad Anónima)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO

Inmuebles	$ 321.589.83	
Herramientas, máquinas, material rodante y muebles y útiles	" 103.538.70	$ 425.128.53
Mercaderías: Inventario		" 554.450.70
Bancos		" 2.354.71
Caja		" 3.074.63
Cuentas corrientes		" 534.361.31
Varios deudores		" 11.391.53
Cuentas compras		" 2.758.50
Gastos futuros ejercicios		" 16.111.58
Títulos hipotecarios		" 911.00
Vales amortizables en prendas		" 23.261.07
Gastos formación nueva sociedad		" 28.111.01
Acciones a emitir		" 400.000.00
Pérdida del ejercicio anterior		" 91.776.88
		$ 2.094.191.45
Cuentas de orden:		
Conformes a cobrar	$ 251.114.23	
Depósito Acciones Directorio, artículo 13	" 25.000.00	
Dep. Acciones Prop. Basa, artículo 46	" 75.000.00	" 351.114.23
		$ 2.445.305.68

PASIVO

Capital integrado	$ 600.000.00	
Fondo de previsión	" 6.014.58	
Capital autorizado a suscribir	" 400.000.00	$ 1.006.014.58
Varios acreedores:		
Bancos	$ 107.337.50	
Cuentas corrientes	" 8.008.89	
Cuentas compras	" 81.403.38	
Cuenta depósito accionistas	" 324.699.31	
Descuentos Bancos	" 152.537.02	
Especiales y depósitos	" 119.697.62	" 793.683.72
Obligaciones a pagar		" 179.358.25
Hipotecas y prendas		" 72.657.07
Ganancias del ejercicio		" 42.477.83
		$ 2.094.191.45
Cuentas de orden:		
Cuentas conformadas	$ 251.114.23	
Depósito Acciones Directores	" 25.000.00	
Dep. Acciones Prop. Basa	" 75.000.00	" 351.114.23
		$ 2.445.305.68

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Setiembre de 1957

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 551 del libro Inventario, certificado el 10 de Julio de 1956 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

PERDIDAS—

Amortizaciones legales sobre: máquinas, material rodante, herramientas, muebles y útiles, inmuebles y gastos de formación nueva sociedad	$ 39.893.73
Alquileres	" 13.300.00
Cargas sociales y retribución personal	" 145.383.08
Cuentas deudoras consideradas perdidas	" 48.735.34
Gastos generales	" 30.509.07
Intereses y descuentos	" 24.518.46
Indemnización por despidos	" 21.251.50
Patente e Impuestos Fiscales	" 31.616.09
Pérdidas explotaciones agrícolas y camiones	" 11.774.00
Seguros	" 11.389.58
Habilitación personal y aporte jubilatorio	" 21.075.00
	$ 399.445.85
Ganancias del ejercicio	" 42.477.83
	$ 441.923.68

GANANCIAS—

Arrendamientos: sobre inmuebles	$ 9.720.00
Deudores recobrados: traspasados a pérdidas otros ejercicios	" 1.065.00
Mercadería: producido por esta cuenta	" 345.723.25
Taller Mecánico y Estación de Servicio: Producido por esta cuenta	" 85.145.43
	$ 441.923.68

Las Ganancia del ejercicio $ 42.477.83 fué traspasada para amortizar las pérdidas del anterior ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 550 del libro Inventario, certificado el 10 de Julio de 1956 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Paysandú.

$ 144.00. — 16669. — 1 pub

LAGUNA MERIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-9-57

A C T I V O —		
Disponible:		
Caja	$ 6.170.00	
Banco Comercial	" 1.311.18	
Banco Transatlántico	" 608.20	
Banco de Cobranzas	" 1.048.75	$ 9.158.13
Realizable:		
Acciones y valores		" 20.391.24
Transitorio:		
Propiedad horizontal		" 45.000.00
Exigible:		
Saldo de capital suscrito		" 20.000.00
Nominal:		
Gastos de constitución		" 5.735.25
		$ 100.284.62
P A S I V O —		
Capital integrado		$ 80.000.00
Acciones a emitir		" 20.000.00
Pérdidas y ganancias: saldo de esta cuenta		" 68.35
Ganancia líquida del ejercicio		" 216.27
		$ 100.284.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Copiador, certificado el 22 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4982 a fojas 476 del libro 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-9-57

P E R D I D A S —	
Gastos generales	$ 1.472.80
Impuestos	" 28.03
Ganancia líquida del ejercicio	" 216.27
	$ 1.717.10
G A N A N C I A S —	
Dividendos	$ 1.717.10
	$ 1.717.10

Las Utilidades del ejercicio que ascienden a $ 216.27 se mantienen en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DISCRIMINACIÓN DEL RUBRO GASTOS GENERALES

Copia fotostática estatutos	$ 66.00	
Libreta de cheques	" 1.25	
Patente de Giro	" 129.50	
Libros contabilidad	" 98.20	
Certificación de libros	" 29.00	
Publicación balance	" 36.00	$ 389.95
Retribuciones		" 1.082.85
		$ 1.472.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador, certificado el 22 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5982 a fojas 476 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-9-57

El Directorio aconseja que las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1957, que asciende a la suma de $ 216.27, en razón de su monto no sean distribuídas y se mantengan en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 27 del libro Copiador, certificado el 22 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5982 a fojas 476 del libro 3.

$ 90.00. — 16655. — 1 pub.

V A R E L A R A D I O S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 27 de Setiembre de 1957

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 69.471.63
Circulante:		
Mercaderías generales		" 3.154.495.40
Exigible:		
Varios deudores		" 1.728.256.33
Realizable:		
Títulos y acciones		" 9.033.03
Inmovilizado:		
Instalaciones	$ 10.227.40	
Muebles y útiles	" 37.009.49	
Maquinarias	" 11.953.13	
Rodados	" 109.456.80	" 168.646.82
Fijo:		
Inmuebles		" 393.750.00
Transitorio:		
Depósitos en garantía	$ 10.568.57	
Depósitos en garantía de importación	" 290.670.52	" 301.239.09
		$ 5.819.892.30

P A S I V O

No exigible:		
Capital integrado	$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	" 67.422.51	
Reserva facultativa	" 180.000.00	$ 4.247.422.51
Exigible:		
Bancos	$ 421.172.48	
Varios acreedores	" 632.547.97	
Documentos a pagar	" 130.000.00	" 1.183.720.45
Transitorio:		
Utilidad del ejercicio	$ 387.805.33	
Utilidad a distribuir	" 944.01	" 388.749.34
		$ 5.819.892.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 15 del libro Copiador, certificado el 10 de Abril de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

C U E N T A D E P E R D I D A S Y G A N A N C I A S

Aprobada por la Asamblea del 27 de Setiembre de 1957

D E B E —

Impuesto y contribuciones al Estado		$ 321.989.42
Amortizaciones		" 18.738.53
Sueldos y comisiones		" 557.829.99
Alquileres		" 34.625.00
Gastos viaje		" 38.876.17
Gastos generales		" 78.624.59
Gastos de rodados (Comb. y reparaciones)		" 83.101.94
Propaganda		" 1.785.00
Seguros		" 21.734.50
Intereses		" 23.602.38
Cuentas incobrables		" 6.335.57
Gastos de formación	$ 52.245.05	
Amortizado	" 41.845.05	" 10.400.00
Utilidad del ejercicio		" 387.805.33
		$ 1.585.448.42

H A B E R —

Bonificaciones y descuentos especiales	$ 52.116.86
Mercaderías generales	" 1.533.331.56
	$ 1.585.448.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla copiada a folios 16 del libro Copiador, certificado el 10 de Abril de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1956 - 1957

Fondo de reserva legal		$ 14.618.92
Fondo de reserva facultativo		" 70.000.00
Dividendo acciones preferidas:		
6 o|o sobre $ 242.000.00, 12 meses	$ 14.520.00	
6 o|o sobre $ 258.000.00, 7 1|2 meses	" 9.675.00	" 24.195.00
Dividendo acciones ordinarias:		
6 o|o sobre $ 3.400.414.11, 12 meses	$ 204.024.85	
6 o|o sobre $ 99.585.89, 7 1|2 meses	" 3.734.47	" 207.759.47
Aguinaldos y gratificaciones		" 72.175.95
		$ 388.749.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 17 del libro Copiador certificado el 10 de Abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 133.20 — 1|pub. — 16660.

GANADERA HORACIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1957

ACTIVO —

Caja y Bancos	$ 668.83
Acciones y valores	" 78.455.63
Gastos de constitución	" 37.134.65
Bienes inmuebles	" 1.767.500 00
Capitales en explotación	" 1.454.055.75
Pagos anticipados	" 34.852.55
Créditos hipotecarios	" 168.233.83
Mejoras y conservación	" 26.365.76
Cuentas a cobrar	" 72.756.10
	$ 3.640.023.10

PASIVO —

Capital integrado	$ 1.425.000.00
Cuentas corrientes	" 16.833.15
Promitentes accionistas	" 2.175.000.00
Diferencia por utilidades	" 23.189.95
	$ 3.640.023.10

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 19 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Arrendamientos	$ 13.015.84
Intereses	" 11.787.73
Utilidad venta acciones	" 47.082.67
	$ 71.886.24

PERDIDAS —

Gastos generales (1)	$ 6.987.64
Contribuciones e impuestos	" 41.708.65
Diferencia por utilidades	" 23.189.95
	$ 71.886.24

(1) Honorarios .... $ 6.000.00
Gastos generales .... " 987.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por resolución de la Asamblea de Accionistas, de fecha 17 del corriente no se distribuyen las Utilidades. (Pasan a cuenta nueva).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 19 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

61.20. — 16445. — 1 pub.

TARZAN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|IX|957

ACTIVO —

Títulos y acciones	$	2.000.00
Caja y Bancos	"	6.260.25
Efectos a cobrar	"	4.672.36
Deudores varios	"	83.960.71
Depósitos en garantía	"	1.333.51
Mercaderías y materias primas	"	34.762.73
Muebles y útiles	"	6.072.19
Máquinas, repuestos y herramientas	"	197.253.47
Instalaciones y mejoras	"	20.606.44
Marcas	"	55.032.49
Gastos de constitución	"	8.955.16
Derechos de llave	"	36.701.31
Gastos anticipados	"	485.19
Acciones en garantía	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	123.500.17
	$	591.595.98

PASIVO —

Acreedores varios	$	82.695.98		
Obligaciones prendarias	"	22.000.00	$	104.695.98
Depositantes de acciones	$	10.000.00		
Capital integrado	"	476.900.00	"	486.900.00
			$	591.595.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 213 del libro Copiador, certificado el 28 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957

DEBE —

A Patente de Giro, Impuestos y Timbres	$	5.244.09
A alquiles, luz y agua	"	9.587.35
A fletes y seguros	"	2.382.69
A Gastos generales	"	11.434.83
A indemnización por despido	"	8.756.18
A intereses y descuentos	"	2.399.09
A jornales	"	24.657.70
A sueldos	"	14.418.00
A gastos de importación	"	4.471.88
A gravámenes legales	"	10.122.90
A máquinas	"	26.732.69
	$	120.207.40

HABER —

De trabajos de terceros	$	37.549.72
De mercaderías	"	50.787.78
	$	88.337.50
De pérdida líquida	"	31.869.90
	$	120.207.40

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 214 del libro Copiador, certificado el 28 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 86.40. — 16637. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.